

ACTA N° 06/13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2013.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D^a María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D^a Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D^a Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D^a María del Mar Vázquez Agüero

D^a Ana María Martínez Labella

D^a Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Usero López

D^a Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D^a Débora María Serón Sánchez

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D^a Doña Inés María Plaza García

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretaria General Accidental

D^a Rafaela Artacho Gant

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 11 de marzo de 2013 (extraordinaria N° 3/13), 1 de abril de 2013 (extraordinaria N° 4/13), y 1 de abril de 2013 (extraordinaria y urgente N° 5/13).-	4
2.- Toma de posesión como Concejales de Don Agustín de Sagarra Chao, en sustitución por renuncia de D ^a Vanesa Segura Gaitán.-	4
3.- Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de Abril de 2013, Decreto n° 1706/13, sobre modificación decreto organizativo, en relación con las delegaciones de Políticas de Igualdad y de Alcaldía y Relaciones Institucionales.-	5
4.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales del primer trimestre de 2013 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.-	7
5.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales del primer trimestre de 2013 de las Sociedades Mercantiles Municipales.-	8
6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de factura FV-2013/010 relativa a "Cancelación parcial de los trabajos realizados y pendientes de liquidar del contrato para la revisión del PGOU de Almería, 2ª fase".- URCI CONSULTORES, S.L.-	9
7.- Reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones objeto de retención por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012.-	12
8.- Propuesta de aprobación de las solicitudes de ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondientes al plazo febrero-marzo 2012, para facturas del año 2012.-	15
9.- Propuesta de aprobación de las solicitudes de ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondientes al plazo mayo-junio del año 2012.-	17
10.- Propuesta de aprobación de las solicitudes de ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondientes al plazo agosto-septiembre del año 2012.-	18
11.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, del documento denominado "Modificación Parcial Número 2 de la Modificación Puntual	19

Número 29 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98", presentado con fecha de 8 de febrero de 2013 por "EL EJIDO 2000, SL y HNOS. GODOY DURÁN, CB.".-	
12.- Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-10 del PGOU de Almería, promovido por REMALUZ, S.L., con nº 6692 de entrada en el Registro de Urbanismo el 16 de mayo de 2012.-	20
13.- Inadmisión del recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios "Garaje I Briseis", contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de abril de 2012 relativo a la UE-AMUR-UA- 72.-	21
14.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Ocupación del Dominio Público mediante la instalación de kioscos.-	28
15.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Red de Comunicaciones y Transmisiones de los Servicios Municipales de Emergencia, Policía Local, Bomberos y Protección Civil.-	29
16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la reordenación urbanística del acceso norte por Torrecárdenas.-	35
17.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a solicitud al Gobierno de España para que modifique la regulación que permita el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales para fines distintos a la amortización de deuda.-	47
18.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-	62
<u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u>	
19.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013.-	62
20.- Mociones no resolutivas.-	84
21.- Ruegos y preguntas.-	84
Anexo.- ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTROS, EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DE ALMERIA	94

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil trece, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos de la Secretaria General del Pleno Accidental, D^a Rafaela Artacho Gant, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Se hace constar que el Sr. de Sagarra Chao se incorpora a la sesión al comienzo del examen del punto 3 del orden del día, una vez tomado posesión de su cargo como concejal.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del mes de abril. Antes de comenzar le damos la bienvenida a los alumnos de 1º de Bachillerato del colegio Al-Andalus, que están aquí entre nosotros esta mañana. Sra. Secretaria, comenzamos con el orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

-Parte resolutive:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 11 de marzo de 2013 (extraordinaria Nº 3/13), 1 de abril de 2013 (extraordinaria Nº 4/13) y 1 de abril de 2013 (extraordinaria y urgente Nº 5/13). (Remitidas por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 11 de marzo de 2013 (extraordinaria Nº 3/13), 1 de abril de 2013 (extraordinaria Nº 4/13) y 1 de abril de 2013 (extraordinaria y urgente Nº 5/13), **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, se consideran aprobadas.-

2.- Toma de posesión como Concejal de Don Agustín de Sagarra Chao, en sustitución por renuncia de D^a Vanesa Segura Gaitán.-

Visto el expediente tramitado por la Secretaría General del Pleno, donde consta, entre otros documentos, Credencial de Concejal, expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Almería Don Agustín de Sagarra Chao, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria

por Andalucía a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Doña Vanesa Segura Gaitán, del siguiente tenor literal:

"D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Almería D. Agustín de Sagarra Chao por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D^a Vanesa Segura Gaitán. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Almería, expido la presente en Madrid, a 10 de abril de 2013. Se hace constar que el interesado ha cumplido con la obligación de presentar la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; y la declaración de sus bienes patrimoniales, de conformidad con la legislación vigente; y, por tanto, puede tomar posesión de su cargo y adquirir la plena condición de Concejal".

Y teniendo en cuenta que el interesado ha presentado las declaraciones a que se refiere el Art. 31 del Reglamento Orgánico del Pleno, en desarrollo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, según consta en la Secretaría General del Pleno, por ésta se informa que procede la toma de posesión del cargo para la adquisición de la plena condición de Concejal por Don Agustín de Sagarra Chao.

Por el Sr. Alcalde se llama a Don Agustín de Sagarra Chao, quien se acerca a la Mesa Presidencial y promete su cargo, en los siguientes términos:

"Por exigencia legal, como ciudadano partidario de un modelo de Estado republicano, federal, solidario y laico, prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería con lealtad al Jefe de Estado; y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado".

El Sr. de Sagarra Chao toma posesión, y pasa a ocupar su escaño.

3.- Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de Abril de 2013, Decreto nº 1706/13, sobre modificación decreto organizativo, en relación con las delegaciones de Políticas de Igualdad y de Alcaldía y Relaciones Institucionales.-

Se da cuenta de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 2 de Abril de 2013, Decreto nº 1706/13, que dice:

"DECRETO DEL ALCALDE

En la Ciudad de Almería a 2 de Abril de 2013.

A raíz de las necesidades organizativas derivadas de la acción municipal, resulta conveniente modificar algunas de las delegaciones que fueron otorgadas en su día.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 a 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DISPONGO

1º Modificar parcialmente las delegaciones que fueron otorgadas mediante Decretos de esta Alcaldía, de fechas 13 de Junio de 2011 y 15 de Mayo de 2012, en lo relativo a las delegaciones de Políticas de Igualdad y de Alcaldía y Relaciones Institucionales y, en consecuencia:

- Nombrar a DOÑA PILAR ORTEGA MARTÍNEZ, Concejal Delegada del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, encuadrada en el Área de Gobierno de Presidencia.

- Nombrar a DOÑA CAROLINA LAFITA HISHAM-HASAYEN, Concejal Delegada del Área de Políticas de Igualdad, encuadrada en el Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad.

2º Mantener en lo demás la estructura organizativa que quedó establecida en los Decretos de 13 de Junio de 2011 y 15 de Mayo de 2012, anteriormente referidos.

3º Las delegaciones conferidas comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las Delegaciones de Área que le han sido conferida, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite económico de 3.000,00 euros de propuesta de gasto.

4º Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

5º Esta Alcaldía, en los casos que sean precisos, podrán avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

6º Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. Ante mí, EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA. José Antonio Camacho Olmedo".-

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

4.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales del primer trimestre de 2013 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejala Delegada del Área de Hacienda, visto el expediente correspondiente al "Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del primer trimestre de 2013", elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 10 de abril de 2013. Visto, así mismo, los informes de Intervención de 12 de abril de 2013, relativos al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y de las sociedades mercantiles municipales, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2013, que ha sido elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 10 de abril de 2013. El referido informe junto con sus anexos

incorpora los datos correspondientes al cumplimiento de los mencionados plazos en relación con los organismos siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Gerencia Municipal de Urbanismo.
Patronato Municipal de Deportes.
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
Patronato Municipal Taurino.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe de Intervención sobre el cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de medidas de lucha contra la morosidad del primer trimestre de 2013 referido a las sociedades mercantiles municipales, de fecha 12 de abril de 2013.

TERCERO: Ordenar el anuncio en el Tablón de Edictos municipal de la publicación del referido informe, que quedará expuesto en la Tesorería municipal, a los efectos establecidos en el art. 5, punto 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."

Toma la palabra D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Nada más que para poner de manifiesto que en el cuarto trimestre del 2012 el plazo de pago, que según esta Ley era de 30 días, era de 117,32 días. Tras las medidas adoptadas en el Área de Hacienda, se ha reducido este plazo a 68 días; y esperamos poco a poco ir reduciendo los plazos, hasta llegar a los 30 días. Gracias, Sr. Alcalde".

El pleno queda enterado.-

5.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales del primer trimestre de 2013 de las Sociedades Mercantiles Municipales.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejala Delegada del Área de Hacienda, visto el expediente correspondiente al "Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del primer trimestre de 2013", elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 10 de abril de 2013. Visto, así mismo, los informes de Intervención de 12 de abril de 2013, relativos al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y de las

sociedades mercantiles municipales, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2013, que ha sido elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 10 de abril de 2013. El referido informe junto con sus anexos incorpora los datos correspondientes al cumplimiento de los mencionados plazos en relación con los organismos siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Gerencia Municipal de Urbanismo.
Patronato Municipal de Deportes.
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
Patronato Municipal Taurino.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe de Intervención sobre el cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de medidas de lucha contra la morosidad del primer trimestre de 2013 referido a las sociedades mercantiles municipales, de fecha 12 de abril de 2013.

TERCERO: Ordenar el anuncio en el Tablón de Edictos municipal de la publicación del referido informe, que quedará expuesto en la Tesorería municipal, a los efectos establecidos en el art. 5, punto 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de factura FV-2013/010 relativa a "Cancelación parcial de los trabajos realizados y pendientes de liquidar del contrato para la revisión del PGOU de Almería, 2ª fase".- URCI CONSULTORES, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, Concejal del Área de Gobierno de Economía y Territorio, visto el informe de la Coordinadora de la Gerencia del día 22 de marzo de 2013 y el del Sr. Interventor

Acctal. de fecha 09 de abril de 2013, tiene a bien proponer a la Comisión Plenaria la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación del Reconocimiento extrajudicial y el reconocimiento de la obligación, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la aplicación presupuestaria "U999 15101 22706 CONVENIO DEUDA URCI" del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2013 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con el siguiente detalle:

URCI CONSULTORES, S.L., C.I.F.: B04116679

Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe IVA incluido
FV-2013/010	28/02/2013	CANCELACIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL CONTRATO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERIA, 2ª FASE	258.211,44

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Solamente para fijar la posición del voto de nuestro Grupo. Antes de nada, buenos días a todas y a todos. Y, en nombre del Grupo Municipal Socialista, nuestra más cordial bienvenida a la Corporación al compañero Agustín Sagarra, desearle mucha suerte en este mandato, que aún queda poco más de medio camino por delante. En relación a la posición de nuestro voto, nos abstenemos como lo hicimos en el punto anterior que vino también sobre el pago a la consultora, porque entendemos que tiene que cobrar; obviamente, faltaría más; tanto esta consultora como cualquier proveedor de este Ayuntamiento. Pero, como hemos dicho en otras ocasiones y lo reflejan las actas de Pleno, entendemos que el coste de la redacción del Plan General de ordenación urbanística de esta Ciudad va a pasar a la historia justamente por la cantidad desorbitada que ha tenido su redacción, en cuanto dinero se refiere. Estamos hablando de más de 2.000.000 €; es mucho dinero para después haber estado durante todo un año sometido a la discrecionalidad -que nos parece bien y lo hemos dicho públicamente- de los funcionarios de esta Casa. En fin, que para ese viaje no hacen falta estas alforjas porque para la cartografía y la planimetría y todo esto teníamos la magnífica Ciudad Digital que, por cierto, está pendiente también de alguna resolución judicial. En ese sentido, manifestamos nuestra abstención en este voto".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Sumarnos a la bienvenida dada por el Sr. Jiménez a D. Agustín, deseándole los mejores éxitos para la

ciudad de Almería en su labor profesional. Y Sr. Jiménez, brevemente decirle que las cosas no son exactamente como usted las comenta porque tampoco son 2.000.000 el contrato; eran uno setecientos cincuenta. Y además de eso, como dijimos en el punto en el que se trajo a Pleno el acuerdo de pago de la rescisión del contrato, el Plan General de Almería ha costado exactamente igual que la mayoría de los planes generales de otras ciudades en tamaño asimilable a Almería. Sabe usted que hay determinadas mediciones y operaciones del Plan General que desde la propia Casa no se podían hacer; y que era lógico que se externalizarán. Se centralizó en una empresa que subcontrató muchas de ellas y, por tanto, el contrato no es excesivamente alto, si tenemos en cuenta que a ese 1.750.000 € hay que restarle todo el trabajo hecho este último año por los funcionario y la renuncia por la empresa casi a 600.000 € de contrato, no parece excesivo teniendo en cuenta todos los estudios complementarios que se han realizado en el Plan General. Y que el Plan no ha costado a la Ciudad más del millón cien. Lo importante es que el Plan General cuanto antes sea una realidad porque va a suponer el pistoletazo de salida para que los inversores privados y las propias administraciones hagamos actuaciones necesarias e importantes para la ciudad de Almería. Y yo creo que tampoco hay que rasgarse las vestiduras porque la administración contrate una consultora para hacer un trabajo tan importante como un Plan General; y que nos haya costado 1.000.000 € que, como usted bien sabe, obedece en documentación a un vagón de miles y miles de documentos que son objeto de una ciencia, de un trabajo que desde la Casa, como le reitero, hubiera sido bastante difícil llevar a cabo. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias. Yo no quiero polemizar, pero solo quería justificar el voto. Pero sí tengo que matizar una cosa que ha dicho el Sr. Venzal: Ahora no está el horno para bollos, económicamente hablando. Pero cuando se redactó, se encargó la redacción del Plan su antecesor obvió, como pasó también en Roquetas de Mar, fueron los dos únicos municipios de más de 80.000 habitantes de Andalucía que obviaron una ayuda que había de la Consejería -entonces se llamaba de Obras Públicas y Transportes- de la administración autonómica. Es decir, sí había posibilidad, Sr. Venzal -Usted entonces no era el titular de Urbanismo-, quizás lo hubiese hecho; su antecesor no lo hizo porque sobran los cuartos; y ahora miren cómo andamos. Pero se podía haber solicitado esa ayuda en su momento. Y por dejarlo claro, y que conste en acta, obviamente, aquí nadie se ha negado a que se externalice, claro que sí que había que externalizar algunas cosas. Pero lo que no entendemos es que... Claro, ahora dice que renuncian a 600.000 €. Fíjese, renunciar a 100.000.000 de las antiguas pesetas una consultora -como están ahora la mayoría de consultoras de obra pública y de ingeniería en este País-. En fin, excuso decirle que... En fin es una buena noticia para el Ayuntamiento, pero el coste inicial eran 2,4 millones y usted bien lo sabe. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7

PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones objeto de retención por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el expediente relativo al "Reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones objeto de retención por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del R.D.ley 4/2012, de 24 de febrero"; en el que consta informe del Sr. Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación y del Sr. Interventor General Acctal de fecha 3 de abril de 2013. Esta Concejalía, eleva a la Comisión de Pleno de Economía y Territorio la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto del Ayuntamiento de Almería; con cargo al crédito "A099.92099.22699 Reconocimiento de crédito (Retención MINHAP, etc)", por importe de 78.274,09 euros, con el siguiente detalle:

- **Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en el Ayuntamiento de Almería.**

Número Operación	Fase	Referencia Factura	Importe Factura	Retención IRPF	Importe Líquido	Importe Pagado	NIF Tercero	Nombre Tercero
220110008843	OPA	00000010	5.260,68	0,00	5.260,68	5.260,68	U04665295	UTE GRUPO CONTROL EMPR. SEGUR. SA-DIMOBA SERV SL AYTO ALMERIA
220110028255	OPA	19/2011	214,80	27,30	187,50	187,50	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220110028249	OPA	29/2011	6.880,81	874,68	6.006,13	6.006,13	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS

220110028250	OPA	38/2011	398,36	50,64	347,72	347,72	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220110028254	OPA	39/2011	8.941,92	1.101,60	7.840,32	7.840,32	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220110028256	OPA	41/2011	840,00	60,00	780,00	780,00	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220110028252	OPA	51/2011	314,35	39,96	274,39	274,39	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220110028253	OPA	56/2011	8.156,16	1.036,80	7.119,36	7.119,36	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220110028251	OPA	77/2011	5.669,66	720,72	4.948,94	4.948,94	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220110028258	OPA	84/2011	330,40	42,00	288,40	288,40	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220110028257	OPA	85/2011	1.461,31	185,76	1.275,55	1.275,55	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220110028259	OPA	88/2011	264,32	33,60	230,72	230,72	27517130E	JOSE MANUEL TORRES-ROLLON PORRAS
220101005866	OPA	0000006	1.045,04	135,13	909,91	909,91	33522452K	MARIA TERESA GARCIA-IBAROLA PEREZ DE CAMINO
220110028571	OPA	11/0008	22.258,99	0,00	22.258,99	22.258,99	B04374740	JARDINES MEDITERRANEO DE AL ANDALUS S.L.
220120017879	OPA	A/110368	342,92	0,00	342,92	342,92	A04038212	ESTAMMETAL S.A.
220120017878	OPA	A/110366	705,45	0,00	705,45	705,45	A04038213	ESTAMMETAL S.A.
220110028578	OPA	10-11	813,79	0,00	813,79	813,79	B04490421	LUISCO S.L.
220120017880	OPA	PF-CDC/1-2012	3.040,71	386,53	2.654,18	2.654,18	27216741J	RAMON DE TORRES LOPEZ
220120017884	OPA	PF-CSSCDC2-03	1.176,11	149,51	1.026,60	1.026,60	27237438X	MIGUEL A. DOMINGUEZ VELAZQUEZ DE CASTRO

220120017883	OPA	PF-DECDC2-03	6.286,08	799,08	5.487,00	5.487,00	27237438X	MIGUEL A. DOMINGUEZ VELAZQUEZ DE CASTRO
220120017882	OPA	PF-CSSCDC1-03	759,46	96,54	662,92	662,92	27237438X	MIGUEL A. DOMINGUEZ VELAZQUEZ DE CASTRO
220120017881	OPA	PF-DECDC1-03	3.112,77	395,69	2.717,08	2.717,08	27237438X	MIGUEL A. DOMINGUEZ VELAZQUEZ DE CASTRO
TOTALES			78.274,09	6.135,54	72.138,55	72.138,55		

Segundo. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles; con cargo al crédito "E999.32400.22699 Otros gastos de Escuelas", por importe de 3.872,40 euros, con el siguiente detalle:

- **Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en el organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:**

Nº Operación	Fase	Referencia Factura	Importe Factura	Importe Pagado	NIF Tercero	Nombre Tercero
22010000804	OPA	3120009542	3.872,40	3.872,40	A59376574	SERUNION S.A.
TOTALES			3.872,40	3.872,40		

Tercero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a los intereses aplicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre los importes retenidos de las entregas a cuenta de la participación de los municipios en los tributos del Estado de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, derivados del pago a proveedores R.D.ley 4/2012; con cargo al crédito "A099.01126.31000 Intereses Retención MINHAP", por un importe total de 1.117,51 euros.

Cuarto. Aprobar las operaciones contables derivadas del presente acuerdo así como la cancelación de los saldos deudores del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por las retenciones practicadas en los meses de octubre a diciembre de 2012, por los siguientes importes:

<i>Entrega a cuenta de la P.T.E.</i>	<i>Importe retenido MINHAP</i>
<i>Mes de octubre 2012</i>	<i>76.374,60 euros</i>
<i>Mes de noviembre 2012</i>	<i>750,57 euros</i>
<i>Mes de diciembre 2012</i>	<i>3,29 euros</i>

Quinto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución total del presente acuerdo, debiendo subsanar los errores materiales o de hecho que pudieran contenerse en el expediente.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal, al Servicio de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad y al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, podríamos agrupar efectivamente los puntos 8, 9 y 10 que habíamos quedado, que eran exactamente los mismos, pero diferentes períodos de tiempo. Sra. Secretaria, vamos a votar y debatir los puntos 8, 9 y 10 conjuntamente".

8.- Propuesta de aprobación de las solicitudes de ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondientes al plazo febrero-marzo 2012, para facturas del año 2012.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión celebrada en fecha 11 de Julio de 2012, promovido por la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. PABLO J. VENZAL CONTRERAS tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2012, relativo a las solicitudes de ayudas para el periodo de Febrero-Marzo año 2012 de facturas año 2012, formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en su reunión de fecha 11 de Julio de 2012, y reconocimiento de la obligación, con cargo al Fondo de Acción Social por un importe total de **11.351,19 €**,

que irá con cargo al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo al ejercicio económico 2011 la cantidad de 1.009,50€ , y con cargo al económico de 2012 la cantidad de 10.118,17€, y al ejercicio económico 2013 la cantidad restante, es decir, 223,52€, de conformidad con el siguiente detalle:

• **Funcionarios:**

Óptica	4.211,55
Odontología	5.375,00
Natalidad	1.000,00
Actv. Deportivas	201,69

Subtotal Funcionarios: 10.788,24 €

• **Laborales:**

Óptica	465,00
Ortopedia	97,95

Subtotal Laborales: 562,95€

Importe Total: 11.351,19€

- Aplicación Presupuestaria U999 15100 16204 "Acción Social" ejercicio económico 2011..... 1.009,50 €
- Aplicación Presupuestaria U999 15100 16204 "Acción Social" ejercicio económico 2012..... 10.118,17 €
- Aplicación Presupuestaria U999 15101 16204 "Reconoc. Crédito Acción Social Año 2012" ejercicio económico 2013..... 223,52 €

Todo ello, una vez vistos los informes del Interventor y de la Jefe de La Unidad de Recursos Humanos, con el conforme de la Coordinadora de los Servicios Jurídicos.

2º.- Notificar a la Unidad de RR.HH. De la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como, a la Unidad de Contabilidad."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Propuesta de aprobación de las solicitudes de ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondientes al plazo mayo-junio del año 2012.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión celebrada en fecha 9 de Noviembre de 2012, promovido por la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. PABLO J. VENZAL CONTRERAS tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2012, relativo a las solicitudes de ayudas para el periodo de Mayo-Junio, formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en su reunión de fecha 9 de Noviembre de 2012, y reconocimiento de la obligación, con cargo al Fondo de Acción Social por un importe total de 9.178,07€, que irá con cargo al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo al ejercicio económico 2013, de conformidad con el siguiente detalle:

• **Funcionarios:**

Óptica	4.191,06
Odontología	4.605,00
Actv. Deportivas	382,01

Importe Total: 9.178,07€

- Aplicación Presupuestaria U999 15101 16204 "Reconoc. Crédito Acción Social Año 2012" ejercicio económico 2013..... 9.178,07€.

Todo ello, una vez vistos los informes del Interventor y de la Jefe de La Unidad de Recursos Humanos, con el conforme de la Coordinadora de los Servicios Jurídicos.

2º.- Notificar a la Unidad de RR.HH. De la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como, a la Unidad de Contabilidad."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Propuesta de aprobación de las solicitudes de ayudas del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondientes al plazo agosto-septiembre del año 2012.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión celebrada en fecha 9 de Noviembre de 2012, promovido por la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. PABLO J. VENZAL CONTRERAS tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2012, relativo a las solicitudes de ayudas para el periodo de Agosto-Septiembre, formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en su reunión de fecha 9 de Noviembre de 2012, y reconocimiento de la obligación, con cargo al Fondo de Acción Social por un importe total de 13.044,70€, que irá con cargo al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo al ejercicio económico 2013, de conformidad con el siguiente detalle:

• **Funcionarios:**

Óptica	5.295,44
Odontología	4.886,00
Actv. Deportivas	107,26
Natalidad	500,00
Interv. Quirúrgica corrección visual	1.850,00

• **Laborales:**

Óptica	406,00
--------	--------

Importe Total: 13,044,70

- Aplicación Presupuestaria U999 15101 16204 "Reconoc. Crédito Acción Social Año 2012" ejercicio económico 2013..... 13.044,70€.

Todo ello, una vez vistos los informes del Interventor y de la Jefe de La Unidad de Recursos Humanos, con el conforme de la Coordinadora de los Servicios Jurídicos.

2º.- Notificar a la Unidad de RR.HH. De la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como, a la Unidad de Contabilidad."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Aprobación inicial, y provisional para el caso de que no se presenten alegaciones, del documento denominado "Modificación Parcial Número 2 de la Modificación Puntual Número 29 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98", presentado con fecha de 8 de febrero de 2013 por "EL EJIDO 2000, SL y HNOS. GODOY DURÁN, CB.".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 2ª MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 29 DEL PGOU DE ALMERIA-TEXTO REFUNDIDO 98, promovida por "EL EJIDO 2000, SL y HNOS. GODOY DURÁN, CB.", el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, el documento denominado "Modificación Parcial Número 2 de la Modificación Puntual Número 29 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98", presentado con fecha de 8 de febrero de 2013 por "EL EJIDO 2000, SL y HNOS. GODOY DURÁN, CB.".

El art. 192 de la Modificación nº 29 PGOU98, en su redacción actual, obliga a disponer bajo rasante la dotación exigible de aparcamientos (1 plaza cada 50m2t de uso comercial). El objeto de esta 2ª Modificación Puntual es permitir que dicha dotación exigible pueda disponerse libremente sobre la parcela suprimiendo la exclusividad de disponerlas en plantas sótano.

La nueva redacción modificada del artículo 192 del PGOU-98 de Almería es del siguiente tenor:

"Artículo 192.- Usos.

- El uso global o mayoritario es el terciario comercial minorista.
- Se admiten otros usos terciarios, compatibles con el comercial minorista.
- Será obligatoria la implantación de una plaza de aparcamiento por cada 50 metros de uso comercial, destinado al uso comercial de venta al público."

2º.- Someter la propuesta de la 2ª Modificación Parcial de la Modificación Puntual nº 29 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá

de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

3º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para que emita el informe previo y preceptivo a que se refiere el artículo 31.2.C de la LOUA.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-10 del PGOU de Almería, promovido por REMALUZ, S.L., con nº 6692 de entrada en el Registro de Urbanismo el 16 de mayo de 2012.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 1ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-10 del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por REMALUZ, S.L., el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-10 del PGOU de Almería, promovido por REMALUZ, S.L., con nº 6692 de entrada en el Registro de Urbanismo el 16 de mayo de 2012, y cuyo objeto consiste en un reajuste de dimensiones, edificabilidad y número de viviendas entre las parcelas 8, 9 y 10; ya que al proceder a la redacción del proyecto de Reparcelación se ha visto la necesidad de adaptar las parcelas mencionadas a la realidad física de la propiedad.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la

Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir la presente Modificación de Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Inadmisión del recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios "Garaje I Briseis", contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de abril de 2012 relativo a la UE-AMUR-UA-72.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de abril de 2012, sobre aprobación definitiva de la corrección al vigente P.G.O.U. de Almería contenida en el proyecto denominado "Modificación Puntual No Estructural (UE-AMUR-UA-72) del PGOU de Almería, promovida por la entidad mercantil DOFIL, S.L., el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Con fecha 30 de abril de 2012, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la corrección al vigente P.G.O.U. De Almería contenida en el proyecto denominado "Modificación Puntual No Estructural (UE-AMUR-UA-72) del PGOU de Almería, promovida por la mercantil DOFIL, S.L., en el ámbito de la UE-AMUR-UA-72, para ajustar la edificabilidad residencial de la unidad de ejecución a lo establecido en la Sentencia nº 61 de 22 de febrero de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Dicho acuerdo se publicó en el B.O.P. nº 19 de 29 de enero de 2013, indicando la posibilidad de interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición.

SEGUNDO: D. Juan José Segura Cirre y D. Francisco Morales Samper, en representación, como Presidente y Vicepresidente de la Comunidad de Propietarios "Garaje I Briseis", con C.I.F. Nº H04392007, presenta escrito con fecha 26/02/2013 y nº 3071 de entrada en el Registro de Urbanismo, por el que interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 30 de abril de 2012, en base a lo siguiente:

1º.- Que la edificabilidad reconocida en la sentencia se concentra en la parcela nº 4, de las 7 parcelas en que se divide la U.E.

2º.- Que la Comunidad de Propietarios a la que represento es propietaria del garaje existente en el subsuelo de dicha parcela, por título de escritura pública de obras nueva, división horizontal y agrupación de fincas urbanas otorgada por el Notario de Almería, D. Miguel Gallego Almansa, en fecha 3 de agosto de 2000, con nº de protocolo 1576.

3º.- Que siendo propietarios e interesados en la Unidad de Ejecución y propietaria del garaje bajo rasante en la parcela a que se otorga la edificabilidad y debido a que en la tramitación de la modificación puntual del P.G.O.U., no hemos sido notificados, se ha vulnerado el derecho de alegaciones de la Comunidad de Propietarios, y quedando en situación de indefensión, incumpliendo el artículo 32.1.2. de la LOUA, así como el artículo 31.1.B) de la Ley 30/1992, que considera interesados en el procedimiento a los que tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte. Por lo que debe aplicarse la nulidad absoluta de la modificación puntual no estructural del PGOU, por aplicación del artículo 62 de la Ley 30/1992, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido. De forma subsidiaria, se solicita la anulabilidad, en aplicación del artículo del párrafo 2º del artículo 63 de la Ley 30/1992.

TERCERO: Con fecha 06/03/2013 y nº 3555, se presenta escrito por la recurrente solicitando la suspensión de la ejecución del acto impugnado, por aplicación del 111.2.b ya que la impugnación se fundamenta en una de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la Ley

CUARTO: En ejercicio del trámite de audiencia concedido, D^a Isabel López Hita, en representación de DOFIL, presenta escrito de fecha 05/04/2013 y n^o 6483 de entrada en el Registro de Urbanismo, de oposición al recurso, en base a las siguientes alegaciones:

1^o.- Que se han seguido los trámites legalmente previstos en los artículos 32, 36 y 41 de la LOUA, y es conforme a la disposición legal citada de contrario pues el artículo 32.1 último párrafo indica que solo deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle, circunstancia ésta que no es la que concurre en el trámite de modificación puntual no estructural del Plan General a que se refiere este recurso.

Que lo que subyace en las alegaciones es una posición distinta a la de la Administración en torno a una cuestión procedimental, y no al respecto de cómo debe ordenarse el ámbito afectado.

Que una línea jurisprudencial consolidada declara que en la tramitación del planeamiento general no es exigible, como requisito de eficacia de los acuerdos, su notificación personal a cada uno de los posibles interesados o afectados por la ordenación.

2^o.- Que en el procedimiento promovido por esta parte para la ejecución de la sentencia n^o 61/2006, ha solicitado el llamamiento de los interesados, en el trámite que legalmente les pueda corresponder en los procedimientos de gestión que hayan de llevar a cabo para la ejecución de la sentencia.

3^o.- Que el cumplimiento de la Sentencia n^o 61 de 22 de febrero de 2006 exige la aprobación de la Modificación Puntual que permita materializar el aprovechamiento que le reconoce la referida sentencia en la finca registral 55883. Que el PERI de la UE-72 en el que se indica que la parcela 4 "se deja en reserva para el caso de que se puedan edificar los metros de obra disminuidos por el cambio del nuevo Plan", y el Proyecto de Reparcelación -que se remite al PERI- se han aprobado considerando en todo momento la posibilidad de la materialización del aprovechamiento en dicha parcela.

4^o.- Que de no ser cumplida voluntariamente la sentencia en sus términos, se procederá a instar su ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Tanto la doctrina como la jurisprudencia se mantienen unánimes en considerar a los planes de urbanismo como disposiciones normativas o de carácter general. Sirva como ejemplo la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2009 (recurso de casación 5100/2005), donde se dice lo siguiente: "*sobre el carácter normativo*

de los planes de urbanismo no es preciso abundar, baste con señalar que esta cuestión concita un consenso general entre la doctrina científica y la jurisprudencia de este Tribunal que desde antiguo viene declarando que estamos ante normas jurídicas que tienen rango formal reglamentario".

De su carácter normativo se derivan otros caracteres, como su vigencia indefinida, aunque pueden ser revisados o modificados, su eficacia "erga omnes", la subordinación de su eficacia a la publicación en el Diario Oficial que corresponda, la posibilidad de impugnación del planeamiento por vía indirecta mediante los actos de aplicación del mismo (art. 107.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992)). Según este mismo precepto, contra las disposiciones de carácter general -y los planes tienen esta consideración- no cabe recurso en vía administrativa. La consecuencia de ello debería ser la inadmisión del recurso que nos ocupa. No obstante lo anterior, siguiendo a la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 2009, la Administración no puede ir contra sus propios actos y causar indefensión a la parte recurrente, cuando es ella misma la que le ha indicado en la publicación del acuerdo plenario fecha 30 de abril de 2012 que contra el mismo, alternativamente a la impugnación jurisdiccional, podía interponer potestativamente el recurso de reposición que finalmente ha presentado dentro del plazo señalado en la publicación. En definitiva, no puede resultar perjudicado un administrado por haber actuado en la forma que le ha indicado la Administración.

Ahora bien, el mismo tribunal desde la Sentencia de 14 de noviembre de 2010, rechaza el recurso de reposición contra la aprobación del planeamiento urbanístico, en un caso sustancialmente similar y en cualquier otro supuesto, fundamentado en las siguientes razones:

"La razón dicha por la Sala de instancia para estimar el recurso contencioso administrativo (a saber que el recurso de reposición no puede servir para revisar los aspectos discrecionales o de mera oportunidad del Plan, sino sólo sus aspectos legales) es acertada hasta un extremo que la Sala de instancia no acepta, a saber, que a pesar de lo que la Sala de Tenerife razona en el fundamento de Derecho sexto de la sentencia, el recurso de reposición no cabía contra disposiciones de carácter general (y las NNSS lo son) pues lo prohibía el artículo 53-e) de la originaria Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 25 de Diciembre de 1956, aquí aplicable, a cuyo tenor se exceptúan del recurso de reposición "las disposiciones de carácter general, en el supuesto previsto en el artículo 39-1º" (es decir, en el supuesto de impugnación directa, como aquí).

Esta es la auténtica razón en la que ha de basarse la estimación del recurso contencioso administrativo, puesto no es que

con el recurso de reposición puedan o no revisarse aspecto de oportunidad del Plan sino que, sencillamente, contra las Normas Subsidiarias de Santa Brígida no cabía recurso de reposición, por prohibirlo el artículo citado.

Por esta razón debe confirmarse la sentencia de instancia, que estimó el recurso contencioso administrativo y anuló con toda razón una resolución que, estimando una reposición improcedente, modificó lo aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias.

No es cierto, por lo tanto, la afirmación de la parte aquí recurrente de que el recurso contencioso administrativo debió ser desestimado.

SEXTO.- Ahora bien; la interposición del recurso de reposición fue un error de la Sra. Joaquina inducido por la propia Administración, la cual, en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 70, del miércoles 6 de Junio de 1990, (página 1868) ofreció a los interesados el recurso de reposición.

De ese error no puede seguirse a la Sra. Joaquina ninguna consecuencia desfavorable, y por ello podrá impugnar directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa la aprobación definitiva de las NNSS de Santa Brígida de fecha 29 de Febrero de 1990 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta sentencia del Tribunal Supremo, impugnación que, formulada en ese plazo, no será extemporánea."

De esta forma, nuestro más Alto Tribunal, como no podía ser de otra manera, sigue fiel a la reiterada doctrina jurisprudencial de que el interesado que se ajusta en su conducta a la notificación errónea de un determinado recurso no puede sufrir las consecuencias de ello. En el mismo sentido se pronuncia la doctrina del Tribunal Constitucional, de la que son ejemplos el Auto de 22 de octubre de 1990 y las Sentencias de 11 y 25 de septiembre de 2006.

Al respecto conviene transcribir, el fundamento de Derecho Tercero de la Sentencia de 9 de febrero de 2012 (recurso 2079/2008), que concluye lo siguiente: "Todo lo que llevamos expuesto conduciría a la estimación del motivo de casación. Sin embargo, no cabe por ello concluir que el recurso contencioso-administrativo fuese inadmisibile por estar dirigido contra un acto firme, como pretendía el Ayuntamiento de Liria, ya que el ofrecimiento de recursos contenido en la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas del Plan General no era ajustado a derecho, al indicar equivocadamente que para agotar la vía administrativa había de interponerse recurso de alzada que, como hemos visto, no era procedente por tratarse de una disposición de carácter general. Siendo por ello una publicación defectuosa, habrá de estarse a lo previsto para las notificaciones defectuosas en el artículo 58.3 en relación con el 60.2, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en cuya virtud surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación o resolución, o interponga cualquiera recurso que proceda".

En aplicación de dicha línea jurisprudencial, al tratarse la publicación en el B.O.P. nº 19 de 29 de enero de 2013, de una publicación defectuosa por indicación errónea del recurso de reposición, sería admisible el recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2012 interpuesto por los recurrentes ante la Sala de dicho orden jurisdiccional contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

SEGUNDO: El órgano competente para la resolución del recurso es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992.

Por lo expuesto anteriormente, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: INADMITIR el recurso de reposición interpuesto con fecha 05/04/2013 y nº 3555 de entrada en el Registro de Urbanismo de fecha por D. Juan José Segura Cirre y D. Francisco Morales Samper, en representación de la Comunidad de Propietarios "Garaje I Briseis", contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería adoptado el día 30/04/2012, ya que, en los términos expuestos en el fundamento "PRIMERO" anterior, contra las disposiciones de carácter general, no cabe recurso en vía administrativa, por imperativo del artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho esto, no existe inconveniente alguno para señalar a los recurrentes la improcedencia de sus alegaciones, en cuanto a la nulidad de la Modificación, por aplicación del artículo 62 -por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido-, o anulabilidad en aplicación del artículo 63.2, por no llamar al trámite de información pública a los recurrentes, por lo siguiente. 1º.- Los artículos 62.1 y 63 se refieren a las causas de nulidad y anulabilidad de los actos administrativos, y no de las disposiciones administrativas, que son nulas sólo en los supuestos que establece el artículo 62.2 de la Ley 30/1992. 2º.- En el procedimiento de aprobación, se han observado

las reglas procedimentales establecidas al respecto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. 3º.- El artículo 32.1.2 último párrafo de la LOUA, dispone el llamamiento a la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales de Reforma Interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle, pero no en el supuesto de aprobación de los instrumentos de planeamiento general, como el que nos ocupa, por lo que no se dá la infracción procedimental invocada por el recurrente. 4º.- Los recurrentes podrán alegar lo que convenga a su derecho en el procedimiento de modificación del planeamiento de desarrollo que haya de tramitarse para la adaptación de éste en coherencia con lo ordenado en la Modificación Puntual del P.G.O.U. Nº 42, aprobada por el acuerdo del Pleno de 30/04/2012.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, y demás interesados, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe ningún otro recurso administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.3 y 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; si bien, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Ocupación del Dominio Público mediante la instalación de kioscos.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Sr. Concejal del Area de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

"1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público mediante la Instalación de Quioscos y

otros en las Vías Públicas y espacios libres de la ciudad de Almería, que se anexa en el expediente.

2.- Someter el texto de la Ordenanza aprobada al trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando, a tal efecto, un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante el referido plazo, los interesados podrán examinar el expediente y el texto del Reglamento, que se pondrá de manifiesto en las dependencias de la Delegación de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sitas en Plaza de la Constitución de ésta Ciudad.

3.- El presente acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente aprobado si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia alguna.

4.- La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final del mismo, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."

El texto de la citada Ordenanza, figura en el acta de la presente sesión, como Anexo a la misma.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Red de Comunicaciones y Transmisiones de los Servicios Municipales de Emergencia, Policía Local, Bomberos y Protección Civil.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales abajo firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN
RED DE COMUNICACIONES Y TRANSMISIONES DE LOS SERVICIOS
MUNICIPALES DE EMERGENCIA, POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y PROTECCIÓN
CIVIL

Las transmisiones y comunicaciones de la Policía Local de Almería y del resto de cuerpos de seguridad municipales han sido objeto de crítica durante los últimos años. En los últimos meses, han sido numerosas las quejas de los sindicatos policiales, que han denunciado las precarias condiciones de la red de transmisiones, de tal manera que se han vivido situaciones en las que los agentes han visto peligrar seriamente su integridad física al no poder recibir apoyos.

Las comunicaciones dentro del casco urbano son difíciles pero prácticamente imposibles en barriadas como La Cañada, El Alquíán o Cabo de Gata, de tal forma que han tenido que recurrir a teléfonos móviles, en la mayoría de las ocasiones particulares, para poder contactar con Jefatura.

Hemos de recordar que el Ayuntamiento adjudicó a Telvent la instalación de una red de transmisiones TETRA. Diversos informes y denuncias señalan, sin embargo, que los equipos instalados por esa empresa son, en realidad, anteriores al sistema TETRA, por lo que no pueden ser adaptados. Se nos indica que cualquier inversión en el mantenimiento de esta red instalada por Telvent debe ser considerada como un derroche de dinero público puesto que es una tecnología descatalogada de mantenimiento muy costoso.

En la actualidad, estamos en un procedimiento de resolución del contrato con la empresa Telvent por incumplimiento de sus obligaciones esenciales y casi una década seguimos teniendo unas transmisiones y comunicaciones muy deficitarias e ineficientes, sin cobertura en todo el término municipal, escasa operatividad y, por supuesto, sin ningún sistema de control, evaluación ni seguimiento.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es prioritario dotar a nuestra ciudad de una infraestructura propia y de un sistema de comunicaciones que permita integrar a todos los cuerpos de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Dar inicio inmediato a los trámites para la licitación, adjudicación y contratación de una nueva red de transmisiones y comunicaciones para los servicios de emergencia municipales".

Toma la palabra D^a Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Tal y como explicamos en nuestra moción, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que las transmisiones y las comunicaciones de la Policía local y resto de los cuerpos de emergencia no funcionan y no van a funcionar nunca. Han sido numerosas las denuncias y las quejas de los agentes locales y de sus representantes sindicales de las precarias condiciones con las que tienen que trabajar; e incluso han vivido situaciones que han visto peligrar seriamente su integridad física al no poder recibir apoyos. En los últimos meses incluso hemos tenido conocimiento de que se están repartiendo teléfonos móviles entre los agentes; y aprovechamos esta intervención para preguntar: Si es cierto, ¿cuántos teléfonos se han repartido y cuál es el gasto? Ante lo costoso que es la reparación de los radios que llevan los agentes; e incluso que se ha tenido que recurrir los propios agentes a sus propios teléfonos particulares. En nuestra opinión, el pufo de TELVENT -porque hay que decirlo así-, nos ha dejado un sistema de transmisiones deficitario en todos los aspectos, tanto en cobertura como en operatividad y eficacia. Tenemos en el Grupo Municipal un informe que en mayo de 2005 fue remitido a Alcaldía, a Policía local, al Sr. Concejal de Seguridad de entonces, a TELVENT; e incluso a Luis Montoya -que desconocemos la responsabilidad municipal que tenía en ese momento este señor para ser destinatario de dicho informe-, que señala que los equipos instalados en Almería fueron encargados por una empresa holandesa, ROGEIL, para el puerto de Róterdam en el año 2000. Con posterioridad, el puerto de Róterdam sustituyó dichos equipos por otros del sistema TETRA; y estos equipos, que no son TETRA, aparecieron en Almería, Segovia, Valladolid, Sevilla y otras ciudades. Estos aparatos, como ya he dicho, no cumplen el protocolo TETRA, según este informe; y la empresa que los fabricó, TELTRONIC, está exenta de dar servicio técnico y de mantenimiento sobre ellos. Ustedes conocían esta situación desde el año 2005, pero como había una concesionaria que, en ese momento, se encargaba del mantenimiento y la reparación de todos los terminales, siguieron con su huída hacia delante. Ahora que no tenemos esa empresa, tenemos que empezar a plantearnos o mantener este sistema, o renovarlo. No es nuestra intención con esta moción volver al debate sobre TELVENT y el fracaso de esta concesión, lo único que queremos es garantizar la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos de Almería y de nuestros agentes, que son los que están en la calle; y consideramos que deben estar dotados de todos los recursos materiales posibles. También consideramos desde el Grupo Municipal que cualquier gasto en intentar mantener esta red, tal y como he dicho, es decir, estos terminales de radio parece ser Sepura están fabricados por una empresa inglesa; y por la información que tenemos nosotros, la reparación puede costar 700 € cada Terminal. Creemos que cualquier gasto en intentar mantener esta red puede considerarse un derroche de dinero público. Consideramos que es un sistema desfasado, anticuado, descatalogado y de mantenimiento muy costoso. Nunca va a poder evolucionar a TETRA porque son anteriores a ellos; y la empresa que debería hacerlo está exenta de hacerlo. Nos engañaron; o

les engañaron; y los ciudadanos y los agentes de seguridad están sufriendo las consecuencias. Si me aceptan la comparación, estamos en una situación que es empeñarse en arreglar y mantener un video beta, en lugar de comprarse un disco duro multimedia. Es una comparación para que todos podamos entender la situación que sufren las transmisiones de nuestra Policía Local. Entonces eso es lo que nosotros pedimos en esta moción: Dotar a nuestra Ciudad de una nueva red de transmisiones y comunicaciones, no solamente para Policía, que integre a todos los cuerpos de emergencia de nuestra Ciudad - Bomberos, Protección Civil, Policía Local-, porque es nuestra seguridad, nuestra tranquilidad, la de todos los almerienses, la que está en juego. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Muchas gracias. El Grupo Municipal de Izquierda Unida siempre ha tenido por norma determinados temas no airearlos públicamente. En concreto, los temas que afectan a la seguridad de nuestra Ciudad, como la Policía Local. Nosotros vamos a apoyar la moción presentada por el Partido Socialista porque refleja una realidad que es el deterioro, que no funciona la red de comunicación de la Policía Local. Claro, si no funciona la red de comunicación de la Policía Local, que es la que tiene que vigilar por nuestra seguridad en la Ciudad, ¿Qué le estamos transmitiendo a la ciudad de Almería y qué le estamos transmitiendo a los posibles delincuentes que saben de las debilidades que tiene la Policía Local de Almería? Pero, a nosotros como Grupo Municipal, aparte de las deficiencias de la red de comunicación de la Policía, estamos preocupados también porque nos preocupa que la Policía local sea noticia en los medios de comunicación para lo que es noticia. Para visualizar de que más que una Policía local al servicio de los ciudadanos, parece un gallinero -y perdonad la expresión-, con unos gallos de pelea que se están disputando lo que es el poder o el mando dentro de la Policía Local. Yo le pedí hace poco al sr. Alcalde que tuviera una reunión con los Grupos Municipales, con los Portavoces, para tratar ya definitivamente qué es lo que está ocurriendo en la Policía local. Yo desde aquí, desde este Pleno del Ayuntamiento, le pido que ejerza usted la dirección, el mando dentro de la Policía local y establezca el mando, digamos normal, el mando de la Policía local, que lo establezca. No deje que un tribunal, no deje que un juez le diga quién lleva la razón. Mire usted, las personas que están dirigiendo la Policía Local de Almería, tanto el Superintendente como el Asesor o el Director del Área, son personas de confianza del Partido Popular. Ya se lo hemos dicho públicamente en los medios de comunicación. Por tanto, es un problema que tiene el Partido Popular que no lo resuelve dentro de la Policía local. Por lo tanto, le digo desde este Pleno al Sr. Alcalde: Solucione ya definitivamente el problema de la Policía local, que están para un servicio a los ciudadanos, vigilar la Ciudad; y no para estar en dimes y diretes en los medios de comunicación. Y lo único que hacen es: Ustedes se deterioran como Equipo de Gobierno; y también la Policía Local se deteriora como Cuerpo y como servicio que pagamos todos los ciudadanos; y además que le pagamos bastante bien. Por lo tanto, se lo pido ya definitivamente, resuelva el problema de la Policía local

porque puede ser el tema de las transmisiones una anécdota en lo que está ocurriendo dentro de la Policía local de la Ciudad de Almería".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Me alegro mucho de que se preocupe usted por el deterioro del Equipo de Gobierno. Creo que es una cosa interesante cuando viene de la Oposición, creo que importante. Tenga usted en cuenta que el tema de la Policía local no es objeto de esta moción; es el tema de las transmisiones a lo que le va a dar respuesta D^a Ana Martínez Labella. Y en cuanto al tema de la Policía local, no se preocupe usted, que se va a resolver porque no es un tema de la Policía Local; es el tema o el problema de algún miembro de la Policía local, que no es lo mismo. Y entre otras cosas le confirmaré que la Policía Local no está para dar seguridad en la Ciudad; para eso está la Policía Nacional. Pero, bueno, eso son matices que, en fin, que usted que, evidentemente es miembro de la Corporación hace muchos años, ya lo sabe".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, es solamente que quería decirle que, como proponente de la moción, que nos ciñamos a la moción. Y si quiere, abrimos un debate sobre esto".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se lo estoy diciendo al Sr. Esteban".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Ya, pero como ya están debatiendo ustedes... Sí, que la moción es de este Grupo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se lo estoy diciendo. Sra. Martínez Labella".

Toma la palabra D^a Ana María Martínez Labella, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Desde el Partido Popular, desde el Equipo de Gobierno vamos a apoyar la moción, pero con una pequeña modificación que, si me permite, podemos introducir. Y es que usted, en el acuerdo, habla de dar inicio inmediato. Como la tramitación ya está iniciada, si le parece, yo creo que debería decir 'agilizar'. Y en cualquiera de los casos, desde el Equipo de Gobierno decirle que somos plenamente conscientes de que el sistema de las transmisiones no es el ideal. No está funcionando, pero eso lo hemos venido diciendo desde hace muchísimo tiempo. De ahí que no se haya abonado ni un solo euro a la empresa TELVENT por el sistema de transmisiones. Siempre, si usted ha tenido acceso a todos los informes, o no se lo han pasado -pero si quiere pasar por allí por el Área y lo puede leer-, los técnicos municipales entienden que el sistema que colocó la empresa TELVENT está funcionando a un 85%. De ahí que nunca se haya hecho la recepción definitiva del sistema. Hay un 15% por el que no está funcionando y por el que debemos ir a cambiar el sistema. Nunca nos hemos planteado mantener ese sistema porque jamás lo hemos decepcionado. Lo que hemos estado haciendo durante todo este tiempo, que no ha sido un tema menor, hacer un

sondeo de mercado, un estudio sobre las distintas posibilidades y soluciones que presenta en la actualidad el mercado técnico, desde el sistema TETRA, DMR, cualquier otro tipo de sistema; y a partir de ahí, elegir el idóneo para la ciudad de Almería; y compatibilizarlo con un sistema que sea útil y económico para la Ciudad. Me preguntaba también por el tema de las líneas. Efectivamente, sí que se han puesto, se han solicitado líneas, no porque sean efectivamente necesarias en el día a día; pero por precaución y por prevención sí que se solicitaron 30 líneas, se solicitaron el día 20 de octubre; y a partir de ese momento, a partir del día 23, están disponibles 30 líneas. En los 6 meses que han tenido, han tenido solo uso 15; con lo cual quiere decir que el sistema ha fallado tantísimo, porque solo se han utilizado 15. Y el costo de esas líneas en los 6 meses ha sido de 97 €. Yo creo que con eso... Muchas gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Es que yo creo que la intervención mía ha sido oportuna, estamos hablando de transmisiones (...) Y estamos hablando de la Policía local. ¿Por qué? ¿Es que somos... aquí no sabemos de qué va esto? ¿Es que no sabemos por qué viene la moción del Partido Socialista sobre el tema de las transmisiones? Hombre, porque evidencia que hay dentro de la Policía local un cierto malestar, vamos a ser ingenuos. Y yo aprovecho la moción para hablar de lo que interesa hablar, que es del problema que hay de la Policía local, que va más allá de la propia moción que presenta el Partido Socialista. Y eso lo sabemos todos aquí y lo saben los ciudadanos que están aquí en este Pleno; de eso estamos hablando".

Toma la palabra D^a Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, de la intención con la que el Grupo Socialista presenta la moción, lo ha explicado el Grupo Socialista, obviamente no lo va a explicar Izquierda Unida. Y no es porque hay cierto malestar en el seno de la Policía Local. Es porque durante muchos años, que ya van para 8 años, estamos escuchando que cada vez que recibimos a los representantes sindicales y a los policías locales esa misma frase: 'Las transmisiones no funcionan; las transmisiones no funcionan'. Obviamente no tengo toda la información que obra en el Área, me gustaría verla. Pero sí tenemos informes que se emitieron en el año 2004 y 2005 en que se decía de qué iba a constar el proyecto de TELVENT y el coste de TELVENT. Uno de los apartados era 'integración de este sistema de gestión de comunicaciones en el funcionamiento de la Policía. Sistema SIGESCOM, de la empresa TECOSA'. Eso no se ha podido hacer al no poder integrarse; y la empresa se niega a compatibilizarlo; no se puede. Aceptamos la enmienda de agilizar el trámite. Desconocemos si se ha empezado, porque en el Perfil del Contratante no hemos visto ningún expediente de contratación, ni ha (...). Por eso hemos puesto iniciar los trámites; si hubiéramos visto que había algo en el Perfil del Contratante, habríamos puesto agilizar. Creemos que es importante; creemos que posiblemente el coste sea inferior a lo que nos costó en el año 2004; y lo que queremos es que se empiece cuanto antes. Muchas gracias".

Toma la palabra D^a Ana María Martínez Labella, que dice: "Sí, efectivamente no está colgado en el Perfil del Contratante. En estos momentos los técnicos están elaborando el pliego técnico. A finalde este mes estará elaborado el pliego técnico. Y tampoco podríamos haber hecho muchísimo más porque, como usted sabe, el contrato con TELVENT está en vías de resolución y en muy corto espacio de tiempo va a poder solucionarse (...). Si a final de este mes tenemos el pliego técnico, en un par de meses podremos tener colgado en el Perfil del Contratante la contratación. Y en cualquiera de los casos, reincidir en lo que usted me dice del SIGESCOM y todo... Es que le estoy dando la razón, que ya sé yo lo que dicen los técnicos, que el 85% del sistema funciona; y que hay un 15% que no se ha hecho al 100%. Si le estoy dando la razón. O sea que, en cualquiera de los casos, por lo tanto, si acepta la modificación en la parte dispositiva, por nuestra parte el voto es favorable".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sí, Sr. Alcalde, 30 segundos nada más. Como proponentes de la moción, por supuesto que podemos hacer aquí un debate sobre el estado de la Ciudad y sobre el estado del Cuerpo de la Policía Local, que es un cuerpo administrativo y que depende exclusivamente del Alcalde- Presidente de la Corporación, que es el jefe directo de la Policía Local. Pero la moción no habla de esto; y cuando se presentó la moción no había ocurrido lo que ha ocurrido estos días atrás. Pero, en cualquier caso, este Grupo encantado de hacer ese debate cuando corresponda. Pero no vemos una cosa: Ustedes llevan una década gobernando. Y que las transmisiones de la Policía y las comunicaciones, tanto externas como internas, entre mandos de la Policía no funcionen, es una obviedad y es una evidencia. Pero Sra. Martínez Labella, que sí, que encantados de poder pactar la moción; pero que no llevan gobernando 4 días. Esto es como... A ver si estamos ahora como D. Mariano con la herencia, que la herencia ya es del heredero, que lleva un año y medio gobernando. Y ustedes llevan 10 años aquí y la Policía sin transmisiones. En fin, se trata de lo que se trata; y cuando toque, se haya de lo que haya que hablar. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Quién ha hablado aquí de herencia. Ah, que dice usted".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Le pido la misma benevolencia que con D. Rafael conmigo, D. Luis".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, la misma, la misma, la misma tengo siempre con los dos. Muy bien, muchas gracias, votamos la parte dispositiva de la moción.

La Concejala D^a Ana María Martínez Labella, por el Grupo Municipal del Partido Popular presenta una enmienda a la propuesta de acuerdo en el sentido de que figure la siguiente redacción:

"Agilizar los trámites para la licitación, adjudicación y contratación de una nueva red de transmisiones y comunicaciones para los servicios de emergencia municipales".

D^a Déborah María Serón Sánchez, por el Grupo proponente, acepta la enmienda.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, con la enmienda propuesta por el Grupo Municipal del Partido Popular, quedando la propuesta de acuerdo con la siguiente redacción:

"Agilizar los trámites para la licitación, adjudicación y contratación de una nueva red de transmisiones y comunicaciones para los servicios de emergencia municipales".

16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la reordenación urbanística del acceso norte por Torrecárdenas.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

REORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL ACCESO NORTE POR TORRECÁRDENAS

Antecedentes

Una de las muchas asignaturas pendientes que tiene nuestro municipio en materia de ordenación urbanística es la que se refiere a la ordenación y embellecimiento de los principales accesos al casco urbano. Con el paso del tiempo se ha hecho evidente la perentoria necesidad de actuar en dichos accesos ante la existencia de naves industriales y almacenes cerrados y en desuso junto a espacios sin urbanizar, en determinados casos de propiedad municipal.

Tras el anuncio de una actuación en este sentido sobre el tramo urbano de la N-340 frente al puerto pesquero, el Grupo Municipal Socialista propone una medida similar en el acceso norte por Torrecárdenas, atendiendo a las circunstancias específicas que presenta la zona.

El área a la que nos referimos viene delimitada, al oeste, por la vía de servicio de la carretera de Granada, en paralelo con el cementerio, y al norte, a la espalda del tanatorio privado, por las calles Sierro, Taberno y Mora de Rubielos. En dicha zona se encuentran varias naves industriales sin actividad desde hace años y parcelas de propiedad municipal en estado de abandono, sucias y sin vallar.

Consideramos que el Ayuntamiento debe plantearse una actuación de reconstrucción, ordenamiento y embellecimiento que contribuirá no sólo a mejorar este acceso a nuestra ciudad sino a mejorar la calidad de vida y de servicios a los vecinos del entorno.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

1. Elaborar un plan de actuación que contemple la eliminación de dichas naves industriales mediante expropiación o acuerdo con la propiedad.

2. Elaborar un proyecto de urbanización de la zona, dotándola de equipamientos y servicios".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Esta moción no debe tener tampoco ningún debate especial, Sr. Alcalde, porque se trata de una moción propositiva y positiva. Es más, permítaseme también dejar claro un par de mensajes. Lo digo porque cuando se generaliza se cometen errores, ¿No? Este Grupo les acaba de apoyar la aprobación inicial, por ejemplo, de la Ordenanza de Kioscos; este Grupo les acaba de aprobar, por ejemplo, la modificación del Plan General en dos aspectos que son necesarios porque vienen a crear empleo. Y en ese sentido, está trabajando este colectivo de concejales desde el punto de vista cualitativo; el cuantitativo es una obviedad también. Por cierto, tampoco es nada nuevo, aquí los Sres. Muñiz, Rodríguez-Comendador, el propio Sr. Rodríguez, recordarán que ha habido otras etapas donde los términos estaban invertidos, los 18 estaban en otra bancada. Pero da igual, lo importante es trabajar por la Ciudad; es trabajar por la Ciudad, sí, sí, Sra. Muñiz. Hubo una etapa... No, sí se acuerda, usted lleva ya aquí... Tiene mucha solera ya en este salón de plenos, mucha, mucha. Pero bueno, a lo que voy: Sr. Venzal, ustedes han propuesto llevar a cabo un adecentamiento de la entrada de la Ciudad por la zona de poniente. Miel sobre hojuelas, se lo dije en el debate del proyecto de urbanización de ese parque comercial que quieren hacer en las inmediaciones del camposanto de San José. Ligaron las expropiaciones de las naves de Pescadería a ese proyecto; y el Sr. Venzal a posteriori en Pleno dijo una cosa; y luego en la prensa he leído otra, que ahora le pido que, por favor, me diga si es verdad. Y coincide un poco con lo que yo tengo entendido y es que el Ayuntamiento, aunque no esté presupuestado,

este año 2013 va financiar el coste de las expropiaciones, ¿Verdad?, con independencia de que el otro proyecto siga su curso, o no; se ingrese o no ese dinero. En cualquier caso este Grupo -ya se lo dijo aquel día precisamente un servidor en el debate- va a apoyar y va a apostar porque se produzca algo que era, yo creo que necesario; y los 27 tenemos que estar de acuerdo. Y es que la entrada de Almería por la zona de poniente, pero no solamente esa, estén dignas como corresponde a una Ciudad como ésta. Por ese motivo también lo que traemos a Pleno es que el área de Urbanismo, la Gerencia, directa o indirectamente a través de ALMERÍA XXI, como se ha hecho con la compra, que no respaldamos, de un edificio en el Centro de la Ciudad, que se acometa un proyecto de urbanización entre el solar municipal que hay contiguo al tanatorio -porque hay un solar que es municipal que está catalogado en el Plan General como equipamiento público y que está sin vallar, que está abandonado y que está sucio. Pedimos, primero que se limpie y que se valle como se dice a los propietarios privados. Pero que intentemos, en la medida de lo posible, urbanísticamente y económicamente a tenor de otra moción que vendrá a continuación; ya que este Ayuntamiento, afortunadamente D^a Elita, sí se puede permitir ese lujo gracias a la buena gestión económica, claro que sí; y a la venta de parcelas, etc. Pero lo que quiero decir es, cojamos ese suelo, Sr. Venzal, unámoslo con las otras propiedades que hay y que están en desuso y que afean una obra, Sr. Alcalde, una obra espectacular que se ha hecho con el concurso de todos. Sr. Alcalde, la urbanización de la Rambla se ha hecho con el concurso de todos; porque es verdad que se ha ejecutado bajo su mandato, pero debe recordar que el Gobierno de la Nación -del denostado Rodríguez Zapatero- puso sobre la mesa 22.000.000 € para la conversión de esa carretera; y también de la carretera que atraviesa por El Alquíán y La Cañada y que ya es propiedad municipal. En definitiva, como conclusión, no le vamos a exigir, Sr. Venzal, una fecha. No soy lógicamente en ese sentido una persona que pretenda ahora pretender que se pueda ejecutar ahora una maniobra de esas características de inmediato, cuando sabemos y nos consta que vamos a comenzar por Pescadería. Pero no lo dejen en el olvido, queda medio mandato de esta Corporación; vamos a intentarlo y vamos a intentar de adecuar otra entrada a la Ciudad, que se lo merece, que es la de Torrecárdenas; con la parte que ya es propiedad municipal junto a otra parte que es privada. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros vamos a aprobar la moción que presenta el Partido Socialista. Pero al hilo del cambio que va a haber, o se ha producido ya un cambio en el que se establece que el superávit que tiene el Ayuntamiento en este ejercicio, o sea del ejercicio 2012, vaya a inversión... A mí me parece bien la propuesta que hace el Partido Socialista: La entrada de la Ciudad o la salida de la Ciudad. Pero yo creo que aparte de mejorar la entrada de la Ciudad por el norte, por el levante; y la salida, yo creo que también habría que aprovechar que ese superávit se puede dedicar a inversión. También ver en aquellos puntos de la Ciudad que no están a la entrada ni a la salida -aunque los peores están a la salida de la Ciudad-, que sean susceptibles de mejorar; y hagamos un plan de infraestructuras que no tiene el

Ayuntamiento de Almería todavía y que ustedes lo han anunciado precisamente para poder mejorar todo lo que es nuestra Ciudad, todo el municipio de la ciudad de Almería. Yo creo que en esa línea debería plantearse el destino del superávit que hemos tenido en el ejercicio 2012. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Brevemente decirle al Sr. Jiménez, en primer lugar, que el Equipo de Gobierno va a financiar la adquisición de los suelos para el sistema general de espacios libres por los accesos de Pescadería. Yo creo que es una demanda que la ciudad de Almería se plantea en torno a la posibilidad de mejorar su atractivo y su potencial turístico por esa entrada de la Ciudad, que ahora mismo, desgraciadamente, no es de las mejores; salvo la parte paisajística monumental de la Alcazaba. Efectivamente, con modificaciones presupuestarias vamos a financiar la compra en dos anualidades de ese inmueble, así como de otros edificios, hasta la zona de Barranco Crepi. Y yo creo que, en ese sentido, va a estar un antes y un después ese acceso sur de la ciudad de Almería. Pero tengo que hacerle algunas reflexiones porque no ha sido usted... Y hoy hay estudiantes que nos están escuchando... No ha sido usted excesivamente riguroso en su intervención como, por otra parte a veces lo es. Habla de que el Gobierno Central dio al Ayuntamiento de Almería 22.000.000 para el desdoblamiento de la nacional 340 y no es exacto; no es exacto. Eso es una indemnización, no una subvención, que le dieron al Ayuntamiento como consecuencia de hacer suyo el mantenimiento de muchos kilómetros de carreteras que desde aquel acuerdo el Ayuntamiento tenía que mantener. Por tanto, no queremos hacer una indemnización de una obligación de futuro del Ayuntamiento un plázet, una subvención del gobierno de quien sea, graciable. Efectivamente, por eso hay que las cosas ponerlas en su justo término porque esos 22.000.000 € no son nada comparable con lo que va a suponer a la Ciudad de Almería el mantener para siempre todos los kilómetros que asumió de mantenimiento en todos los accesos a la Ciudad. Dicho eso, también quiero hacerle una reflexión y sin mirar al pasado. Este Equipo de Gobierno, dirigido por el Alcalde; y ayudado en su gestión por los Concejales, sin ir a herencias de anteriores mandatos... donde, dicho sea de paso, también mejoramos el desdoblamiento de la 340... decidimos invertir en las mejoras de la carretera de Ronda... Pues este Equipo de Gobierno, en el último año, sólo hablamos del último año, si le hago una somera intervención de lo mucho que se ha hecho en este último año, verá lo ocupado y lo preocupado que está por la Ciudad. Y le puedo poner ejemplos; y no solo ejemplos en materia de acceso a la ciudad de Almería sino, como bien dice el Sr. Esteban también, D. Rafael, también la zona de intramuros de la Ciudad, en los barrios. Ejemplos: Pues mire usted, en este último año se ha aprobado el plan especial para el Barrio Alto, se ha aprobado el plan especial de la Juaida, se ha aprobado el plan de la zona del Sector 63, Camino Viejo, Maromeros- Impresores, Amatisteros; y tantas y tantas actuaciones en los barrios, que ya se están llevando a cabo. Algunas están en trámite, por ejemplo la del Barrio Alto que tiene 17 alegaciones; hay 17 vecinos en todo un barrio que han alegado; pero

ya es que hay que congratularse que después de 40 años se esté, como dicen coloquialmente los vecinos, remangando las administraciones. Se ha aprobado el Plan General; se ha aprobado el problema de la zona de Villa Pepita; hemos terminado de llegar a acuerdos, o estamos terminando de llegar a acuerdos con la Junta de Andalucía en la zona de Carabineros; y tantas y tantas actuaciones, que a lo largo de los próximos 4- 6 años van a transformar Almería. Y si hablamos de accesos, sólo en el último año le podría decir que, por ejemplo, en el acceso por el Aeropuerto se ha adjudicado para la mejora de la Ciudad la parcela de equipamiento junto al Estadio de los Juegos Mediterráneos; se está tramitando toda la adjudicación del CSA frente a Carrefour... Sólo le hablo de la zona de accesos desde el Aeropuerto. Se ha ajardinado toda la zona de enfrente del Estadio de los Juegos frente al Puche, con choperas, sólo en ese acceso. Si nos vamos al acceso norte por la avenida Federico García Lorca, se ha ajardinado también en el último año toda la zona junto al Estadio del Oriente, por ponerle un ejemplo; si nos vamos a la zona de Pescadería, hemos derribado las casas de Camino Viejo 18 -no siendo nuestra competencia, siendo una competencia autonómica, un trabajo autonómico. O sea, que por donde vamos, por acceso que queramos de la Ciudad, hemos hecho cosas solo en el último año. Pero fíjese usted que casualmente el acceso más importante que está pendiente -y se lo digo sin ningún tipo de crítica, porque entiendo la situación económica de la Junta de Andalucía- es el acceso del MNO-05 por Torrecárdenas, el acceso que une la Ciudad con el área metropolitana de Almería; pendiente, Sr. Jiménez, pendiente; ese es el importante de verdad; y ese el obligado cumplimiento y a su construcción no es el Ayuntamiento. Esa sí es una moción seria que yo le pido que le traslade a los gobernantes de la Comunidad andaluza porque ese sí es estratégico para la ciudad de Almería; sí es estructural para la ciudad de Almería; y sí va a crear valor añadido; y riqueza; y puestos de trabajo. Y está pendiente. Yo pediría desde aquí -y se lo digo sin ningún tipo de crítica- que le traslademos a la Junta que es una prioridad de ciudad el ejecutarlo por lo menos en los próximos 4 años; fíjese lo que le digo para la ciudad de Almería, porque es toda la prolongación de la Avenida del Mediterráneo que une con Huércal, que une con la zona del Bajo Andarax, que es el acceso natural más importante de la ciudad de Almería; y está pendiente. Y le haré otra reflexión: No siempre las administraciones, Sr. Jiménez, tienen que acudir a operaciones de cirugía de acceso a ciudad comprando, expropiando, como el caso de la zona de Pescadería. Quizás en esta moción habría que haber añadido 'instar a la Junta de Andalucía a que busque soluciones urbanísticas en el plano constructivo para que se modifique el artículo 17 de la LOUA' que hace referencia a la edificabilidad en aquellos planes especiales que "per se" no salen adelante porque sus números no lo hacen sostenible. Y le voy a poner el ejemplo de Granada y Almería: En los accesos...Y créame que estoy siendo constructivo... en los accesos por la zona del Aeropuerto, las naves de Sierra Alhambilla históricamente han sido una zona industrial; del nuevo Plan va a ser residencial porque también es otra mejora para la Ciudad; pero va a ser muy difícil su desarrollo porque en ese vial -y lo hago como reflexión-, con un ancho de calle de casi 100

metros, admite una edificabilidad superior al 1,3 para que desde lo privado se pueda hacer, Sr. Jiménez; y no tengamos que las administraciones soportar el coste de mejorar esa infraestructura con cargo a expropiaciones, o PMS o, a convenios. Por eso en los convenios de la zona norte a que usted hace mención, nosotros imputábamos los mayores ingresos de la administración a la obtención de los suelos de Pescadería o a donde el Ayuntamiento lo quisiera destinar a las actuaciones que se pretenden mejorar. Eso también sería constructivo. Nos ha pasado a nosotros y le pasa a Granada. En la Consejería se ha hablado ya. Y créame que lo digo en plan constructivo. Quizás fuera bueno ser un poco más flexible, acudir al 1.5, 1.6 en esas zonas que, dicho sea de paso, haría que esas zonas fueran sostenibles, porque luego ahí hay que llevar la luz, hay que llevar la limpieza viaria, la recogida de residuos; y donde está claro que la densidad de población es muy baja, en términos sostenibles económicos para los ayuntamientos nos condenamos. Entonces eso también sería mejorar los accesos. Lo que usted dice -y por terminar- de los accesos por Torrecárdenas, por la zona de Carretera de Ronda, el Ayuntamiento está haciendo su trabajo. Ahí hay expedientes de ejecución subsidiaria porque ahí los propietarios no están teniendo el mantenimiento adecuado en alguno de los inmuebles. Pero creo que esa zona de la Ciudad ha mejorado bastante con el desdoblamiento de la carretera. Pero sí sería mucho más estratégico todas las reflexiones que yo le he hecho y que yo creo que mejorarían muchísimo la Ciudad -sin perjuicio de que estemos de acuerdo en que eso es positivo, lo que usted ha dicho, que podemos estudiarlo-, pero como a lo mejor no hace falta, Sr. Jiménez, acudir a la compra; a lo mejor con lo que yo he mantenido en mi intervención sobre la reforma de la Ley del Suelo de Andalucía podría -y termino- darse solución a algunas cuestiones de ciudad. Por tanto, tampoco se nos puede achacar y tampoco es achacable a usted el no desarrollo especial de la zona portuaria del Bayana, que sería otra mejora de la Ciudad; tampoco a esta administración que la gobierna. Luego fíjese usted que lo que es competencia nuestra, le he hecho intervenciones del último año que han mejorado la Ciudad y que la están mejorando. Y en cambio aquellas actuaciones que no corresponden a la vida local, o a la competencia local, están un poco dejadas de la mano de dios de otras administraciones que, dicho sea de paso, generaría mucha riqueza. Porque usted sabe igual que yo que la entrada por esa zona de Huércal tiene a su margen derecha, según se entraba o según se entre en el futuro, muchos equipamientos; equipamientos sanitarios y equipamientos educativos. Si esa unidad de ejecución no se desarrolla, desgraciadamente la ciudad de Almería ahí va a tener un debe como consecuencia de que no se haga esa infraestructura, Sr. Jiménez. Por eso sí que es realmente importante, es devolverle a usted el marranillo cocinado; es que ustedes trasladen, no la compra de un solarcete -que está muy bien-, sino un acceso importante y estructurante de ciudad, sistema general, a la comunidad autónoma. Y aprovecho que ahora ya ustedes co- gobiernan en Andalucía para decírselo al Sr. Esteban también, ahora que los sondeos de voto ya les dan que superan al partido Socialista. Ya son ustedes partido de gobierno y ahí tienen ustedes una obligación. Está muy bien enarbolar banderas de solidaridad,

pero no hay mejor solidaridad que hacer el deber. Y es una obligación de la Junta de Andalucía. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Es que eso de marranillo ha salido... El espíritu campestre".

Interviene D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Era un término coloquial".

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Ya. No pensaba intervenir, pero decía el Concejal de Urbanismo en plan constructivo... Pero es que siempre sale lo mismo, es decir, cuando tenemos los debates de temas municipales, como es el ayuntamiento, siempre hay referencias a la Junta de Andalucía. Y además ustedes no responden a las medidas que está tomando el Gobierno central y no se lo estamos diciendo. Nosotros somos concejales, tristes concejales del Ayuntamiento de Almería; y no tenemos que responder por el gobierno de la Junta de Andalucía, que ya hay compañeros suyos que están sentados en el Parlamento y ya tienen capacidad para hacerle la crítica; pero aquí estamos hablando de temas municipales. Yo he hecho una propuesta concreta; la propuesta concreta aprovechando la moción que presenta el Partido Socialista es que antes ese superávit que ahora podemos destinar a... Ya, viene después otra moción..., que se puede destinar a inversiones, hagamos un plan de inversiones; y siguiendo, digamos parafraseando un poco a Pablo Venzal, no marraneemos mucho; hagamos que sean claras para la Ciudad y que le den a la Ciudad también ese empaque de ciudad mire hacia delante. Y arreglemos no solamente las partes de entrada o salida de la Ciudad porque hay muchísimos barrios que están a un pie de la marginalidad, con un conflicto social que puede estallar en cualquier momento. Yo creo que merece empezar a actuar en la Ciudad. Y en la Ciudad no solamente se actúa de manera en las infraestructuras de calles o cuidando las calles; también una ciudad se interviene en mejorar la vida de los ciudadanos; hay que intervenir en muchos temas, en cultura, en temas sociales. Todo eso también da cierto bienestar y también amortigua el posible colapso social que se está produciendo. Por tanto, cuando yo o, por lo menos nosotros hablamos como Izquierda Unida, hablamos de futuro ciudad, no solamente hablamos de mejorar las calles; hablamos también de mejorar la vida diaria y cotidiana de los ciudadanos. Y para eso hay que tener también infraestructuras sociales y culturales. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Menos mal que es una moción positiva. Es que son como el perro del hortelano, ni comen ni dejan comer; les fastidia que hagamos nuestra función de fiscalizar y la crítica política, que para eso estamos, seamos 7 o 27, esto es así; y la democracia, le guste o no le guste... Y cuando se hacen mociones propositivas y, además, en tono positivo, tampoco les gusta. Y entonces van, sí, sí, con las rebajas; pero no al Corte Inglés, que largo me lo fía, no sé cuándo llegará a Almería; no con el Corte Inglés, sino con otras cuestiones. Yo podría ahora -no lo quiero

hacer, no lo quiero hacer-, pero yo podría ahora decir: Venga... Porque la moción lo que dice -Es para que vea cómo se contradice-, literalmente, elaborar un proyecto de urbanización dotándola de equipamientos y servicios (...Fallo de megafonía...) o acuerdos con la propiedad. Sr. Venzal, punto y aparte, me dirijo al Sr. Alcalde, que es el responsable de la Corporación y a quien yo creo que le corresponde llegar a acuerdos con terceros si hay que hacer algún convenio con quien corresponda. Pero como primera providencia, permítaseme la expresión, que me lo pone a huevo, apelando, Sr. Venzal, al rigor; y citando a alumnos del IES Al-Andalus... Por cierto, gratos recuerdos tengo del mismo. Hombre, ¿Hablamos de rigor? Pues entonces no falte a la verdad, no falte a la verdad, porque si ha habido un ayuntamiento que se ha beneficiado de 22.000.000 €... Ahora póngale el apellido que quiera, yo no he hablado de subvención, he hablado de una transferencia que ha hecho el Gobierno central a este Ayuntamiento para transferir dos carreteras: La 340 y la 344. ¿Es mentira, Sr. Alcalde? Bien. 22.000.000 €. Sí, pero ya que apela al rigor el Sr. Venzal, se le ha olvidado decir que el Sr. Martínez Cabrejas, antecesor de este Alcalde, le pidió esa transferencia de carreteras al Ministerio de Fomento de Aznar... ¿Se acuerdan ustedes de Cascos? ¿Se acuerdan de Arias Salgado? El Sr. Alcalde seguro que sí. D. Francisco Álvarez Cascos, ahora por otros lares; y el Sr. D. Rafael Arias Salgado; eran los Ministros entonces de Fomento. Y se dirigió a él el Sr. Cabrejas pidiéndole la transferencia de esas dos carreteras. No, no, es que, Sr. Venzal, usted apela al rigor y me pone eso encima de la mesa. Tengo que entrar. No, no lo haga, no lo haga. Como me ha dicho el de La Juaida. Sr. el expediente de La Juaida no ha venido a Pleno todavía, no diga que está aprobado; lo tendrá usted, a Pleno no ha venido todavía. Y me habla de Torrecárdenas. Bueno, Torrecárdenas, Torrecárdenas. En la Corporación 2003- 2007 se inicia el expediente con una empresa que se llama BOGARIS para la construcción de un centro comercial; no, de un parque comercial con más de 100.000 m² de techo y la promoción de viviendas a precio tasado. Ha pasado todo este tiempo y todavía no se ha podido urbanizar; no se ha podido urbanizar. ¿Que qué le cuento? Pues le cuento que usted tiene 5 propuestas comerciales encima de la mesa y no ha salido ninguna todavía; y llevan 10 años gobernando, que es que parece que ganaron las elecciones por primera vez el año pasado. Pero yendo a lo que vamos porque no lo entiendo, realmente no entiendo, la intervención del Sr. Venzal. Porque, Sr. Alcalde, le hemos hecho una propuesta en positivo y además sin fecharla; no estamos exigiendo que se haga en 2013. Hemos dicho que en esta Corporación, que aún quedan todavía 2 años de mandato, se intente llegar a un acuerdo con la propiedad de dos edificaciones que están en desuso, abandonadas, en una zona que es la entrada también de la Ciudad; y además, enfrente del Cementerio; y además colindante con un solar que es municipal y que en el PGOU es dotacional, equipamientos del Ayuntamiento, público. Pero es que además las dos naves en desuso, que proponemos sean gestionadas por este Ayuntamiento, son residenciales. Por tanto, pueden tener mayor interés para terceros. No, aquí el único interés es el que tienen ustedes, que deciden gastarse 1.000.000 € en metálico más la permuta del 2 solares en la Vega de Acá para comprar

un edificio que no reúne las condiciones adecuadas; en lugar de pedir, como en su día se pedía, el Cuartel de la Misericordia o el edificio de Correos; no, se compra ese edificio. Y una empresa que está para la promoción de viviendas y ahora, con la que está cayendo, para utilizar como están haciendo correctamente -y lo reconocemos-, vivienda construida que no se pueda vender, póngase a disposición de aquellas familias que lo necesiten. De eso se trata esa moción, era positiva y me sale por los cerros, no de Úbeda, sino de Pescadería. Sin hablar, ¿Por qué no instamos al Ministerio de Fomento a que ejecute la conexión, que es de su competencia, con el Puerto? Si quiere, instamos a la Junta de Andalucía a que continúe la A-92, todos estamos de acuerdo, pero también tenemos que estar de acuerdo en instar al Ministerio de Fomento, ¿Vale?, y que D^a Ana Pastor financie la conexión con el Puerto, que es otra obra que lleva en los cajones años y años. En fin, insisto en lo de antes, al menos que quede claro a la opinión pública, no sé a ustedes; pero hemos votado a favor distintas iniciativas que consideramos son necesarias para la Ciudad porque van a generar empleo. Como que se pueda construir un aparcamiento para una firma comercial de alimentación en el Puche, claro que sí; o que se pueda terminar una promoción de viviendas local de un promotor en la Vega de Acá; claro que sí, que generen empleo, como le voy a decir a continuación en la siguiente moción, en la que entiendo que también tenemos que estar de acuerdo. Y es, ese dinero que se pueda destinar no solo al pago de la deuda, hágase obras; pero que sean obras que generen también empleo, obras en los barrios. Y creo que en esto tenemos que estar de acuerdo y no polemizar sobre cosas absurdas. Ahora, ¿Qué ocurre? Que si de una moción inocente y una moción que no tiene mayor discurso pretenden hacer un debate sobre cuestiones que tienen que ver con la Junta de Andalucía o el Gobierno de la Nación, pues le digo lo de antes con la Policía Local: En ruegos y preguntas le haré una propuesta, Sr. Venzal".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Jiménez. Hombre, para no hablar usted de la herencia recibida o para no querer que nosotros hablemos de la herencia recibida, se ha remontado usted a los años 90, a los 90, al Sr. Cascos; con dos narices. Bien, Sr. Venzal".

Interviene D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde; y con su permiso, Sr. Jiménez, por que es que veo que le sienta a usted mal pues que hasta uno reflexione sobre los accesos a la ciudad de Almería. Que no se preocupe usted, que el problema del Partido Socialista a nivel respaldo popular no es culpa suya; y estoy convencido de que usted es un buen portavoz; y que puede intentar en la asamblea de esta tarde o mañana mantenerle; y además, incluso potenciarlo, porque no es su culpa el desastre que ha tenido el Partido Socialista. Entonces, créame que yo lo he hecho sin mala intención; créame que no lo he hecho con mala intención. Dicho eso, me va a permitir que le haga algunas reflexiones sobre su última intervención. Yo he hecho mención a los 22.000.000 a los estudiantes porque es que es verdad. Es que usted ha reconocido ya que no era una subvención para una obra... Yo le he escuchado a

usted..., sino que era una indemnización. Mire, el Ayuntamiento recibió 52 Km. de carreteras que tenía que mantener de por vida. Eso es una política que el Ministerio de Fomento, con el Partido Popular y con el Partido Socialista lleva haciendo muchos años consignando en presupuestos generales del Estado; intentando trasladar a las entidades locales el mantenimiento de los viarios a su paso por las ciudades; y lo llevaba haciendo Álvarez Cascos y el anterior a Álvarez Cascos y el del Partido Socialista. Pero fíjese si era así, que solamente, como me apunta mi Secretario General, la obra costó 20.000.000 € el desdoblamiento, cuando la indemnización fue de 22 para esos 52 Km. Sólo la obra de Carretera de Ronda costó 20; y las expropiaciones otros 20; Sr. Jiménez. Luego es como yo le he dicho y no se moleste. Por volver a contestarle, también le digo que el PERI de la Juaida está aprobado inicialmente, cálmese; aprobado inicialmente después de 40 años en Junta de Gobierno, como dice la Ley; y después se trae la aprobación definitiva a Pleno; y aquí está la señora Secretaria para decir si no es así. Pero se ha aprobado en Junta de Gobierno y está en exposición pública para los ciudadanos. Creo yo que es de saludar que un alcalde que se presenta sin apelar a la herencia; y solo en el último año hace aprobación provisional del Plan General, aprueba el PERI de la Juaida, aprueba el del Barrio Alto, soluciona la cuestión de Amatisteros; la cuestión del Sector 63 frente a ALCAMPO, uniendo Villablanca con la Avenida del Mediterráneo; y tantas y tantas actuaciones que se están haciendo en la Ciudad en obras ahora mismo, pues yo creo que no es para hablar de los años 90; y para sentirse orgulloso de la gestión. Si hablamos de accesos, le he hablado de los accesos mejorados en la zona del Puche, de los accesos mejorados en la cabecera de las ramblas en la margen izquierda, de la actuación en Pescadería, del plan especial del soterramiento aprobado, todo eso en el último año. ¿Qué alcalde de España gobernante de cualquier ente público se presenta ante sus ciudadanos con esa gestión en el último año? Gestionando la obtención de los suelos de espacios libres y levantamiento de la playa de vías; y tantas y tantas cuestiones del último año, eso es una obviedad que cae por su propio peso. Yo lo que entiendo es que usted había hecho una moción que era positiva y que yo estoy dispuesto a ahondar en ella. Pero también admitan ustedes que este humilde gobierno municipal pida una actuación necesaria para la ciudad de Almería generadora de riqueza y empleo; de buena movilidad, Sr. Esteban. Yo sé que la dirección de la consejería de Izquierda Unida, de Fomento, está muy interesada en la movilidad... Ahí hay verdadera movilidad metropolitana. Eso sí sería la actuación más importante de movilidad junto con el soterramiento de la ciudad de Almería en los próximos 8 años. Trasládenselo en positivo desde el Gobierno que son ustedes ahora a la Conserjería. Eso sí es una actuación prioritaria para el Bajo Andarax, para el Área Metropolitana y para la Ciudad de Almería, importantísima. No hay que molestarse, yo creo que estábamos hablando de accesos de ciudad, admito... Incluso, fíjese usted, estoy dispuesto a estudiar su moción, de aceptársela en el sentido de intentar negociar esta cuestión. Pero vamos, admitan ustedes la sana crítica que, mire usted, viene del griego... Y eso es, pues eso, criterio, cedazo, quitar el polvo de la paja... Y lo importante es lo que el

Ayuntamiento les traslada a ustedes, portavoces en la oposición del Ayuntamiento de Almería pero, a la sazón, miembros de un partido que gobierna en Andalucía. Eso es importante. ¿Que queremos hablar de los accesos del Ministerio de Fomento? Pues ya estamos nosotros trabajando en mejorar todo eso, ya estamos. De hecho, -y lo anticipo- el Alcalde va a asumir la eliminación de la plataforma en unos días por la zona de Pescadería, también accesos, que la vamos a... la pasarela y todas esas acciones de ciudad las vamos a hacer. Solo estoy hablando de accesos, no se molesten, no se molesten. Nosotros no somos culpables del estado de cosas en que se encuentra la Junta de Andalucía ahora mismo; ni ustedes tampoco. Hablemos de todo con moderación, no pasa nada. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Francamente no entiendo la actitud que tienen a veces los Portavoces del Partido Popular en este Ayuntamiento. Porque, insisto, de una moción propositiva y positiva, que solamente habla de elaborar un plan de actuación para eliminar las naves en Torrecárdenas; y un proyecto de urbanización de un solar que es municipal y que está sin limpiar y que está abandonado; y que se le dote de equipamientos y servicios. Menos mal, Sra. Secretaria, que para eso están las actas de la casa; para comprobar, Sr. Alcalde. Su primera intervención de su Portavoz ha sido la que se ha salido del contexto, la suya. Pero mire, ya el que se va a salir soy yo. Porque mire, me parece una falta de respeto: Primero, la alusión que ha hecho usted a algo que no tiene nada que ver ni con la moción, ni con este Pleno y que tiene que ver con un asunto orgánico de una formación política cualquiera. Esos chistes, sí, sí, sí. Ustedes, como están sobrados; es más, se creen que la democracia, que es lo más saludable que hay a pesar de los errores que pueda tener en un sistema como el nuestro, se creen que esto es una cosa que va a pervivir por los tiempos de los tiempos; y que van a mantener siempre esa mayoría más que absoluta. No se confunda, Sr. Venzal, la política no es así y, mucho menos, la política local, para que haga bromas con la asamblea. Le pido que rectifique porque es una cosa que está fuera de lugar y no tiene nada que ver con el asunto que estamos discutiendo. Y por último, la moción, lo único que pretende después de una reunión con vecinos y vecinas del Barrio y después de haber conocido las intenciones que tiene el Equipo de Gobierno para llevar a cabo expropiaciones en Pescadería, que se tenga en cuenta después de haber hecho una obra importante, como ha sido la urbanización de esa Rambla, se pongan como se pongan, con dinero también del Ayuntamiento, sí; pero también del Gobierno Central dado a este Ayuntamiento, Sr. García; y con antelación no se hizo, Sr. García. Eso es así, se pidió y no se hizo. Pero bueno, dejémoslo estar porque ha sido él quien ha sacado el asunto. Pues vamos a instar también a la Junta de Andalucía que culmine la conexión a la A-92; yo le insto a usted a que termine el parque comercial; pero vamos a instar también al Ministerio de Fomento a que acometa la conexión con el Puerto. Y fíjese, de dos naves de Torrecárdenas, hacia dónde ha derivado una moción. Siga usted por ese camino y nos va a encontrar, Sr. Venzal. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, no hay alusiones, no vamos a estar por alusiones todo el día. Sr. Jiménez, si no se ha dicho otra cosa. Vamos a ver, usted quiere presentar una moción y que digamos todo el mundo: Amén, lo que diga el Sr. Jiménez. Aquí no se puede discutir ni siquiera una moción; ni discutir, porque usted lo que quiere es amén. Pues mire usted, amén con un poquito de penitencia también. No pasa nada, no pasa absolutamente nada, un recordatorio y no pasa absolutamente nada. Pero en fin, para que vea usted la buena voluntad, se le va a aceptar la moción; para que vea usted la buena voluntad. Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor?".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

17.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a solicitud al Gobierno de España para que modifique la regulación que permita el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales para fines distintos a la amortización de deuda.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el destino del superávit presupuestario de las diferentes administraciones públicas, incluidas las corporaciones locales. Establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto.

Las entidades locales vienen denunciando que exigir que los remanentes genéricos se destinaran sólo a amortizar deuda, castiga injustamente a aquellas entidades locales cuyos Gobiernos hayan demostrado una trayectoria en su gestión económica correcta y eficaz. Por ello, reclaman modificar este artículo para poder utilizar sus remanentes de tesorería para fines distintos que la amortización de deuda.

Realizan esta solicitud porque entienden que en estos momentos de crisis económica es fundamental poder contar con estos remanentes para estimular sus economías, destinando este superávit a mejorar los servicios públicos que prestan y/o impulsar acciones que generen empleo y riqueza.

Fruto de esta reivindicación, se incluyó en la Disposición Adicional Septuagésima Cuarta de la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, un compromiso del Gobierno de España de modificar la regulación del destino del superávit presupuestario de las entidades locales. El texto aprobado dice que "durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales".

Hasta la fecha el Gobierno no ha cumplido dicho compromiso, lo que provoca que las entidades locales continúen sin poder disponer del superávit presupuestario para fines distintos a amortizar préstamos, Por todo lo anterior, el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España que cumpla en el plazo más breve posible la Disposición Adicional Septuagésima Cuarta de la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, de modificar el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del destino del superávit presupuestario de las entidades locales, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino del mismo a fines distintos que la amortización de la deuda.

Segundo.- Esta Corporación considera que en estos momentos de crisis económica es fundamental que las entidades locales puedan contar con estos remanentes para estimular sus economías, destinando este superávit a mejorar los servicios públicos que prestan y/o impulsar acciones que generen empleo y riqueza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la FEMP y a la FAMP".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Antes de nada me gustaría que confirmara si el Gobierno de la Nación ha publicado ya en el Boletín Oficial del Estado que se va a poder llevar a cabo justamente el espíritu de esta moción, que es anterior a las manifestaciones que el Secretario de Estado ha hecho recientemente sobre el particular que es, en definitiva, destinar el superávit de las Corporaciones locales como la de Almería no solo al pago de deuda sino también a inversiones. Porque es de lo que se

trata y es lo que se necesita. Pero en fin, con independencia de la arrogancia que se pueda y que se quiera tener sobre ésta y otras cuestiones, voy a ser muy concreto y me voy a limitar simple y llanamente a decir que parte de ese dinero que se tiene que destinar a inversiones no lo dejo en el aire como algo que pueda ser volátil. No, no, lo concreto. Y este Grupo ha decidido... No para que lo hagan, nosotros lo proponemos y hagan lo que consideren oportuno con su mayoría más que absoluta. Nosotros pensamos que hay actuaciones concretas que vienen demandando los vecinos y que después de una década de gobierno: y después de haber invertido más de 600.000.000 € en esta Ciudad durante estos años... Porque, claro, cuando el Sr. Venzal no hace más que aludir a la gestión de este Alcalde, olvida que es el único alcalde de los 35 años de democracia que ha tenido la oportunidad y la capacidad financiera que ha habido durante estos años. Y eso es un dato objetivo que también está encima de la mesa. Y hay que reconocer obviamente lo que se ha invertido y ejecutado, pues claro que sí; y este Grupo lo ha hecho, Sr. Alcalde; y usted lo sabe. Pero ahora le proponemos que destine parte de esos ingresos, Sra. Abad a determinadas obras; además, obras menores que, ligadas a las oficinas del SAE en cada distrito de la Ciudad, podría aliviar la situación lamentable que están pasando muchas familias. Que el otro día conocimos los datos de la EPA, de la encuesta de población activa; que la situación es dramática en España, en Andalucía y también en Almería. Y para ello pedimos cosas concretas -y concluyo- como, por ejemplo, la construcción de una zona que está habitada en el barranco El Caballar. Y donde si hay vecinos con viviendas y que tienen agua y luz y pagan sus tasas e impuestos, deben de tener también un adecentamiento de su acceso. Hablamos de la rehabilitación del mirador del Quemadero- La Esperanza, qué cosa tan extraordinaria; la eliminación de barreras arquitectónicas, una partida de 60.000 € que estaba en 2012 y que no se ha podido ejecutar o no han querido ejecutar o no han podido ejecutar, no lo sé. Bueno, pues que se ejecute la eliminación de barreras arquitectónicas en este año 2013. Hablamos, creo que por enésima vez, de la rehabilitación del Cuartel de la Policía Local, pero no por un capricho por que justo al lado de ese edificio el Sr. Venzal está pagando, en virtud de un acuerdo de su antecesor, una pasta en concepto de alquiler. Vamos a rehabilitar ese edificio, le damos empleo a la gente que ahora lo está pasando tan mal en la construcción y dotamos ese edificio, que es público, de una dependencia que sea municipal; urbanismo o lo que decida el Sr. Alcalde, que para eso es quien decide. Hablamos de la reparación de aceras en Piedras Redondas, qué cosa tan extraordinaria; y del vallado y de la limpieza del solar, Sr. Segura, que está colindante con el centro de vecinos. Dirá el Sr. Guzmán que en alguna ocasión se ha limpiado. Sí, pero en alguna ocasión, aquello hay que adecentarlo porque está colindando ya con el centro de vecinos y de mayores. Hablamos de la rehabilitación del inmueble de Protección Civil, que también lo trajimos como moción a este salón de plenos. Hablamos de un carril bici en el Paseo Marítimo porque ustedes lo saben: En la actualidad hay problemas entre los peatones y las bicicletas porque no existe un carril. Hágase, qué cosa tan rara, un carril bici en el Paseo Marítimo de Almería. En el nuevo ya se está

incluyendo en la obra, claro; pero en el otro no está todavía hecho. Hablamos de la construcción de instalaciones deportivas en las Cuevas de los Medinas, pero no porque se nos haya ocurrido, Sr. Alonso; porque lo piden ellos. Si se puede hacer, hágase; aunque sea empezando con una pista de petanca, no lo sé. Hablamos de la rehabilitación del parque de los pinos, D. Esteban, que llevamos, ustedes, 10 años gobernando; y ellos, esos 10 años más los anteriores pidiendo que el parque de los pinos de El Alquián esté en perfecto estado de revista. Y creo que perdimos la oportunidad de que lo hubiera pagado el gaseoducto, habiendo hecho una gestión para que las plusvalías de esa tubería que pasa por ahí se hubieran quedado en parte en El Alquián. ¿Cómo? Habiendo dejado parque como los chorros del oro. Y hablamos por último, por ejemplo, del saneamiento, Sr. Guzmán, que ya hemos comentado en otra ocasión, de Retamar norte. ¿Que hay que hacerlo? Sí. ¿Que se va a hacer? Imagino que sí. Pero si ahora hay posibilidad, hágase, porque -y concluyo, Sr. Alcalde- en los presupuestos de este año solamente en negro sobre blanco ha computado 4.000.000 €; y han pedido, creo que un préstamo de 8. A ver ahora con este enjuague que se puede hacer con el dinero del superávit qué tipo de obras se pueden hacer. Pero no hacer por hacer obras; insisto, obras que, si puede ser, las ligen a las oficinas del SAE de cada distrito para sacar a gente del paro. Nada más. Y ahora hablemos de lo que usted quiera”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: Nosotros vamos a apoyar la moción. Nosotros nos daríamos con un canto en los dientes si este superávit se invirtiera. Lo digo porque no vaya a pasar como las inversiones que usted anunció en la memoria de los presupuestos 2012, que no se ejecutaron y que ahora se va a ejecutar, que por ahí viene el superávit. Eso ya fue discusión en su momento en la liquidación de las cuentas del Ayuntamiento y en el presupuesto. Por lo tanto, nos conformamos que con esa cantidad se invierta en la Ciudad y en sus ciudadanos. Y lo digo bien claro, en la Ciudad y en sus ciudadanos; los ciudadanos también merecen una inversión y sobre todo en la situación económica que nos encontramos. Sr. Pablo Venzal, me ha convencido usted, se lo voy a decir a la Consejera lo que usted me ha dicho. Pero yo ya en esta confianza mutua que tenemos, yo también le voy a pedir a usted que, como usted es Partido Popular y están gobernando en este País... Bueno, gobernando no sé si es gobernar o recibir órdenes, que es otra cosa..., que le diga usted también a su presidente, Presidente del Gobierno y Presidente del Partido Popular, si lo encuentran - porque creo que está missing-, que diga que no le toquen más a los ciudadanos, que dejen de recortar, que dejen esa política de austeridad totalmente equivocada que nos está llevando a un sufrimiento impresionante. Y como no se corte eso, no va a hacer falta, no el superávit, sino 20superávit para hacer frente al conflicto social que se nos viene encima por esas políticas equivocadas, que están equivocadas y que siguen manteniendo porque se los dicen desde Alemania, -por cierto, perdiendo soberanía, perdiendo soberanía-, por favor, dígalos Vd., yo se lo diré a la Consejera Elena Cortés y Vd. se lo dice al Sr. Rajoy, si lo encuentra, si lo encuentra o se lo manda en un mensaje, de que deje

ya de hacer esa política que lo único que trae es sufrimiento y más crisis económica, una mezcla explosiva, austeridad y recortes, explosiva. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Esteban. Sr. Venzal.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice: Encuentre Vd. al Sr. Rajoy, por favor.

Don Pablo José Venzal Contreras dice: Mi querido amigo Don Rafael, si le pidiéramos a la Sra. Secretaria que leyese sus palabras en el punto anterior, Vd. hacía mención a que dejáramos de hablar de la Junta de Andalucía que hablábamos de temas de ciudad, y ahora me hace alusión al Sr. Rajoy sobre cuestiones referidas a la Ley de Estabilidad Presupuestaria; luego, justicia, pero no por mi casas, me da la sensación. Dicho eso, Sr. Esteban, yo puesto que hoy estamos en una sesión pública, con medios de comunicación y con ciudadanos, me gustaría que reflexionásemos un punto, todos, sobre el origen de esta moción y de donde trae causa. Y trae causa a corto plazo de la modificación constitucional planteada por el anterior gobierno del Sr. Zapatero, sobre la estabilidad presupuestaria, dicho sea de paso incluida en la constitución, de prisa y corriendo; porque que sepan los ciudadanos, que la imposibilidad de destinar el remanente líquido de tesorería para afectos a gastos generales, es como consecuencia del desarrollo de la estabilidad presupuestaria hecha por una modificación por el Sr. Zapatero, incluso modificando la constitución por la puerta de atrás. Pero yendo más allá acuérdense los ciudadanos, que hacía Elsa. Esteban mención a los dictados de la Troika de la unión europea, cuando precisamente fue la unión europea la que le dijo al Sr. Zapatero, fíjense Vds. como son las cosas, que modificara deprisa y corriendo, la constitución, luego, veremos quién y cómo gobierna al dictado de la unión europea, y eso es una verdad incuestionable. Pero voy más allá, es que incluso Sr. Esteban, por terminar, porque como Vd. bien sabe nos conocemos hace muchos años y eso tiene cosa positiva y también algo de negativo, la propia ley del 2001, la desarrolló el gobierno del Sr. Zapatero, con el apoyo de Vds. en el Congreso de los Diputados con un R.D. del 2007, que desarrollaba reglamentariamente la Ley de Estabilidad Presupuestaria; en concreto, el R.D. 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria. O sea, que esta austeridad a ultranza, esta cerrazón sobre la estabilidad presupuestaria, el que la desarrolla y el que la implanta no es ni más ni menos que el anterior gobierno, que fue, dicho sea de paso, el que hizo los recortes en materia de paga a funcionarios, de tasa de reposición y de congelación de salarios y pensiones, que dicho sea de paso también, es el gobierno, también en la Comunidad Autónoma que no es que haya hecho recortes, es que ha puesto a mucha gente en la calle, cosa que nosotros no hemos hecho; es que parece que es que cuando la derecha o el partido conservador hace recortes,

hay que apelar a la subversión, pero cuando lo hace la izquierda, ¡es que no queda más remedio!; entonces, hay que poner las cosas en su justo término. Luego ya, entrando en el fondo de la cuestión, es un debate interesante Sr. Jiménez el que se plantea y enriquecedor, y lo es porque no es difícil acertar y sí fácil equivocarse en cómo tratar el remanente de tesorería; fíjese Vd. que Vd. ha hecho mención a una serie de infraestructuras, con buen sentido, pero que muchas de ellas, pues casi sumarían cuarenta millones de euros, mucho más que cuatro remanentes de tesorería, pero bueno, queda bien ir enumerándolas, aunque algunas de ellas las tengamos previsto; aprovecho para decirle a los medios de comunicación, que ya el Alcalde ha dado instrucciones para que se inicie el expediente de rehabilitación mediante concurso, del edificio del cuartel de policía local para infraestructuras culturales; entre otras cosas planteamos incluir ahí una zona terciaria y de cine; luego eso en el último año, y estamos ocupados, sin necesidad de acudir al remanente, Sr. Jiménez. Dicho sea eso de paso, dicho sea eso Sr. Esteban, me va a permitir que vuelva al asunto y el asunto es el siguiente: el remanente de tesorería es una foto de los ayuntamientos, pero no es una foto muy fidedigna, y por qué no es una foto muy fidedigna, porque como consecuencia del plan de pago a proveedores, la mayoría de los ayuntamientos, Sr. Jiménez, han tenido remanente positivo de tesorería, por qué, porque el remanente no recoge a la hora de hacer su cálculo, dos cosas fundamentales; una, el endeudamiento a largo plazo, las obligaciones reconocidas a largo plazo financieras, con lo cual puede haber ayuntamientos con una carga importante de deuda financiera, con remanente positivo y dos, tampoco recoge las deudas extrajudiciales, como bien sabe su portavoz de economía; luego es una foto, pero no es exacta; se puede tener un remanente positivo y no encontrarse en situación de superávit, por eso el gobierno de España plantea ligarlo al superávit. El superávit qué es, para que me entiendan los ciudadanos, algo parecido al remanente de tesorería, pero en términos de contabilidad nacional; es decir, en términos SEC, lo que supondría ir a derechos recaudados y no a derechos reconocidos; es decir, ir a la realidad de lo realmente cobrado y no a la realidad de los derechos devengados, uno puede devengar muchos derechos, pero no cobrarlos; teniendo en cuenta además que el remanente de tesorería como Vd. bien sabe, hay que ajustarlo con el dudoso cobro aunque el Ayuntamiento de Almería lo hace con criterio, a través de los criterios de la Cámara de Cuentas, y con las (...) positivas y negativas; es decir, el remanente de tesorería, quizá sea un mecanismo peligroso de cara a que los ayuntamientos lo puedan destinar íntegramente a actividades tipo planes, que además dicho sea de paso también, pues no fue muy efectiva en la anterior etapa. ¿Qué creo o qué cree modestamente este Equipo de Gobierno que tendría que hacer el gobierno de la nación?, ligarlo al superávit, porque ligándolo al superávit sí estaríamos en presencia de una magnitud más rigurosa que el remanente positivo de tesorería. Entonces, ligándolo al superávit, estaríamos dispuestos a aceptarle y está viendo que mi moción es constructiva, ligándolo al superávit, estaríamos dispuesto a aceptárselo pero en dos fuentes, una que la mitad del superávit fuera destinado al pago de deuda financiera y

pago a proveedores, porque eso hace que los ayuntamientos se retroalimenten y sean cada vez más solventes y puedan endeudarse más a largo plazo y con actuaciones estructurantes, y el otro cincuenta por ciento del superávit se pudiera destinar a infraestructuras; pero aquí vamos a disentir Vd. y yo porque yo creo que habría que destinarlo a actividades o a inversiones que supusieran un fortalecimiento de la base productiva y valor agregado en la economía de la ciudad. Es decir, aquellas actuaciones que fortalezcan la economía de la ciudad, y pongo un ejemplo, si somos una ciudad con un sector productivo importante en materia de agricultura, pues parece razonable que si queremos hacer más competitiva la economía almeriense, pues que se invirtiera por ejemplo en materia de riego o en materia de caminos rurales, o en materia de competitividad de salud pública en higiene rural; por poner el ejemplo de la agricultura o en cuestiones referidas al turismo pues en infraestructuras..., en definitiva, crear valor agregado, porque ese día a día de la actividad con el SAE, se ha demostrado que es una actividad cortoplacista que no soluciona para nada el problema y ahí están los 60.000 millones de euros que se gastó el gobierno de España, que desgraciadamente no sirvieron para hacer más competitivas las empresas; probablemente si esos 60.000 millones de euros los hubiéramos destinado a mejorar el déficit energético de las empresas a través de nuevas infraestructuras o lo hubiéramos destinado a nuevas infraestructuras turísticas, pues hubiéramos mejorado en la capacidad de respuesta de trabajo en el mercado turístico o lo hubiéramos destinado a mejora de la actividad hídrica de España, pues hubiéramos mejorado la cuestión agrícola; en definitiva, haber hecho más competitiva la economía. Yo sé que esto es como la inversión en montes forestales, el irresponsable invierte en pinos y el responsable en encinas, porque la encina volviendo al cochinillo, da vida y el pino pues desgraciadamente acidifica el suelo, pero que se ve mucho más rápido y crece antes el pino, pero a lo mejor la encina es mucho más positiva; pues aquí pasa lo mismo Sr. Jiménez, yo creo que deberíamos, uno, el cincuenta por ciento destinarlo a seguir mejorando la economía de las entidades y dos, el otro cincuenta a inversiones productivas. Fíjese Vd. el debate que yo le he planteado y espero y deseo que sea trasladado en estos términos al gobierno de la nación y al Congreso de los Diputados, porque sería lo correcto; no se lo que va a hacer el gobierno, pero esto sería lo correcto y esta reflexión es la que yo le traslado desde la serenidad de los que conocemos la administración por dentro como Vd. dice, porque llevamos muchos años gracias a una gestión, -y termino Sr. Alcalde-, que no sólo ha permitido, por una buena actuación invertir mucho en la ciudad, con la enajenación de inversiones que hicimos, sino que seguimos haciéndolo Sr. Jiménez, seguimos obteniendo cánones, seguimos obteniendo ingresos con desviaciones afectadas a la inversión y seguimos estando en posición de salida como ciudad; yo siempre digo que cuando uno viaja ahora por ahí, ve que Almería va mucho mejor que otras muchas ciudades y antes era al revés; probablemente Vd. verá que la mayoría de las administraciones se conforman con llegar y fichar y en la ciudad de Almería, llegamos, fichamos y además trabajamos; intentar transformar la ciudad. Por eso permítame que si hace y acepta esas

correcciones, la moción que Vd. ha planteado, se la aceptáramos. Nada más Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Venzal. La moción concreta en la parte dispositiva no hace referencia al compendio concreto de obras a la que ha aludido el Sr. Jiménez, pero en fin, es mucho más sintética en ese aspecto. ¿Alguna intervención más? Sr. Esteban, Don Rafael.

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: Muchas gracias. Es evidente Sr. Pablo Venzal, que abuela no necesita Vd. Vd. sólo se pone todos los piropos del mundo, es la mejor gestión del mundo mundial..., es decir, estaba la ciudad de Almería esperando que llegara el Sr. Pablo Venzal para hacer la mejor gestión en cuanto a urbanismo. Yo antes en una de las intervenciones que ha hecho, me he sonreído y quiero explicar el por qué; porque yo creo que a veces no se si es que se despierta Vd. con proyectos faraónicos, pero que cambia constantemente de proyectos. Vamos a ver, hace poco, hablando del edificio del antiguo cuartel de la policía local, pues nos habíamos permitido desde la oposición, en concreto desde Izquierda Unida, a hacer propuestas; y decíamos, pues tenemos ahí un edificio que está catalogado, que es un edificio de Guillermo Langle, que podemos hacer allí una intervención y hacíamos nosotros la propuesta de que se hiciera allí una biblioteca, esa dichosa biblioteca que llevamos años reivindicándola, pero que llevan Vds. diez años de gobierno y ni siquiera han abierto un centro de lectura; bueno, con lo que está cayendo con la crisis, no creo que lo abran ya, pero en fin, ni un centro de lectura y nos decía Vd., no, no, lo que vamos a hacer allí es otra cosa, lo que vamos a hacer es recuperar aquello y vamos a hacerlo para que las organizaciones sociales tengan allí sus despachos; y ahora resulta, que me dice Vd. que ahora va a ir un cine..., ¡ah, en el 18 de julio!..., ¿no quiere Vd. vender el 18 de julio?..., ¡ah, no lo va a vender!, bueno, ya veremos lo que dura esa idea ; bueno y ahora dice que un cine se va a hacer allí; yo, mire, se lo voy a decir, por más que intento darle una lógica a las muchas propuestas que hace Vd. como Partido Popular y no le encuentro ninguna lógica que beneficie a la ciudad de Almería, no encuentro ninguna; mire Vd. y eso hemos tenido debates, debates en este salón de plenos sobre eso. Vamos a ver, tenemos al lado de Hacienda, tenemos un solar que compró el Ayuntamiento para hacer un equipamiento; bueno, pues ahora aparece..., bueno, se van a hacer nueve dúplex; ¿Vd. realmente piensa que vale la pena eso que la empresa municipal haga nueve dúplex ahí, cuando nosotros tenemos necesidad de tener un espacio, tener un equipamiento?, por favor, esa es la primera. Segunda, tenemos el cuartel de la policía local para rehabilitar, que es perfectamente, en la mejor zona de Almería para tener esa biblioteca que Vds. utilizan permanentemente para justificar todos los convenios urbanísticos que han venido por aquí; vamos la biblioteca, ya no tendríamos una biblioteca, tendríamos el Guggenheim, porque es para todos los convenios se ha justificado la biblioteca; bueno, pues tenemos el cuartel de la policía local que perfectamente puede ir la biblioteca; bueno pues no hacemos allí la

biblioteca, compramos un edificio en la Virgen del Mar, que no necesitamos comprar y lo digo para que lo sepan los ciudadanos, no necesitamos comprar o al menos y lo digo clarísimamente aquí, en el pleno, con toda la responsabilidad del mundo, se quiere hacer un favor a determinadas personas, si no, no hay justificación, ¿por qué vamos a comprar algo que no necesitamos para esa biblioteca, si ya tenemos el edificio de la policía local para hacerla, ¿por qué?, no entiendo esa lógica; en su cabeza sí, pero en la mía no va esa lógica, porque si hubiéramos querido hacer la biblioteca y lo hemos repetido infinidad de veces aquí, no tendríamos que haber hecho lo de la Casa de la Juventud, que nadie reivindicaba, para hacer una Escuela Municipal, ahí podía haber ido la biblioteca. Es decir, cosas que Vds. sí en su lógica sí funciona, pero en la lógica de la defensa de la ciudad, no funciona. Por lo tanto, yo lo que le pido desde aquí es que hagamos todo el esfuerzo en solares y edificios que son propiedad del Ayuntamiento, para hacer lo que queramos, para hacer lo que queramos; si queremos hacer una biblioteca, vayamos al antiguo cuartel de la policía local y la hagamos; si queremos hacer unas dependencias para urbanismo, ahí tenemos un solar, hagámoslo, pero no en este tejemaneje que hemos entrado y perdone que le diga, que a veces parece un agente inmobiliario o un marchante, porque nos mete Vd. en unos "gary gay" que no tiene por qué meterse el Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento lo tiene muy fácil. Tenemos solares y tenemos edificios para rehabilitar, dejémonos de historias. Yo le pido, no compre Vd. el edificio de la Virgen del Mar, que no lo necesitamos. A ver, ¿hay algún almeriense que piense que el edificio de la Virgen del Mar es necesario para la ciudad de Almería para montar una biblioteca, si tenemos un edificio para rehabilitar?; esa es la lógica que nosotros, en nuestras cabezas la vemos, Vd. no, Vd. está no se, está Vd. un poco disparatado en ese sentido, se lo digo sinceramente. ¿Vd. cree que podemos perder un equipamiento público al lado de Hacienda, en la C/ Arráez, para hacer nueve dúplex?, por favor, ¿es que hay ahora demanda de dúplex!, por favor; hagamos el esfuerzo en otras cosas, eso es lo que le estoy pidiendo. Por lo tanto está bien, si se va a dedicar el superávit porque va a haber un cambio, se va a dedicar a las inversiones, pero por favor, hagamos unas inversiones con cabeza, con futuro, para hacer futuro de ciudad, no para estos tejemanejes que va a dilapidar cantidades de dinero y no va a resolver ningún problema, ningún problema, sí señor, se lo digo así Pablo, se lo digo aquí en este pleno, no entiendo su política a veces de gestión urbanística, es que no la entiendo, no la entiendo, porque además se lo voy a decir; alguno de los convenios que Vd. ha planteado, se le van a venir abajo, se le van a venir abajo y el Plan General, ya veremos cuándo se aprueba, ya veremos cuándo se aprueba el Plan General, porque Vd. parece que lo sabe todo, ya veremos cuándo se aprueba; yo creo que va a pasar esta corporación y a lo mejor ni se aprueba, porque ese Plan General no resuelve los problemas de la ciudad, resuelve los problemas de algunas propiedades, de algunos propietarios o de algunas cuestiones muy particulares, pero no de ciudad. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Esteban. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Jiménez.

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: Yo quiero hablar de mi libro. Vamos a ver, está hablando de arreglar, no hacer un nuevo parque, arreglar el parque de los pinos, por ejemplo, del Alquíán o de arreglar el Mirador de La Esperanza del Quemadero y me dice que cuesta 40 millones..., no hombre no, ¡por favor!. Yo Sr. Alcalde, por supuesto, me atengo a lo que dice la disposición de la moción aquí no está incluido el detalle de todo lo que yo he dicho, porque lo que yo he dicho, conscientemente no lo digo para que se haga y se ejecute en este año 2013, porque no todo el dinero del superávit podrá ser para eso; he detallado una serie de obras, Sr. Alcalde, que Vd. bien sabe que a pesar de estar diez años en el gobierno, todavía no se han arreglado ni ejecutado en la ciudad de Almería y son necesarias hacerlo; hágase lo que se pueda hacer de esa relación que yo he citado o de lo que Vds. digan; solamente estamos proponiendo, como dice el texto de la moción, impulsar acciones que generen empleo y riqueza; es que creo que ahí también tenemos que estar de acuerdo. Porque decía el Sr. Venzal, no, no, los ayuntamientos que tengan superávit -habla de ingeniería financiera-, bueno pues son 3.500 de 8.000 en España, 3.500, casi la mitad de los ayuntamientos dicen que tienen superávit; ¡habla de la modificación de la constitución que aprobó su partido político en las Cortes Generales, y cita al denostado Zapatero otra vez, como si hubiese sido una cosa que se sacó de la manga!; por cierto, Sra. Abad, hoy es 29 de abril, el presupuesto de este Ayuntamiento entró en vigor hace nada, a partir de su publicación en el BOP; sí, hará dos meses aproximadamente; pues se lo acaba de cargar su compañero, pero vamos, de un plumazo. Ya sé que es el responsable de Área, pero resulta que estamos hablando de actuaciones que no están contempladas en los presupuestos y acaba de contarnos, como una novedad, porque venimos diciendo tanto el Sr. Esteban como yo desde hace algunos meses, que se actúe en el edificio de Santos Zárate, ¡vaya idea, si eso es una obviedad, pero es que tener un edificio ahí que se está cayendo abajo, cuya fachada, por cierto, está protegida por la Junta, porque es de Langle, resulta que ahora dice que ya van a sacar a licitación no se qué cosa para arreglar el edificio de Santos Zárate y que lo van a destinar a usos culturales!, pues yo le digo una cosa Sra. Abad, ¿por qué no lo pusieron en los presupuestos, por qué no pusieron en los presupuestos la compra del edificio de Santos Zárate?, claro; es decir, no están detalladas las obras que Vd. está planeando..., bueno. Y luego, hablando de planear, habla del Plan E; qué mala cosa fue el Plan E, pero que bien le vino al Ayuntamiento de Almería invertir más de 60 millones de euros en la Ciudad, qué bien le vino para haber detraído también de los presupuestos, partidas de inversiones, ¡es que así se hace un presupuesto muy bien! Claro, y yo dedico a inversiones en 2008, fíjense, Vds. pusieron en el papelito más de 80 millones de euros, ¡en 2008! y dos años después, se redujo exponencialmente, como este año, que no hay ni Plan E ni A, ni Z y por eso le estamos diciendo..., pero claro, aquí se trata de polemizar por polemizar, pues no estamos en eso, se trata simplemente de

destinar el dinero que se pueda a lo que aquí dice, generar empleo y riqueza, porque con independencia, -termino Sr. Alcalde-, de que las competencias de empleo, evidentemente son de quienes son, pero si un ayuntamiento que es la administración más cercana puede echar un cable a través de las obras, diciéndole a las empresas que liciten poniendo en los pliegos de condiciones... y si la empresa que licita saca del desempleo..., dice el Sr. Venzal que eso es, cómo ha dicho... no tiene mayor trascendencia; dígaselo a los que están en el desempleo que puedan salir seis meses que puede durar la obra y eso no es demagogia, eso se está haciendo en otras administraciones y se puede hacer en esta administración. Por tanto, la parte dispositiva Sr. Alcalde, es la que es y me atengo a ella. Muchas gracias.

El sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Venzal.

Hace uso de la palabra don Pablo José Venzal Contreras y dice: Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo creo que el que me haya escuchado mi primera intervención habrá visto que ha sido una intervención donde he reflexionado sobre el remanente, donde no he despreciado su moción sr. Jiménez y donde he pretendido desde la voluntad de este Equipo de Gobierno, con la humildad del que conoce algo junto con mis compañeros, de la gestión municipal, indexarla al superávit; yo no pretendía discutir, yo de verdad es que no pretendía discutir; yo sé que al Sr. Esteban le sienta mal pues que hagamos cosas y que la ciudad avance y mejore y que la biblioteca no vaya donde él quiere, pero le voy a explicar a los ciudadanos para que entiendan lo que yo quería decir y lo que Vds. han dicho, que nada se parece. El Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde, tiene una concepción de generar trabajo y generar ingresos para la ciudad. Así adjudicó el mercado provisional hace unos días y le va a reportar vía canon al Ayuntamiento 165.000 euros año y además se crean cien puestos de trabajo; sin hacer inversión desde lo municipal, lo va a hacer una concesionaria; en el cuartel antiguo policía local, yo se que les ha sentado mal el anuncio, pero qué culpa tengo yo de que este Equipo de Gobierno vaya a sacar un concurso público de una concesión donde los promotores pretenden hacer salas de cine en una parte del cuartel en la zona centro, que es lo que se demandaba por la ciudad y en la otra parte, hacer un terciario sin que le cueste un solo euro al Ayuntamiento, lo van a rehabilitar sin cargo al Ayuntamiento, lo siento que sea una buena gestión, ojalá que se presenten muchas empresas, haremos el concurso lo más abierto posible y que sea lo más competitivo posible, sin que le cueste un solo euro al Ayuntamiento, con lo cual Sr. Jiménez no hay que hacer modificación presupuestaria, va a ser vía concesión administrativa; la rehabilitación del cuartel la empresa la asume a través de la amortización a cincuenta años, esa es la gestión. Mire Vd. Sr. Esteban, fíjese si no es errática la política de inmuebles del Ayuntamiento, que donde Vd. critica que la Casa de la Juventud hayamos una Escuela Municipal, hoy hay setecientos niños, que no había demanda apuntados a dar clase, pagando y cincuenta personas trabajando. Desde lo público el Ayuntamiento crea empleo sin que le cueste al erario público hacerlo, porque lo hemos hecho vía

concesión, entonces, ¿no le siente mal que las cosas vayan bien en la ciudad de Almería o razonablemente bien aunque no desconocemos que hay paro!, y el edificio que Vd. plantea, no lo vamos a comprar, lo hemos comprado ya, es que somos un ayuntamiento que..., y lo hemos pagado también ya, si es que estamos ocupados trabajando y ahí tranquilos..., ahí vamos a rehabilitarlo y vamos a hacer una biblioteca y yo se que le va a sentar mal, ¡pero mala suerte!, no es que lo prometemos, es que se ha firmado en notario, se ha pagado y ya tenemos la propiedad. Siguiendo asunto, claro, el problema es que la gente, Vd. dirá lo que Vd. quiera, pero dentro de un año o de dos, cuando la gente vea que se han creado puestos de trabajo como en la Casa de la Juventud, donde hay una zona de ocio, de restauración, de cultura, pues claro, al final el ciudadano esas cosas las ve; pero sí que me preocupa una cosa, que diga Vd. que el Plan General no se va a aprobar en esta Corporación porque está en su mano, sí; izquierda Unida ahora y no se vaya a molestar con lo que le voy a decir, no se vaya a molestar, izquierda Unida ahora ha llegado a un pacto de gobierno en la Junta de Andalucía, que curiosamente Izquierda Unida, siempre cuando está en la oposición en las administraciones, apela a los asuntos sociales, a la sociedad, a la cultura y todo eso, pero cuando tiene posibilidades de gobierno, como pasó en el Ayuntamiento, pide el urbanismo; ¿saben Vds. lo que ha pedido Izquierda Unida a la Junta de Andalucía, al PSOE para cogobernar?, no le siente mal, aguante el tirón; le ha pedido Fomento o sea, los planes generales, EPSA, Empresa Pública del Suelo..., esa es la Izquierda Unida que Vds. Conocen y a estos señores le quieren dejar la cultura y todo eso y les voy a decir más, -y no voy a dar el nombre-, dijo cierto representante político municipal, "los tenemos comiendo en nuestra mano", refiriéndose al Partido Socialista en la Junta de Andalucía, ¿o me negarán que era verdad lo que estoy diciendo?; por eso, que Vd. diga ahora, por eso que Vd. diga ahora que el Plan General que no le gusta, que no le gusta, hasta tienen comisarios políticos en la delegación de gobierno; por eso que diga Vd. que el Plan General no le gusta, me preocupa, porque es un Plan General consensuado altamente con la Junta de Andalucía, con el Partido Socialista en muchas cuestiones y vamos de la mano en la mayoría de los temas; por eso, que Vds. lleguen ahora irrumpiendo, diciendo que no, nosotros estamos dispuestos a transar lo que haga falta porque salgan muchas cosas del Plan General para adelante, muchísimas, por ejemplo lo que hablábamos antes, los accesos, las residenciales de las naves de Sierra Alhambilla, por ejemplo eso se soluciona con el Plan o lo de villa Pepita o lo de Carabineros..., tantas y tantas actuaciones de ciudad que lleva, ¿qué ocurre?, por cierto, el ochenta por ciento del Plan General son suelos industriales y terciarios para crear trabajo, no residencial; que ahora vengan estos señores de Izquierda Unida a decirnos que el Plan General, -como una amenaza velada-, no va a salir cuando la propuesta nuestra... -perdone y escúcheme que yo le he escuchado a Vd. atentamente- de los treinta informes sectoriales que tiene el Plan General, ya tenemos en nuestro poder casi veinte, podemos estar en disposición de antes de final de año corrigiendo lo que la Junta de Andalucía nos diga, Sr. Jiménez y está Vd. de acuerdo conmigo, poder llevarlo a finales de año en diciembre, ¡y que quede en su mano

hacer la aprobación definitiva, que Vd. ahora amenace veladamente, que no cree que se apruebe el Plan General!, sinceramente es que me preocupa que Vds. cogobiernen en la Comunidad Autónoma; porque a lo mejor, a lo mejor Sr. Esteban, lo que hasta ahora el Partido Popular le parecía amable que Izquierda Unida le restase votos al Partido Socialista, va a haber que empezar a tomárselo en serio por la radicalización de Vds. y este país no se puede permitir una izquierda como Vds., se puede permitir una derecha moderada y una izquierda moderada y va a haber que poner pie en pared con su proceder como el que ha tenido esta mañana y vamos a tener que hacerlo, no va a quedar más remedio y decir a la gente a qué están jugando Vds. en algo que nos ha costado treinta años llegar de convivencia pacífica, porque Vds. están empezando a jugar a que esto no funcione, a subvertir y a poner en cuestión la Casa del Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado y tantas y tantas instituciones que todos pacíficamente nos hemos dado; así que vamos a ser más moderados...

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: Esto no es objeto de la moción Sr. Venzal.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal y dice: Ya, pero le recuerdo que no creo que un concejal del Ayuntamiento de Almería sea quien, Sr. Esteban, para amenazar, para amenazar sobre la aprobación del Plan General; es lamentable, eso es lamentable; cuando Vd. tenía que estar impulsando el que el Plan General, con las cuestiones que Vd. cuando ha tenido razón ha planteado, se modifiquen, pero se apruebe y no estar todo el día apelando al conflicto. Nada más Sr. Alcalde.

Don Rafael Esteban Martínez interviene y dice: Vamos a ver, una cosa...yo no he dicho absolutamente que vamos a parar el Plan General.

El Sr. Alcalde manifiesta: No, pero Vd. ha dicho que duda que se pueda aprobar antes...

Don Rafael Esteban Martínez dice: Yo puedo dudar y él puede decir que se aprueba...Mire Vd. Sr. Alcalde, yo le pido la palabra porque aquí ha hecho unas acusaciones el Sr. Portavoz del partido Popular, que nos ha llamado de todo, de todo y ahora le voy a contestar yo, y quiero matizar una cosa...

El Sr. Alcalde dice: Sr. Esteban, Vd. ha dicho lo que ha querido también...

Don Rafael Esteban Martínez dice: Yo he dicho lo que he querido, pero él no solo ha dicho lo que ha querido, sino que nos ha acusado a nosotros de ciertas cosas...

El Sr. Alcalde manifiesta: Sr. Esteban, está en las actas, está en las actas y se podrá comprobar. Que no voy a entrar y darle a Vd. la palabra, que no la tiene.

Don Rafael Esteban dice: E Izquierda Unida a lo mejor tiene que hacer dos, y segundo, mire Vd., Sr. Alcalde, permítame que se lo diga, no le voy a permitir...

El Sr. Alcalde dice: Vd. no puede permitir o no permitir, haga Vd. el favor.

Don Rafael Esteban dice: Lecciones de democracia, mire Vd., si alguien ha luchado en este país, hemos sido nosotros, porque hemos traído la democracia...

El Sr. Alcalde dice: Tranquilo, tranquilo. Sr. Esteban, tranquilícese.

El Sr. Esteban Martínez dice: Si hay alguien que pone en peligro esta democracia no es Izquierda Unida, son Vds. con sus políticas económicas que están trayendo sacrificios... (Fallo de megafonía)... No se lo voy a permitir, mire Vd., todos esos señores que están ahí sentados eran unos bebés cuando yo estaba luchando contra la dictadura...

(No se recoge el resto de la intervención del Sr. Esteban Martínez, al parecer, por no tener pulsado el botón de la megafonía de sobremesa).

El Sr. Alcalde manifiesta: Pues muy bien, y quién le ha dicho a Vd. que no. Ya está bien, ya está bien. Hasta ahí podíamos llegar.

El Sr. Esteban Martínez dice: Pues ya está, hasta ahí hemos llegado...

El Sr. Alcalde manifiesta: Sr. Jiménez.

El Sr. Esteban Martínez manifiesta: Sr. Vicepresidente de la Diputación, déjese Vd. ya de idioteces...

El Sr. Alcalde manifiesta: Sr. Jiménez. Sr. Esteban, le llamo al orden.

El Sr. Esteban Martínez dice: Pues me llama al orden, pero no voy a permitir que nadie diga que somos (fallo al parecer por no pulsar el botón de la megafonía de sobremesa).

El Sr. Alcalde manifiesta: Pero si nadie le ha dicho..., haga Vd. el favor de tranquilizarse, tome Vd. tila sr. Esteban, tranquilícese Sr. Esteban.

El Sr. Esteban Martínez manifiesta: Yo me tranquilizo, pero no voy a... discursos reaccionarios ni... (Fallo al parecer por no pulsar el botón de la megafonía de sobremesa).

El Sr. Alcalde manifiesta: ¡Pero qué está Vd. diciendo hombre, qué está Vd. diciendo, haga Vd. el favor, si tiene Vd. un discurso

del siglo XIX, tranquilícese hombre, tranquilícese, del siglo XIX tiene Vd. un discurso, sí señor!

Continúa el Sr. Esteban Martínez: ...tanta modernidad nos va a matar, son muy modernos (fallo al parecer por no pulsar el botón de la megafonía de sobremesa).

El Sr. Alcalde dice: Sr. Jiménez, tiene Vd. la palabra.

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: Gracias Sr. Alcalde, para finalizar como proponente de la moción, pido mesura y lamento el espectáculo, porque al fin y al cabo..., ya que el Sr. Venzal apeló hace un rato al rigor, quiero justamente por el rigor, decirle una cosa que tiene que saberla y además como responsable de la Gerencia de Urbanismo, debería de saberla; existe una Consejería que se llama de Agricultura, Pesca, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuyo titular es el Sr. Don Luís Planas Puchades, -déjeme terminar-, Ordenación del Territorio, excuso decir lo que significa, ahora bien, ¿que el resto de las Consejerías también emiten informes sectoriales para el Plan General?, sí pero por tanto no tiene capacidad de veto como Vd. está diciendo, una parte del gobierno y le digo lo que dije el otro día, Vds. acaban de entregar el borrador del Plan General, acaban de entregarlo a la administración competente, me da igual que sea la Junta de Andalucía porque si no estuviésemos aquí sería la de Extremadura, si estuviésemos en Badajoz; lo que quiero decir es, dejemos que se haga el trabajo que se tiene que hacer, porque como bien ha dicho se está intentando llegar a acuerdos en lo que se tenga que llegar a acuerdos porque el Plan General es una herramienta necesaria para el crecimiento de este municipio.

El Sr. Venzal Contreras manifiesta: Que así sea.

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez Segura y dice: ...pero no adelante el carro a los bueyes, no adelante el carro a los bueyes, y repito, Ordenación del Territorio, reside en Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Y por último, me atengo a la parte dispositiva de la moción Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. Pasamos a votar la moción en los términos en que está redactada.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

18.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

No se presenta ningún asunto de urgencia.-

-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:

19.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013.-

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de enero** hasta el día **31 de enero de 2013**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Asuntos Sociales

0038 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondientes al sobrante del mandamiento extendido con el carácter de "a justificar" en la aplicación de "Publicaciones, diarios y boletines".

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

0028 Aprobar el abono, así como el reconocimiento de la obligación de becas para becarios en prácticas en el Área de Cultura.

0029 Adjudicar el contrato menor de suministro de material publicitario para la promoción y difusión de las actividades incluidas en la programación cultural de invierno 2013.

0107 Rectificar decreto de fecha 11 de septiembre de 2012.

0127 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "LAZY TOWN".

0128 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "LEO HARLEM Y AMIGOS".

0236 Aprobación de los cambios en la representación de los Consejos Escolares de los Centros Educativos.

0237 Aprobar el borrador de Convenio con la Fundación "La Caixa" para conciertos escolares "Guillermo Tell"

0270 Aprobar el abono de las becas a Becarios de Bibliotecas Públicas Municipales

0278 Reintegro del importe correspondiente al sobrante del mandamiento de "a justificar"

0393 Solicitar el servicio de impresión en la Imprenta Provincial de la Excmo. Diputación Provincia de Almería.

0407 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "PROGRAMA ESTABLE DE TEATRO AFICIONADO".

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Fiestas Mayores

0076 Adjudicar contrato menor de servicios a Ruiz Sánchez Formación S.L. para llevar a cabo las actividades encuadradas en el proyecto "Mis Sábados Navideños".

0086 Adjudicar el contrato menor de suministros de 815 vallas para llevar a cabo el acotamiento y cerramiento de itinerario de las vías urbanas de la ciudad de Almería, durante el día 5 de enero de 2013, fecha de la cabalgata.

0087 Adjudicar el contrato menor privado del espectáculo "Las Damas".

0088 Aprobar las actas incorporadas al expediente relativas a los fallos emitidos por los Jurados del Concurso de Belenes y Villancicos y conceder los premios que se detallan.

0121 Adjudicación del contrato de servicios a la Asociación Almería Acoge por participación figurantes Cabalgata Reyes 2013

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Desarrollo Económico

0534 Desestimar la petición de ampliación del plazo para tramite de vista del expediente formulada por CESCE, Seguros de Crédito.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

0001 Se traspase a la cuenta de libre disposición de BBVA el total de 4 millones de euros.

0002 Aprobar liquidaciones.

0003 Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.

Del 0004 al 5 Beneficios fiscales IVTM.

Del 0006 al 7 Desestimar recurso de reposición interpuesto contra liquidación de la tasa de servicios de extinción de incendios.

Del 0008 al 9 Aprobar liquidaciones.

0010 Beneficios fiscales IVTM.

Del 0011 al 15 Decreto sancionador en materia de tráfico.

0016 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

0017 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

0018 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

Del 0019 al 24 Decreto sancionador en materia de tráfico.

0033 Aprobar liquidaciones.

0041 Desestimar recurso de reposición relativo a sanción de tráfico.

Del 0042 al 47 Decreto sancionador en materia de tráfico.

0048 Sobreseimiento de 4 expedientes sancionadores en materia de tráfico.

0049 Sobreseimiento de 47 expedientes sancionadores en materia de tráfico.

0050 Sobreseimiento de 168 expedientes sancionadores en materia de tráfico.

0051 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

0052 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

0053 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Del 0054 al 69 Decreto sancionador en materia de tráfico.

Del 0077 al 78 Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda mediante aplicación en los conceptos del Presupuesto de Ingresos de 2012.

0085 Baja en contabilidad de obligaciones reconocidas pendientes de pago anteriores a 31 de diciembre de 2006.

0108 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios, a realizar sobre las cantidades indicadas.

0109 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre las cantidades indicadas.

0110 Retenciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, a realizar sobre las cantidades indicadas.

0112 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

0113 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

0114 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

0130 Prorroga del Presupuesto del año 2012 y sus organismos autónomos

Del 0131 al 195 Devoluciones. Pagos indebidos.

0207 Beneficios fiscales IVTM.

0208 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

0209 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

0210 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

0211	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0213	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0214	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 0215 al 216	Desestimar recurso de reposición relativo a sanciones de tráfico.
0217	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0218	Revocar los decretos de Alcaldía-Presidencia que se relacionan relativo a sanciones de tráfico.
Del 0238 al 248	Aprobar liquidaciones.
Del 0249 al 274	Devoluciones. Pagos indebidos.
0276	Proceder al reconocimiento del derecho de cantidades, correspondientes al mes de noviembre de 2012
0277	Proceder a la formalización de ingresos correspondiente al tercer trimestre de la Participación de los Tributos de la Comunidad Autónoma 2012.
Del 0280 al 361	Beneficios fiscales IVTM.
0377	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0378	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 0379 al 380	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
Del 0381 al 382	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
0383	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0384	Sobreseimiento y archivo de 2 expedientes sancionadores.
0385	Sobreseimiento y archivo de 41 expedientes sancionadores.
0386	Sobreseimiento y archivo de 147 expedientes sancionadores.
0387	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0388	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0389	Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
0390	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
0396	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0397	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 0398 al 399	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0400	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
0403	Recurso sobre la Diligencia de Embargo.
0404	Otras solicitudes tributarias.
Del 0410 al 413	Devoluciones. Pagos indebidos.
0418	Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
0419	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
0420	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0421	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0428	Reconocer el derecho correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almería por el Servicio Andaluz de Empleo adscrito a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
Del 0429 al 442	Decreto sancionador en materia de tráfico.
0443	Revocar decretos sancionadores en materia de tráfico.
Del 0445 al 446	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 0447 al 448	Beneficios fiscales IVTM.
0455	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 0458 al 462	Aprobar liquidaciones.
Del 0466 al 467	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 0475 al 494	Decreto sancionador en materia de tráfico.

0497	Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
0498	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0499	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0502	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0503	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0504	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
0505	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0506	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0507	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0535	Traspaso de la cuenta de La Caixa a Unicaja.
0554	Aprobar liquidación propuesta en el acta nº 265/12
0555	Aprobar liquidación propuesta en el acta nº 266/12
0556	Aprobar liquidación propuesta en el acta nº 267/12
0557	Aprobar liquidación propuesta en el acta nº 336/12
Del 0558 al 559	Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
0562	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0563	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0564	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 0568 al 601	Beneficios fiscales IVTM.
0602	Modificar los saldos de Derechos Reconocidos Pendientes de Presupuestos Cerrados del Presupuesto de Ingresos 2012.
Del 0603 al 607	Aprobar liquidaciones.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

0027	Baja de oficio del Padrón Municipal.
0035	Conceder la Placa de Plata por Jubilación en 2012.
0036	Adscribir provisionalmente a los empleados municipales que se relacionan a los puestos de trabajo que se indican.
0037	Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
Del 0089 al 90	Abonar la cantidad que se relaciona a becarios en personal.
0091	Abonar la cantidad que se relaciona a becarios en Políticas de Igualdad.
0092	Abonar la cantidad que se relaciona a becarios en Hacienda y Asuntos Sociales.
0093	Cubrir en comisión de servicios los puestos de libre designación que se detallan.
0097	Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
0098	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
0099	Designar al Técnico de Administración General, D. Juan Antonio Martín Cuadrado, Secretario General Acctal. del Pleno, el día 2 de enero de 2013.
Del 0100 al 101	Abono en concepto de gastos de manutención.
Del 0102 al 106	Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
0111	Designar miembros de Tribunal Calificador para 5 colaboradores sociales.
0115	Delegación Titular Acctal. Oficina Técnica los días 9,10 y 11 de enero de 2013
0116	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 36 meses.
0117	Conceder un anticipo de dos mensualidades a devolver en 24 meses.

Del 0118 al 119	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 36 meses.
0120	Conceder un anticipo de dos mensualidades a devolver en 36 meses.
0122	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Parques y Jardines).
0123	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
0124	Incrementar mensualmente a funcionarios y trabajadores las cantidades indicadas en concepto de trienios.
0129	Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondientes a gratificaciones y productividad según relación remitida por la empresa AQUALIA S.A.
Del 0163 al 165	El abono en concepto de trabajos nocturnos en domingos y festivos.
Del 0166 al 169	El abono en concepto de trabajos nocturnos.
Del 0170 al 172	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
0228	Delegar en la funcionaria D ^a . María Inmaculada Egaña Pinilla, las funciones del titula de la Oficina Técnica de la JGL los días 15 al 18 de enero de 2013.
0229	Abono de indemnizaciones por razón de asistencias devengadas por ser miembro de Tribunal Calificador.
0230	Abono de diferencias salariales.
0232	Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
0233	Abono en concepto de gastos de manutención.
0362	Declarar la caducidad de la inscripción padronal de ciudadanos que se relacionan en el listado anexo.
0368	Designar Interventor Accidental el día 17 de enero de 2013
0369	Designar Tesorero Accidental los días 21, 22, 28, 29 y 30 de enero de 2013
0370	Abono en concepto de gastos de manutención.
0402	Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al Plan de Agrupado de Formación para el Empleo en Administraciones Públicas 2013 que promueve la Diputación de Almería.
0405	Cubrir en comisión de servicios el puesto de Jefe de Sección de la Sección de Electricidad.
0406	Proceder a la adscripción de personal para funciones de apoyo como subalternos.
0417	Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización.
0427	Dejar sin efecto la comisión de servicios encomendada a la funcionaria municipal D ^a . Isabel Morales Martínez, y atribuir las funciones de la Mesa General de Negociación de la Comisión de Seguimiento ...
0444	Dejar sin efecto la comisión de servicio de D. Domingo Guijarro Alcaide, y atribuir el desempeño temporal en comisión de servicio las funciones de Técnico de Apoyo en el Servicio de Gtton. Presupuestaria.
0449	Rectificación de error material de resolución de fecha 27 de diciembre de 2012.
Del 0450 al 452	Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
0453	Proceder a la ejecución de la sentencia del Juzgado de la Sala de lo Social del TSJA.
0454	Desestimar solicitud de Agente de Policía Local para la concesión de vacaciones no disfrutadas el año 2011.
Del 0463 al 464	Abono en concepto de complemento de productividad por la conducción de vehículos municipales.
0465	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
0510	Cubrir en Comisión de Servicio el puesto de Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior
0511	Abono importe concepto "Prestaciones Sociales a clases pasivas" a empleado municipal.
0512	Indemnizar por improcedencia de despido.

0513	Reconocimiento de los servicios prestados en el Ministerio de Defensa a efectos de trienios.
0518	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Parques y Jardines).
0519	Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Agricultura).
0520	Abono en concepto de complemento de productividad a funcionario municipal.
0521	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad Conservación).
0522	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos (Unidad Espacios Escénicos).
0523	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada Electricidad).
Del 0524 al 525	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
0526	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
0527	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
0528	Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio Alcaldía y Relaciones Institucionales).
0529	Abono en concepto de gastos de viajes por uso de vehículo particular.
0530	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Salud).
0531	Abono en concepto de gastos de viajes por uso de vehículo particular.
Del 0532 al 533	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
0552	Reconocimiento de servicios prestados.
0560	Descontar en la nómina de Enero 2013 las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
0608	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
Del 0609 al 614	Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

Del 0081 al 82	Conceder licencia para utilización de invernadero.
0083	Conceder licencia para construcción de invernadero.
0084	Conceder licencia para utilización de invernadero.
0456	Conceder licencia para legalización de almacén agrícola.
0457	Conceder licencia para instalación de riego con electro-bomba.
Del 0468 al 471	Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
Del 0472 al 474	Archivo de expediente por haber reestablecido el estado de higiene en finca.
0536	Conceder licencia para utilización de instalación de invernadero.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

0030	Imponer sanción como responsable de infracción urbanística grave.
Del 0031 al 33	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
0080	Otorgar licencia a la mercantil "HERMANOS ALONSO VAQUERO C.B." para ejecución de obras en vía pública.
0096	Imponer sanción como responsable de infracción urbanística leve.
0126	Aceptar ingreso correspondiente a la ayuda del Fondo de Cohesión para obras "Abastecimiento y saneamiento Barriada Cuevas de los Medinas"
0173	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros ALLIANZ.
Del 0219 al 227	Imponer como responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
Del 0363 al 367	Otorgar licencia a la mercantil "José Miguel Rodríguez Yebra S.L." para ejecución de obras en vía pública.

- 0392 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros LINEA DIRECTA.
- 0401 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de las obras de "PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS CALLES GARCÍA ALIX (TRAMO III) Y JUAN LEAL".
- Del 0508 al 509 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 0543 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 0544 Rectificar error material en la licencia otorgada a la mercantil "José Miguel Rodríguez Yebra, S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 0545 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 0546 Aceptar desistimiento de la licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 0547 al 551 Aceptar desistimiento de licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 0553 Otorgar licencia a la mercantil "HISPANO ALMERIA S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 0567 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras correspondientes a las obras de "Adecuación y mejora de las calles García Alix tramo III y Juan Leal.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

- 0040 Devolución de fianzas en relación con los servicios de temporada 2012.
- 0231 Estimar alegaciones presentadas por justificación de ausencia en puesto de venta ambulante.
- 0279 Devolución de la garantía definitiva para responder de posibles deterioros en vía pública por instalación de pedestales de helados.
- Del 0371 al 372 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Del 0408 al 409 Imponer sanción de suspensión del ejercicio de venta ambulante.
- Del 0414 al 415 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 0422 Renovar las licencias para el Comercio Ambulante.
- 0514 Aprobar en Plan Municipal de Playas para la temporada 2013
- 0516 Imponer sanción de tres meses de suspensión de la venta ambulante en el Mercadillo Municipal del entorno del complejo hospitalario de la Bola Azul.
- 0517 Iniciar expediente sancionador a la adjudicataria de la mesa número C-8.1 de la planta primera del Mercado Central.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía, Seguridad y Movilidad

- 0025 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 0026 Abono por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 0039 Delegación para celebración matrimonio civil
- 0070 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 4 de enero de 2013.
- 0071 Delegación para celebración matrimonio civil
- Del 0072 al 74 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso relativo a las cosas para pago de honorarios de Letrado.
- 0075 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 11 de enero de 2013.
- 0094 Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, las funciones de Alcalde-Presidente el día 10 de enero de 2013.
- 0212 Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería para el día 21 de enero de 2013.
- 0234 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.

0235	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 18 de enero de 2013.
0373	Abona importe de franquicia por daños sufridos en vehículo.
0374	Abona importe de franquicia por daños sufridos en vía pública.
0375	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
0376	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de indemnización por daños y perjuicios.
0391	Conceder Tarjeta de Armas.
Del 0394 al 395	Autorizar la transmisión inter vivos de la Licencia Municipal de Autotaxi.
0416	Que se insten por los Letrados de la Asesoría Jurídica los pertinentes procedimientos judiciales.
0423	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de enero de 2013.
0424	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la ELABORACIÓN DE UN MANUAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL EN PAISES DE LA UNION EUROPEA Y ESPAÑA.
0425	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la ELABORACIÓN DE UN MANUAL PRÁCTICO SOBRE GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS..
0426	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la ELABORACIÓN DE UN MANUAL PRÁCTICO SOBRE FINANCIACIÓN CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTROS DONANTES INTERNACIONALES.
0495	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Almería.
0496	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
Del 0500 al 502	Delegación para celebración matrimonio civil
Del 0537 al 542	Estimar la solicitud de de Reserva de Espacio.
0561	Convocar sesión ordinaria de Pleno para el día 4 de febrero de 2013.
Del 0565 al 566	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
Del 0615 al 622	Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

0095	Autorizar fiestas de San Antón los días 15 y 20 de enero de 2013.
0125	Autoriza Cabalgata pata el día 5 de enero de 2013 en distintos barrios.

ÁREA DE URBANISMO

0034	Aprobar el mapa estratégico de ruidos del término municipal de Almería.
------	---

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.-

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de febrero** hasta el día **28 de febrero de 2013**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

0624	Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.
0625	Formalizar el ingreso correspondiente al sobrante del mandamiento con carácter de "a justificar"
Del 0626 al 629	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
0848	Declarar desistida la solicitud de inscripción en el Registro de pareja de hecho.
0882	Dejar sin efecto la Resolución y rectificar error consistente en omisión de la frase "Reconocer el derecho".-
Del 0883 al 887	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

0778	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "DELICATESSEN"
0807	Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Recordando a Nino Bravo".
0808	Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Concierto Latino".
0809	Adjudicar el contrato menor de servicios de auxiliar de diseño gráfico
0810	Adjudicar el contrato menor de servicios de Coordinación Técnica de Espacios Escénicos y Espacios Escénicos Municipales.
0811	Aprobar el borrador del Convenio para participación de la Banda Municipal de Música en Teatro Auditorio Centro Cultural La Mojonera
0837	Adjudicar el contrato menor de servicios de control del acceso al Complejo Deportivo de los Juegos Mediterráneo.
0886	Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Flamenco por la Guajira".
0893	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "Estrella Morente".
0894	Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Tributo a Alejandro Sanz".
0913	Autorizar la celebración de la exposición de obra gráfica de Federico Castellón
0958	Rectificación del decreto de fecha 1 de febrero de 2013, por error material.
0959	Modificación de la parte dispositiva del Decreto de fecha 11 de abril de 2012.
1139	Aprobar los cargos relacionados correspondientes a precios de las entradas a los Refugios de Almería.
1140	Reconocer el derecho y formalizar ingreso por la venta de entradas a los Refugios de Guerra.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Fiestas Mayores

0836	Adjudicar el contrato menor de suministro de 7 carrozas para Desfile de Carnaval 2013.
1188	Adjudicar contrato menor de suministro de 30.000 abanicos con motivo de la feria y fiestas 2013.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Turismo y Juventud

1207	Aprobar liquidaciones.
------	------------------------

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Desarrollo Económico

0845	Considerar decaída en su derecho al trámite de audiencia concedido CESCE, seguros de crédito.
------	---

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

0631	Aprobar liquidaciones.
Del 0632 al 635	Liquidar a Agencia Andaluza del Agua (Estado) en concepto de ejecución subsidiaria
0636	Aprobar liquidaciones.
Del 0637 al 684	Beneficios fiscales IVTM.
Del 0685 al 736	Devoluciones. Pagos indebidos.

0745	Estimar solicitud de reembolso de los costes de la garantía aportada.
Del 0746 al 747	Estimar solicitud de reembolso de los costes de la garantía aportada.
0748	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 0749 al 777	Bonificación en el IBI.
Del 0781 al 787	Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de créditos.
0788	Aceptar la subvención concedida en concepto de subvención al transporte colectivo urbano para el año 2012.
Del 0789 al 794	Devoluciones. Pagos indebidos.
0804	Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
Del 0805 al 806	Aprobar liquidaciones.
Del 0812 al 819	Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico
Del 0822 al 832	Devoluciones. Pagos indebidos.
0833	Beneficios fiscales IVTM.
0834	Aprobación de las liquidaciones de censos de ingresos por recibo
0835	Aprobar liquidaciones.
Del 0857 al 864	Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico
0865	Desestimar recurso reposición en expediente sancionador de trafico.
Del 0866 al 871	Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico
0876	Otorgar bonificación del 50% en el IBI.
0877	Bonificación en el IBI.
Del 0878 al 879	Aprobar liquidaciones.
0880	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 0895 al 896	Aprobar liquidaciones.
Del 0897 al 898	Bonificación del 50 € en el IBI.
Del 0899 al 900	Bonificación en el IBI.
Del 0901 al 902	Devoluciones. Pagos indebidos.
0903	Bonificación en el IBI.
0904	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 0905 al 907	Beneficios fiscales IVTM.
0908	Proceder al reconocimiento del derecho correspondiente a la entrega a cuenta del mes de diciembre de 2012.
0909	Incorporar al Presupuesto de 2013, los remanentes que se relaciona, procedentes del Presupuesto de 2012.
0910	Proceder al reconocimiento del derecho correspondiente a la compensación por las exenciones concedidas en IBI de centros privados de enseñanza concertada 2012.
Del 0917 al 929	Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico
0930	Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
0931	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 0932 al 933	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0934	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
0935	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 0936 al 937	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0938	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0939	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 0940 al 948	Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico
0949	Desestimación recurso de reposición al expediente sancionador
0950	Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de trafico

0964	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios, a realizar sobre las cantidades indicadas.
0965	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre las cantidades indicadas.
Del 0966 al 967	Retenciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, a realizar sobre las cantidades indicadas.
Del 0968 al 976	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 0977 al 979	Desestimar recurso de reposición de expediente sancionador en materia de tráfico.
Del 0980 al 990	Decreto sancionador en materia de tráfico.
0991	Reconocer derecho correspondiente al Convenio suscrito para Ayuda a Domicilio.
0992	Aprobar liquidaciones.
0993	Acumulación de expedientes.
Del 0998 al 1020	Devoluciones. Pagos indebidos.
1021	Aprobar liquidaciones.
Del 1022 al 1044	Devoluciones. Pagos indebidos.
1046	Devoluciones. Prorratio del IAE.
Del 1047 al 1050	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1051 al 1058	Devoluciones. Prorratio en el IVTM.
1059	Devoluciones. Prorratio en el IAE.
1060	Devoluciones. Prorratio en el IVTM.
Del 1061 al 1065	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1066 al 1071	Bonificación en el IBI.
Del 1072 al 1073	Sobreseimiento de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
Del 1074 al 1082	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 1083 al 1084	Desestimar recurso de reposición sobre expedientes sancionadores en materia de tráfico.
Del 1085 al 1087	Bonificación en el IBI.
Del 1088 al 1089	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 1090 al 1093	Bonificación en el IBI.
Del 1094 al 1119	Devoluciones. Pagos indebidos.
1120	Bonificación en el IBI.
Del 1121 al 1123	Beneficios fiscales IVTM.
Del 1124 al 1125	Bonificación en el IBI.
1133	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
1134	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
1135	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
1136	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
1137	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
Del 1141 al 1143	Aprobar liquidaciones.
Del 1151 al 1155	Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
1156	Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
1157	Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
1158	Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
1159	Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
Del 1177 al 1178	Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de créditos dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social.
Del 1179 al 1181	Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
Del 1182 al 1184	Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
1185	Bonificación en el IBI.
1190	Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.

- 1191 Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
- Del 1192 al 1193 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 1194 al 1195 Abonar el importe de tasación practicada con cargo a la aplicación presupuestaria de costas y gastos notariales.
- 1196 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1197 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 1198 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 1199 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 1200 al 1201 Sobreseimiento de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- Del 1202 al 1206 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 1213 Incorporar al Presupuesto de 2013 los remanentes que se relacionan del presupuesto de 2012.
- Del 1217 al 1218 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 1219 Revocar el procedimiento sancionador por infracción de tráfico.
- 1220 Abono del importe de la tasación practicada por costas, gastos notariales y registrales.
- Del 1221 al 1223 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 1224 al 1233 Bonificación en el IBI.
- 1234 Devoluciones. Pagos indebidos.
- Del 1237 al 1247 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 1248 al 1251 Abono de costas, gastos notariales y registrales.
- 1252 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 1253 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 1254 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1255 Abono de costas, gastos notariales y registrales.
- Del 1266 al 1270 Decreto sancionador en materia de tráfico.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

- 0712 Incorporación a su puesto de trabajo de Directora Centro Social
- 0779 Desestimación de la solicitud relativa a reconocimiento de la consolidación del grado personal nivel 28 complemento destino.
- 0780 Adscribir provisionalmente y en Comisión de Servicios del Área de Cultura y Educación.
- 0794 Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
- Del 0797 al 800 Abono cantidades que se relacionan, a becarios.
- 0820 Desestimar la petición de solicitud de la convocatoria de una plaza de Técnico Superior de Música.
- 0821 Incrementar mensualmente a funcionarios y trabajadores las cantidades indicadas en concepto de trienios.
- 0842 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondientes a gratificaciones y productividad según relación remitida por la empresa AQUALIA S.A.
- 0892 Se proceda a la contratación de personal para la realización de Taller de Empleo.
- 0951 Proceder a la ejecución provisional de la sentencia y dar de baja en la Admón. Local
- 1160 Atribuir temporalmente funciones de Jefe de Sección de Archivo y Bibliotecas.
- 1164 Declarar en situación de jubilación voluntaria al funcionario que se relaciona.
- 1176 Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización del mes de enero 2013.
- 1186 Incoar expediente de baja por caducidad para los Extranjeros no Comunitarios sin autorización de residencia permanente.

- 1187 Se proceda a la prórroga de la contratación del personal que se relaciona, en régimen de interinidad administrativa, para la Ejecución del Programa "Tratamiento de Familias con Menores".
- 1189 Designar a la Técnico de Administración General, D^a. Rafaela Artacho Gant, Secretaria General Accidental del Pleno el día 22 de febrero de 2013.
- 1235 Proceder a la ejecución de la sentencia número 533/2011 y abonar a funcionario el importe correspondiente a 40 horas de exceso de jornada del año 2008.
- 1261 Delegar en la funcionaria D^a. María Inmaculada Egaña Pinilla, las funciones del Titular de la Oficina Técnica de la JGL, los días 26 y 27 de febrero 2013.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

- 0711 Archivo de la solicitud de licencia para construcción sondeo para captación de aguas subterráneas.
- 0843 Conceder licencia para construcción de invernadero.
- Del 0846 al 848 Archivo de expediente por haber reestablecido el estado de higiene en finca.
- 1144 Conceder licencia para utilización de instalación de riego por goteo.
- 1145 Conceder prórroga por un año para la construcción de 3 invernaderos.
- 1146 Conceder licencia para utilización de instalación de riego cib electro-bomba.
- 1166 Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

- 0714 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 0715 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 0716 al 717 Imponer como responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 0801 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 0802 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 0803 Reintegro de la diferencia entre importe Mandamiento de pago a justificar y el importe de las facturas en concepto de justificación de la inversión.
- Del 0838 al 840 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 0881 Rectificación de error material detectado en licencia a la mercantil "HERMANOS ALONSO VAQUERO C.B." para ejecución de obras en vía pública.
- 0885 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 0887 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MAPFRE FAMILIAR.
- 0888 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros ALLIANZ S.A..
- 0889 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA..
- 0890 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros SEGUROS CATALANA DE OCCIDENTE S.A.
- 0891 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA.
- Del 0914 al 920 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 1147 al 1149 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.

1162	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros AXA.
1163	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros GENERALI ESPAÑA S.A.
Del 1167 al 1174	Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
1214	Otorgar licencia a la mercantil "JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ YEBRA S.L." para ejecución de obras en vía pública.
1215	Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
1216	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
1236	Imponer como responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

0710	Renovar las licencias para el ejercicio de Comercio en Mercadillo para el año 2013.
0844	Renovar las licencias para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillos para el año 2013.
Del 0873 al 875	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
0952	Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la J.A. la gestión de la explotación de los servicios de temporada durante el año 2013.
0954	Imponer sanción de 3 meses de suspensión del ejercicio de venta ambulante de Mercadillo Plaza de Toros.
Del 0955 al 956	Estimación de alegaciones a expediente sancionador.
0957	Desestimar las alegaciones a expediente sancionador.
1045	Renovar las licencias para el ejercicio del Comercio Ambulante.
1150	Denegar la renovación de las licencias para el ejercicio del Comercio Ambulante.
Del 1211 al 1212	Imponer sanción por infracción grave en el ejercicio del Comercio Ambulante.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía, Seguridad y Movilidad

0623	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 1 de febrero de 2013.
0629	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº 5.
0630	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
0713	Rectificar el decreto de fecha 17/01/2013 sobre expediente de responsabilidad patrimonial.
0795	Estimar solicitud de Reserva de Espacio
0841	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 8 de febrero de 2013.
0849	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal, la transferencia.
0850	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por indemnización por daños al patrimonio municipal.
0854	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
0855	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº 4.
0856	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
0872	Delegación de las funciones de Alcalde Accidental
0911	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº 5.
0912	Abono cantidad correspondiente a franquicia por daños sufridos en vehículo.
0953	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de febrero de 2013.
Del 0960 al 961	Abono importe franquicia por daños sufridos en vehículo.

0963	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Dirección General de fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Del 0994 al 997	Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.
1131	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
1132	Delegación para celebración matrimonio civil
1138	Abono por indemnizaciones y sentencias firmes de R. Civil y Patrimonial.
1175	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 22 de febrero de 2013.
1208	Abono en concepto de Intereses de Demora, del Presupuesto Municipal.
1209	Modificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2013.
1210	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso relativo a las costas para pago de honorarios de Letrado.
Del 1262 al 1263	Archivo de expediente de responsabilidad patrimonial.
1264	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

1165	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE VECINOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES CENTRO CIUDAD AVECOP"
1256	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO TOYOMAR DEL CENTRO DOCENTE"
1257	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "C.D. DE BOXEO INDALICO"
Del 1258 al 1259	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "C.D. URCI DE ALMERIA"
1260	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE MAYORES DEL BARRIO DE SAN LUIS"

ÁREA DE URBANISMO

0851	Estimar el recurso de reposición.
1161	Liquidación en concepto de ejecución subsidiaria para demolición del inmueble sito en calle san Joaquín 1.

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de marzo** hasta el día **31 de marzo de 2013**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

Del 1546 al 1548	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
1700	Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.
1701	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

- 1275 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Concierto Agrupación Musical San Indalecio".
- 1277 Aprobar las bases relativas a la realización del XI Concurso "Un lema por la lectura"
- 1278 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Concierto Banda Sinfónica Provincial".
- 1385 Autorizar y disponer un gasto para hacer frente al servicio de tratamiento documental del Archivo Municipal.
- 1402 Rectificar error material contenido en el apartado primero de la parte dispositiva de decreto de fecha 14 de enero de 2013.
- 1415 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Vanesa Martín".
- 1473 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo denominado Alicia en el País de las Maravillas.
- 1477 Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Cultural Peña Flamenca El Taranto.
- 1498 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del "Festival de Teatro Clásico Griego y Latino".
- 1515 Aprobar el borrador de Convenio entre el Ayuntamiento de Almería y la entidad EISO.
- 1516 Aprobar el borrador de Convenio entre el Ayuntamiento de Almería y la Fundación La Caixa.
- 1551 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "LOS SABANDEÑOS".
- 1663 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "EOLOH".

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Deportes, Juventud y Fiestas Mayores

- 1410 Aprobar el contrato menor de suministro para alquiler, mantenimiento, montaje y desmontaje de los graderíos y tarimas temporales con motivo de los desfiles procesionales.
- 1534 Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación de servicios de gestión y organización del Recinto Ferial.
- 1545 Aprobar el expediente de contratación de servicios para el estudio y desarrollo de actividades culturales, de esparcimiento y juventud.
- 1697 Adjudicar el contrato de suministro para alquiler y traslado de vallas señalización y acotamiento Desfiles procesionales 2013
- 1704 Aprobar las bases para regulación de ambigús a instalar con motivo de Fiestas Cruces de Mayo 2013

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Desarrollo Económico

- 1517 Ceder el uso temporal en precario del despacho situado en la planta baja del Centro de Integración Social "Almeraya" a la Asociación Amigos de la Alcazaba de Almería.
- 1532 Considerar decaída en su derecho al trámite de audiencia al interesado concedido a la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

- 1272 Reconocer el derecho por el importe concedido al Ayuntamiento y aprobar la modificación presupuestaria
- 1285 Revocar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de febrero de 2012 en lo referido al expediente objeto de la demanda.
- Del 1294 al 1295 Desestimar recurso de reposición de expediente sancionador en materia de tráfico.
- Del 1296 al 1298 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 1301 al 1307 Aprobar liquidaciones.
- Del 1317 al 1319 Devoluciones. Pagos indebidos.
- Del 1320 al 1321 Aprobar liquidaciones.

- Del 1324 al 1329 Proceder al sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- 1330 Revocar procedimientos sancionadores en materia de tráfico.
- Del 1335 al 1345 Bonificación en el IBI.
- 1346 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- Del 1347 al 1350 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 1351 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1352 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 1353 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 1354 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1355 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 1356 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 1357 al 1358 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 1359 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 1360 al 1361 Desestimar recurso de reposición sobre sanción en materia de tráfico.
- 1364 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1365 Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas del Ministerio de Hacienda, correspondientes los ingresos de telefónica.
- 1366 Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas del Ministerio de Hacienda, correspondientes a la entrega a cuenta del mes de enero de 2013.
- 1384 Contabilizar el importe indicado en la partida de Reintegro Operaciones Presupuestos Cerrados.
- 1386 Aprobar liquidaciones.
- 1387 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1388 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 1397 al 1399 Desestimar recurso de reposición.
- 1400 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 1401 Aprobar liquidaciones.
- 1404 Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada.
- Del 1405 al 1408 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 1417 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Del 1418 al 1472 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 1481 Desestimar recurso de expediente sancionador en materia de tráfico.
- Del 1484 al 1490 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 1492 Reconocer el derecho por el importe concedido por el SAE para ejecución proyecto Casa de Oficios Format V.
- 1493 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 1503 Bonificación en el IBI.
- 1504 Retenciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, a realizar sobre las cantidades indicadas.
- 1505 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre las cantidades indicadas.
- 1506 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios, a realizar sobre las cantidades indicadas.
- 1507 Reconocer el derecho por el importe concedido a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la JA.
- 1508 Reconocer el derecho y formalizar ingreso de la Asociación de Vecinos Regiones Devastadas.

- Del 1509 al 1512 Decreto sancionador en materia de tráfico.
 Del 1519 al 1530 Devoluciones. Pagos indebidos.
 1531 Beneficios fiscales IVTM.
 1535 Bonificación en el IBI.
 Del 1536 al 1544 Devoluciones. Pagos indebidos.
 Del 1557 al 1560 Decreto sancionador en materia de tráfico.
 1561 Revocar sanción en materia de tráfico.
 1562 Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada.
 1573 Incorporar al Presupuesto de 2013 los remanentes que se relacionan, procedentes del presupuesto de 2012.
 Del 1574 al 1591 Bonificación en el IBI.
 Del 1592 al 1599 Aprobar liquidaciones.
 Del 1600 al 1601 Bonificación en el IBI.
 1602 Beneficios fiscales IVTM.
 1603 Devoluciones. Pagos indebidos.
 Del 1604 al 1605 Aprobar liquidaciones.
 1606 Las competencias de la administración tributaria del Ayuntamiento de Almería seguirán ejerciéndose por la Concejal Delegada del Área de Hacienda.
 1609 Beneficios fiscales IVTM.
 1610 Reconocer el derecho por el importe concedido a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.
 Del 1615 al 1620 Decreto sancionador en materia de tráfico.
 1643 Incorporar al Presupuesto de 2013, los remanentes que se relacionan procedentes del ejercicio 2012.
 1644 Bonificación en el IBI.
 1645 Aprobar liquidaciones.
 Del 1646 al 1647 Devoluciones. Pagos indebidos.
 Del 1648 al 1651 Desestimación de la solicitud y denegar la anulación de liquidaciones por tasa de basura.
 1652 Bonificación en el IBI.
 Del 1653 al 1654 Desestimación de la solicitud y denegar la anulación de las liquidaciones por tasa de Basura.
 Del 1655 al 1657 Devoluciones. Pagos indebidos.
 1658 Aprobar la modificación presupuestaria
 1659 Reconocer el derecho y aprobar la modificación presupuestaria
 1660 Rectificar parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativa a la modificación presupuestaria.
 1672 Desestimar la solicitud y denegar la devolución de las liquidaciones que se detallan.
 Del 1673 al 1678 Devoluciones. Pagos indebidos.
 Del 1679 al 1685 Bonificación en el IBI.
 Del 1691 al 1694 Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIIVTNU.
 1695 Devoluciones. Pagos indebidos.
 1698 Incorporar al Presupuesto de 2013, los remanentes que se relacionan.
 1713 Revocar tres Decretos Sancionadores en lo referido a expedientes de tráfico.
 1716 Aprobación de la liquidación propuesta en el acta nº 54/13.-

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

- 1299 Descontar de la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
 1300 Incrementar mensualmente a funcionarios y trabajadores las cantidades indicadas en concepto de trienios.
 1310 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
 Del 1311 al 1316 Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
 1323 Proceder al abono de la tasación de costas practicada mediante Decreto de la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social nº4 de Almería.

- 1332 Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
- 1409 Atribuir a D^a. Ester González Fernández, las funciones de Secretaria de la Junta Administradora del Fondo de Acción Social.
- Del 1411 al 1414 Abonar cantidades que se relacionan a becarios.
- 1416 Incorporación de personal en régimen de interinidad para Programa "Tratamiento de Familias con Menores".
- 1476 Reingreso al servicio activo y adscribir al puesto de trabajo de Responsable Instalaciones de la Sección de Conservación de Servicios Urbanos
- 1491 Dejar sin efecto la integración temporal del funcionario municipal D. Carlos Jesús Garzón Viciano del Patronato de Deportes.
- 1494 Designar al funcionario de carrera Francisco José Ortega Garrido, como Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el día 1 de marzo de 2013.
- 1552 Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
- 1567 Se proceda a la contratación de monitora para la realización de la Casa de Oficios "FORMAT-V".
- 1568 Denegar permiso de lactancia.
- 1621 Autorizar a funcionaria la incorporación a su puesto de trabajo a jornada completa.
- 1640 Aplicar en la nomina la parte proporcional de la paga prevista en el art. 60 del Acuerdo de Funcionarios y liquidación complemento productividad variable
- 1641 Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización del mes de febrero de 2013.
- Del 1686 al 1687 Adscripción de personal subalterno para realizar funciones de apoyo..
- 1705 Atribuir temporalmente a funcionaria municipal las funciones en la Intervención General

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

- 1279 Conceder licencia para utilización de invernadero.
- 1322 Conceder licencia de obras para proyecto de mejora de caminos rurales incluidos en el plan Encamina2 en el TM de Almería.
- 1334 Conceder licencia para reforma de muelle de carga almacén agrícola.
- Del 1369 al 1370 Archivo de expediente por haber reestablecido el estado de higiene en finca.
- 1391 Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
- Del 1392 al 1394 Archivo de expediente por haber reestablecido el estado de higiene en finca.
- 1395 Conceder prórroga de 1 año para la demolición de almacén existente y construcción de nuevo almacén.
- 1607 Conceder legalización de nave-almacén agrícola.
- 1608 Conceder legalización de instalación de riego por goteo.
- 1702 Declarar caducado el procedimiento administrativo de ejecución limpieza residuos

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

- Del 1273 al 1274 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 1308 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 1371 al 1378 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 1382 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras correspondientes a la Renovación de Infraestructuras de Abastecimiento en Calles Dragón y Costa Azul.

- 1383 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros INSURANCE PLC.
- 1479 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 1497 Otorgar licencia a la mercantil "JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ YEBRA S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 1514 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 1533 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 1661 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MGS
- 1662 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística
- 1688 Imponer como responsable de infracción urbanística leve.
- 1696 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por HOTELES Y GARAJES S.A.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

- Del 1286 al 1287 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo Municipal de Plaza de Toros.
- 1288 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo Municipal de inmediaciones de Bola Azul.
- 1289 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo Municipal de Plaza de Toros.
- 1333 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante
- Del 1379 al 1383 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1518 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante en Mercadillo Municipal.
- 1553 Imponer sanción por infracción grave (Mercado Central)
- Del 1554 al 1555 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1556 Declarar en el Cementerio Municipal de El Alquían, la extinción del derecho funerario de los titulares que se relacionan en el expediente.
- 1563 Aprobar la modificación del lugar de celebración del mercadillo que se celebra los sábados en el antiguo recinto ferial.
- 1564 Aprobar la modificación del lugar de celebración del mercadillo que se celebra los viernes en la circunvalación de la Plaza de Toros.
- 1571 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de la Bola Azul
- 1572 Autorizar la renovación de licencia de ocupación de vía pública para la instalación y uso de mesas y sillas con sombrillas adjuntas al kiosco K-73.
- Del 1611 al 1613 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante en Mercadillo Municipal.
- 1614 Iniciar expediente sancionador por actividad ilegal en la venta ambulante en Mercadillo Municipal.
- 1635 Ampliar el nº de mercadillos existentes en Almería con otro de nueva creación en la Barriada de Cabo de Gata Almería.
- 1642 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo Municipal de Bola Azul.
- 1689 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1690 Renovar las licencias de Comercio Ambulante en Mercadillo Plaza de Pavía.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía, Seguridad y Movilidad

- 1271 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 4 de marzo de 2013.
- 1276 Autorizar licencia municipal de reserva de espacio.
- 1280 Autorizar sustitución vehículo renovación licencia de taxi.
- 1281 Autorizar transmisión inter vivos de licencia de taxi.
- Del 1282 al 1284 Autorizar sustitución vehículo de licencia de taxi.
- 1290 Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, las funciones de Alcalde-Presidente durante el día 1 de marzo de 2013.
- 1291 Abono por Indemnizaciones y Sentencias firmes, R. Civil y Patrimonial.
- 1292 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 1309 Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia municipal de autotaxi.
- 1362 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de EMALTURSA.
- 1363 Convocatoria pleno extraordinario el 11 de marzo.
- 1367 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 8 de marzo de 2013.
- 1368 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- 1390 Que se insten por los Letrados de la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento los pertinentes procedimientos judiciales relativos a los expedientes del servicio indicado.
- 1474 Desestimar solicitud de ampliación de horario en licencia de reserva de espacio.
- 1475 Desestimar solicitud de licencia municipal de reserva de espacio para estacionamiento de clientes.
- 1478 Declarar ausencia de responsabilidad del Ayuntamiento de Almería en la reclamación efectuada por la entidad aseguradora "MUTUA GENERAL DE SEGUROS EUROMUTUA".
- 1480 Abono por indemnizaciones y sentencias firmes de R. Civil y Patrimonial.
- Del 1482 al 1483 Archivo de expediente de responsabilidad patrimonial.
- 1495 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- 1496 Abono por Intereses de Demora.
- 1499 Desistir del ejercicio del derecho de tanteo sobre la licencia municipal de autotaxi nº 155.
- 1500 Estimar la solicitud y autorizar la realización de clases prácticas de conducción en las vías urbanas de la ciudad.
- 1501 Autorizar la transmisión inter-vivos de licencia de autotaxi.
- 1513 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de marzo de 2012.
- 1565 Delegación de las funciones de Alcalde Accidental, durante el día 20 de marzo de 2013.
- 1622 Delegar la Secretaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes
- 1623 Declarar la ausencia de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Almería en la reclamación efectuada por D^a. Josefa Gómez Figueredo.
- 1624 Estimar escrito solicitando la baja de Tarjeta de Armas.
- Del 1625 al 1628 Delegación para celebración matrimonio civil
- 1631 Abonar en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 con cargo a Indemnizaciones y Sentencias firmes. R. Civil y Patrimonial.
- Del 1632 al 1633 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- 1634 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 22 de marzo de 2013.
- Del 1637 al 1639 Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 1665 Delegación de las funciones de Alcalde Accidental

- 1666 Convocatoria de Pleno Extraordinario para el día 1 de abril de 2013
- 1667 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de Almería Turística S.A.U.
- 1668 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de Almería XXI S.A.U.
- 1669 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de URBAN S.A.U.
- 1670 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de Interalmoría Televisión S.A.U.
- 1671 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de Empresa Municipal Infraestructuras y Servicios S.A.:U.
- 1703 Abonar importe de franquicia por daños sufridos en la vivienda
- 1707 Convocar sesión extraordinaria y urgente de Pleno para el día 27 de marzo de 2013.
- 1708 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 1 de abril de 2013.
- Del 1709 al 1712 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

- 1550 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN ALMERIA JACOBEA DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE ALMERIA"
- 1569 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE TEATRO LOS RIZAOS"
- 1570 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN INDAMAR ALMERIA"
- 1664 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "Club de Ajedrez Indalo"

ÁREA DE URBANISMO

- 1293 Desestimación de recurso
- 1331 Fijar el día del desalojo y demolición de las instalaciones de explotación agropecuaria.
- 1389 Que la entidad TERMAS DE AL-ANDALUS S.L. proceda a ingresar el arrendamiento de los inmuebles de propiedad municipal.
- 1396 Ejecutar la resolución de fecha 21 de julio de 2011 para dar cumplimiento a la sentencia 667/2003.
- 1548 Desestimación de recurso
- 1549 Estimar parcialmente recurso administrativo y revocar resolución de 31 de mayo de 2012.
- Del 1566 al 1569 Desestimación de recurso
- Del 1714 al 1715 Estimar recurso de reposición

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.

20.- Mociones no resolutivas.-

No se presenta ninguna.-

21.- Ruegos y preguntas.-

El Sr. Alcalde manifiesta: ¿Algún ruego o alguna pregunta? Sí, adelante Sr. Esteban.

Don Rafael Esteban Martínez dice: Bueno, hay alguna pregunta, para que nos vayamos situando; en el Parque del Andarax estamos

recibiendo quejas de ciudadanos que cuando transitan en bicicleta por aquella zona y cuando quieren acceder al Parque, pues evidentemente corren peligro sus vidas, porque no hay ningún sitio en el Parque del Andarax, no hay ninguna señal que posibilite que pare alguien para poder cruzar los ciudadanos con las bicicletas, entonces sí hay un problema de seguridad, eso me parece que lo planteamos ya en otra ocasión, pero en fin, es una queja que es una queja que nos está viniendo bastante a menudo. Luego la segunda pregunta que le hago al Sr. Alcalde, es sobre la Estación de Ferrocarril, bueno sabemos lo que ha salido en la prensa, pero queremos saber de su voz qué gestiones se han hecho, qué finalidad va a cumplir la antigua Estación de Ferrocarril, si se lo van a ceder a la ciudad o qué se va a hacer ahí y para evitar que se vaya deteriorando. Luego, se anunció hace tiempo un Plan Director de Infraestructuras, me gustaría saber si se ha iniciado, si hay algo sobre ese plan, si el Equipo de Gobierno está trabajando sobre el Plan de Infraestructuras.

Don Agustín de Sagarra Chao dice: Bueno, una pregunta sería comentar que el Ayuntamiento de Almería no tiene plan municipal de accesibilidad, que es un compromiso adquirido en acuerdo plenario y queríamos saber en qué estado de tramitación se encontraba la elaboración de dicho plan municipal de accesibilidad. Y otra pregunta es la siguiente: el Ayuntamiento de Almería y el Obispado de Almería firmaron un acuerdo para la restauración de la Iglesia de Las Salinas de Cabo de Gata, a través del mismo, el Ayuntamiento se comprometía a aportar cien mil euros para la financiación de las obras de restauración, a cambio de que se le cediese un espacio para la instalación de una oficina turística en la Iglesia, entonces la pregunta sería que en qué situación se encuentra la oficina de turismo de la Iglesia de Las Salinas de Cabo de Gata y para qué fecha, porque ahora que viene el verano, está prevista su apertura.

Don Rafael Esteban Martínez dice: Sr. Alcalde, hay una pregunta, con referencia a la Casa de los Maestros, no quiero que explique, porque todos sabemos qué procedimiento y qué proceso se está llevando, pero sí quisiera llamar la atención sobre un problema que, queramos o no queramos, se va a suscitar que es un problema social, porque esas casas están ocupadas por treinta y tantas familias; lo que le pido al Equipo de Gobierno es sensibilidad sobre este tema y qué posibilidades o qué plan hay para solucionar el problema que se les va a presentar a estas familias que algunas son familias con hijos pequeños, en fin en una situación social y más en estos momentos de crisis económica tan fuerte, pues que es un problema social que tiene el Ayuntamiento y Vds. como Equipo de Gobierno tendrán por lo menos que darle un tipo de solución a esto. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: muchas gracias Sr. Esteban. Sí, Sra. Serón.

D^a Débora María Serón Sánchez interviene y dice: Gracias Sr. Alcalde. En primer lugar al Grupo Socialista nos gustaría conocer las medidas que van a tomar desde el Equipo de Gobierno ante las

denuncias realizadas en distintos medios de comunicación sobre presuntas irregularidades cometidas por el Asesor del Área de Seguridad y Movilidad. En segundo lugar, el día 18 de abril, se publicó en el perfil del contratante, los pliegos de condiciones de un curso, bueno, servicios de organización e impartición de un curso de diseño de página WEB y Community Manager a personas desempleadas, integrado dentro del proyecto Aire; como todos conocemos el proyecto Aire va dirigido a personas en riesgo de exclusión social, pero dentro de los requisitos para el acceso como alumno en este curso, se exige el bachillerato o el FP de segundo grado, lo cual obviamente, excluiría, valga la redundancia, a muchos de los vecinos de estos barrios en exclusión social, con lo cual rogamos, si es posible, que se retire ese requisito para que pueda acceder distintos alumnos que estén más desfavorecidos. Y por último nos gustaría saber, quién gestiona el perfil de la red social twitter oficial del Ayuntamiento, "aytoalm", y le rogamos, si es posible que también se hagan eco de las actuaciones del Grupo Municipal Socialista y de la oposición, no solamente de los miembros del Equipo de Gobierno. Muchísimas gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sra. Serón. ¿Alguna pregunta más? Sí, Don Rafael.

Don Rafael Guijarro Calvo hace uso de la palabra y dice: Yo quería hacer una pregunta fundamentalmente sobre el transporte público y fundamentalmente el transporte público a la Universidad de Almería; hay problemas en la primera hora de la mañana y a última hora de la mañana y a primera hora de la tarde y a última hora de la tarde y me gustaría ver la posibilidad de si se puede coordinar, planificar a esas horas porque se quedan muchos niños fuera del autobús y en muchos casos tienen que utilizar el vehículo particular; entonces ver la posibilidad de planificar o de organizar de otra forma en ese sentido. Y otra pregunta que sería, que en función de la experiencia que tenemos y fundamentalmente de nuestro estado social y de derecho, ver la posibilidad en los momentos en los que estamos de crisis económica y de crisis social, la posibilidad de crear un Consejo Económico y Social con unas cuestiones definidas, porque yo creo que un Consejo de esas características de la ciudad de Almería podría posibilidad o incluso ayudar o de alguna forma, incrementar la buena imagen de nuestra ciudad y sobre todo, contando con todos los agentes sociales, económicos, universidad, grupos políticos, etc.; yo creo que eso no costaría prácticamente ningún dinero al Ayuntamiento, pero sí posibilitaría la creación de nuevas formas de entender la crisis y la historia social de la ciudad de Almería.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Guijarro. D^a Clara Inés Rodríguez.

D^a Clara Inés Rodríguez Foruria interviene y dice: Gracias Sr. Alcalde. Bueno, la primera pregunta que hace este Grupo Municipal, es que debido a las circunstancias que han pasado, como ya ha leído en periódicos en jueves, viernes, ha salido la semana pasada, el corte del suministro que se produjo de agua en La Chanca, nosotros

por supuesto, estamos de acuerdo en que todo el mundo tenga que pagar sus recibos correspondientes, pero sí le pedimos como ruego a este Alcalde, que por favor, vayan los servicios sociales y vean quién verdaderamente puede pagar, quién verdaderamente no puede pagar y cómo están y que no se lleve a cabo de forma, como se está llevando ahora mismo de forma inmediata corte, que aunque hayan avisos de que próximamente le vamos a cortar el suministro, pero son barrios que a veces no saben leer y entonces ellos, o le dicen, en veinticuatro o cuarenta y ocho horas..., y que expongan y además si hay servicios sociales y pueden ir y ver, pues sí le ruego al Sr. Alcalde que por favor, lo hagan de esa manera porque hay familias que se le debe restituir el servicio inmediatamente. Por otro lado, otra de las preguntas es al Sr. Guzmán, es que, bueno yo la verdad es que las veces que me ha atendido, me ha atendido muy bien; es cierto que hemos tenido varias conversaciones sobre los solares de La Chanca, pero ahora mismo ha habido un solar que ha habido una infección, creo que lo sabe, con respecto a niños que han sufrido una infección que han tenido que ser atendidos por hospital, por pulgas y por garrapatas y eso y fueron a hacer una desinfección, pero continúa estando con toda la basura, con lo cual vamos a llegar a tener el mismo problema en poco tiempo, entonces sí le pido que por favor, se tomen en serio la limpieza de estos solares, porque este precisamente es municipal, pero sí que hay algunos que son ya particulares, pero llegamos a verano y va a ser una infección constante. Y ya por último, una pregunta, porque me han preguntado; los locales que hay en los Juegos Mediterráneos, los locales que se hicieron allí, por el patronato, pero allí hay unos locales propiedad del Ayuntamiento, locales que se quedaron en los Juegos y qué utilidad se está llevando con eso, simplemente preguntarlo. Nada más, gracias.

El Sr. Alcalde dice: ¿Algún ruego o alguna pregunta más? Sí, D^a Carmen Núñez.

D^a María del Carmen Núñez Valverde interviene y dice: Gracias Sr. Alcalde. En primer lugar, una pregunta y para finalizar un ruego. Respecto a la pregunta, nos gustaría que nos explicaran aquí, en sede plenaria algo sobre el Mesón Gitano; sin duda, todos estamos de acuerdo, puede ser un importante impulso para la ciudad en el aspecto económico, turístico y cultural y en eso estamos todos de acuerdo; una vez producida la adjudicación definitiva de las obras, nos gustaría saber, qué uso van a darle a las instalaciones, o al menos, qué opciones están barajando. Y respecto al ruego, para ponerles un poco en antecedentes, quería explicar que los solicitantes del Prepara, que es una ayuda económica que gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal, es una ayuda que está destinada a los desempleados de larga duración, a personas con cargas familiares que han agotado todas las prestaciones. En virtud del Decreto de agosto, en el que se modificó el acceso a esa ayuda, el Servicio Público de Empleo Estatal, se vio obligado a pedir a casi todo el mundo, tanto el certificado de empadronamiento histórico, como el colectivo; esos certificados se expiden por parte del Ayuntamiento, el certificado de empadronamiento colectivo, es

gratuito, pero el certificado de empadronamiento histórico sí tiene una tasa vinculada de ocho euros; nuestro ruego en este sentido, es solicitar al Ayuntamiento, que en atención a la situación de especial dificultad económica que tienen estas personas que necesitan solicitar la ayuda Prepara, se pudiese estudiar la exención de esa tasa, modificando la ordenanza 14, reguladora de la tasa de expedición de documentos públicos para exceptuar a estas personas del pago de dicha tasa, al menos como una sugerencia, quienes pudiesen justificar con la solicitud de esa ayuda, perfectamente sellada por el Servicio Público de Empleo Estatal, que se le ha requerido en efecto, dicho documento y además creo que no habría ninguna dificultad en ponerse de acuerdo con el organismo para que los propios funcionarios de la oficina de la ciudad, puedan dar esa información a los ciudadanos. Gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta. Muchas gracias Sra. Núñez. ¿Algún ruego o alguna pregunta más? Muchas gracias, vamos a ver, en cuanto al Parque del Andarax, Sra. Muñiz, que hablaba el Sr. Esteban de problemas de seguridad, -yo voy por allí con la bici y yo no tengo ningún problema-..., se refiere Vd. por atravesar la carretera, vale; sí, ahí habría que poner una señalización, efectivamente. Sra. Muñiz.

D^a María Muñiz García interviene y dice: Gracias Sr. Alcalde. Hace un par de semanas, la Asociación Al Pedal nos planteó a nosotros también esta cuestión que tiene una solución a corto plazo que sería pintar un paso de cebra semaforizado porque si no, allí en una carretera..., pues tendría poca utilidad; eso lo estamos mirando ya y una segunda solución más a largo plazo que sería cuando se conecte, el planteamiento que tenemos es hacer un carril bici por allí que cruzase por ese mismo paso de peatones, pero ya con el tiempo y con más inversión, hacer un paso de peatones, como se hacen, que sea tanto para peatones como para ciclistas: y bueno, estamos en la primera solución a corto plazo y en la segunda, pues si al final el gobierno verdaderamente nos deja invertir parte del superávit, pues pelearemos desde el Área para que una parte venga para ese tema de los carriles bici.

El Sr. Alcalde interviene y dice: Muchas gracias. En cuanto a la Estación de Ferrocarril, las obras de mantenimiento, se van a seguir produciendo para evitar el deterioro, pero no hay cesión prevista para el Ayuntamiento. Plan de Infraestructura Sr. Venzal y Plan de Accesibilidad.

Don Pablo José Venzal Contreras, interviene y dice: Sr. Alcalde, puede parecer oratoria pura y dura, pero detrás de cada palabra hay una intención técnica. El Plan de Infraestructura de esta ciudad está muy mediatizado por el Plan General, mientras no tengamos el Plan General aprobado, es muy difícil hablar de infraestructuras y voy a poner varios ejemplos que todo el mundo va a entender. La Sra. Muñiz hacía, por ejemplo, mención al carril bici; el carril bici está sub iudice como consecuencia de un litigio con la familia Jiménez Guiard, donde se está reclamando al Ayuntamiento muchísimo

dinero donde hay cuestiones de planeamiento que estamos coordinando con la Junta para intentar solventar, por ejemplo; luego las infraestructuras van muy aparejadas de la calificación y la clasificación del suelo. El plan especial del soterramiento, pues si se quiere hacer una infraestructura de espacios libres, pues requiere su aprobación definitiva; cualquier actuación de infraestructura, lo primero que necesita es la cobertura legal del uso del suelo y por eso el Plan General prevé todas esas infraestructuras y el cambio del suelo a rotacional, a equipamiento, a sistemas generales, etc. etc.; por eso sí que es importante Sr. Esteban el Plan General, créame que es muy importante; cosa bien distinta es que una vez que tengamos el Plan General aprobado, hagamos un plan financiero de infraestructuras o un nomen de todas las infraestructuras que queramos hacer, y un decalaje de cuándo y cómo las vamos a hacer, pero de poco sirve plantearse por ejemplo, hacer una infraestructura del tenor abrir vía al paseo marítimo o hacer un plan de movilidad o un carril bici, si no nos lo permite la legislación porque los suelos que actualmente pretendemos obtener, no los podemos obtener o no son nuestros o la calificación que tienen no lo permite; por eso yo creo que se puede trasladar todo lo que es la infraestructura prevista en el Plan General a ese plan a partir del año que viene y cuando se apruebe el Plan General. Nada más Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta: ¿Y el plan de accesibilidad Sr. Venzal?

El Sr. Venzal Contreras interviene y dice: Pues el plan de accesibilidad Sr. Concejal, creo que se refería Vd. al plan de movilidad... el plan de movilidad, desde el Área de Desarrollo Económico creo que están haciendo un trabajo importante, han solicitado las oportunas subvenciones a la Comunidad Andaluza, para lo que es la redacción del plan y yo creo que se ha cumplimentado ya la convocatoria y espero y deseo que la Comunidad Autónoma nos ayude a financiarlo porque es algo importante todo el tratamiento que se le da a la movilidad masiva de ciudadanos, créame que estamos muy ocupados y preocupados por esta cuestión, estamos haciendo una aportación importante desde el Ayuntamiento en el principal modelo de transporte, que es el transporte rodado por carretera de autobuses; ahí está la nueva y mejora flota incluso en transporte ecológico del Área de Transporte Urbano o todo lo que ha hecho la Sra. Muñiz mención a la movilidad en vía carril bici o todo lo que es peatonalmente. No es fácil, incluso en el Plan Especial de soterramiento toda esa zona permeable, zona verde, levantamiento de vías, todas esas infraestructuras, estamos en ello pero pasa en primer lugar, yo creo que se consiga la subvención y si no, acometerlo desde lo municipal, igualmente muy conectado con el Plan General que dicho sea de paso, la propia convocatoria de la Junta prohíbe que se meta dentro del Plan General, esto lo digo como reflexión porque a veces se ha oído a algún representante municipal decir que teníamos que haberlo previsto en el Plan General, y no, la propia Junta de Andalucía no quiere que actúen dentro del propio Plan General sino aparte, porque se le quiere dar entidad propia.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. Sr. Alonso, el tema del espacio turístico de Las Salinas.

Don Juan José Alonso Bonillo interviene y dice: Muy bien Sr. Alcalde muchas gracias. Decir que estamos teniendo reuniones con las empresas de turismo activo que están trabajando y que trabajan en el parque natural de Cabo de Gata para hacer una explotación conjunta, empresa pública con la empresa privada; esta misma mañana me han remitido vía e-mail los pliegos del concurso que vamos a sacar, para ver cómo podemos gestionar y decir y avanzar que lógicamente antes de que empiece la temporada estival, antes de que empiece el verano ese espacio estará abierto al público y estará dando servicio a los visitantes, tanto de Almería capital, como de Najar, y como a los que visiten el parque natural de Cabo de Gata.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Venzal, las casas de los maestros.

Don Pablo José Venzal Contreras interviene y dice: Sr. Alcalde, las casas de los maestros es un expediente bastante prolijo, como Vd. dice, ahí hay un problema estructural de ciudad, se quiere mejorar toda esa zona del barrio de Plaza de Toros y evidentemente vamos a ser sensible a todo lo que es el problema de la vivienda de los ciudadanos de Almería; acabamos de acogernos a un convenio con el gobierno de España en relación al tema del parque de viviendas para poder dar respuesta a los ciudadanos y estamos coordinados con el Área de Asuntos Sociales, en cuanto a la problemática a la que hace Vd. mención y yo creo que, bueno, habrá que ver puntualmente las posibles negociaciones o ayudas a que pudiera haber lugar, uno por uno a todos los vecinos de esa zona, pero es una propuesta de ciudad que tienen que entender es que lo que está el Ayuntamiento es pensando en el interés general de todo un barrio de toda una zona de ciudad, sin perjuicio de que no perdamos la sensibilidad de intentar ayudar a los ciudadanos de Almería, como ha pasado igualmente en el barrio Alto o como nos está pasando en Maromero- Impresores o como nos está pasando en Camino Viejo; estamos trabajando por mejorar los barrios y ahí es un proyecto que todos los ayuntamientos, incluido ya desde los tiempos del Sr. Cabrejas, se intentó acometer esta actuación y hoy por hoy, pues bueno, creo que habrá que buscar soluciones puntuales, igual que pasa también en el Barrio Alto y vamos a ir viendo lo que da de sí toda la cuestión, sin renunciar por supuesto a la mejora de la ciudad para todos los almerienses.

El Sr. Alcalde manifiesta: Medidas, Sra. Muñiz, sobre el Asesor de Movilidad, ante unas denuncias aparecidas en medios.

D^a María Muñiz García interviene y dice: Sí, vamos a ver, decirle, que yo creo que lo sabe, que el Asesor General del Área de Seguridad y Movilidad, es un funcionario de este Ayuntamiento, concretamente policía local. Exactamente hablar de las cosas que salen en prensa, pues para mi es complicado, bueno, algunas veces no se reflejan las cosas quizá como el que las dice y más cuando son cosas filtradas, que no es fácil comprobar a través de la fuente qué es exactamente lo que ha querido decir, pero sí se ha puesto un escrito por

registro, por parte del Superintendente, donde hace una serie de denuncias sobre la actividad, sobre todo sobre unos hechos acaecidos hace dos años, que por otra parte, él mismo explica que dieron lugar a la elaboración de un informe del Jefe de la Oficina Técnica que curiosamente luego, pues no atiende, pero en fin. Como es difícil para una persona que está inmersa en todo el meollo, decidir, además creo que no debería ser, qué es lo que se va a hacer con esos escritos; antes de quince días vino otro que contradecía en parte lo que decía el anterior; pues yo he contestado a ese escrito diciendo que para mi los hechos quedaron resueltos hace dos años, cuando pedí ese informe, que nadie dijo nada más; me sorprende por tanto que ahora haya dos informes en quince días sobre esos hechos y sinceramente lo que hecho ha sido encargarle al Jefe de Servicio del Área de Alcaldía que se lo estudie, que informe sobre qué procedería, si procede algún tipo de expediente contra una persona o contra otra o contra, simplemente unos hechos hacer un expediente informativo pues lo dirá y se le remitirá al Área de Personal que es la competente para abrir expedientes de cualquiera de estos tipos contra funcionarios municipales.

El Sr. Alcalde dice: muchas gracias Sra. Muñiz, Vd. tiene también el tema de los autobuses, de don Rafael Guijarro, de la Universidad.

D^a María Muñiz García interviene y dice: Mire, a la Universidad van, la línea 18, la línea 11 y la línea 12 de manera regular, excepto los fines de semana y en periodos vacacionales que la 11 y la 12 se quedan en la rotonda de Nueva Andalucía, bueno pues porque son momentos en los que no hay estudiantes. Estas líneas las refuerzan la línea 13, la línea 14 y la línea 15. Nosotros estamos haciendo un estudio que está dando además, bueno, pues se ven cosas muy claras, en los refuerzos hay momentos en que van hasta los topes y hay momentos en que no son necesarios, porque sería suficiente con las líneas normales. Queremos plantearle este estudio, en fin, hemos hablado con gente de la universidad, pero a un nivel informal y bueno, hacer el planteamiento; el Ayuntamiento ya le ha dicho a la Empresa Surbus cual sería la solución que nosotros daríamos, vista por los técnicos y estamos esperando la respuesta de Surbus; en cualquier caso bueno, estamos pues tamos en mayo, no va a ser algo que hagamos este curso, pero sí querríamos empezarlo ya en el mes de septiembre y bueno pues en ese proceso estamos. Si quiere como además miembro de la universidad que Vd. es y conecedor y nos podría seguramente aconsejar, pues cuando tengamos ese estudio por nuestra parte y por la de Surbus, lo comentamos y le decimos un poco en qué sentido va a ir. Ya le adelanto que por la mañana hay algún refuerzo que incluso ya no sería necesario y en cambio por la tarde, no existe ningún refuerzo, no hay ningún refuerzo que vaya ni a las tres, ni que vuelva a las siete, no hay ningún refuerzo y en ese sentido estamos trabajando. Gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. Sra. Labella, en cuanto al proyecto Aire y el curso de diseño y página WEB.

D^a Ana María Martínez Labella interviene y dice: Sí, el proyecto Aire tiene como principales protagonistas los desempleados de barrios desfavorecidos, pero no son los únicos, por eso se incide también mucho en el sector de desempleado joven y ese curso está abierto a todos los jóvenes desempleados de toda la ciudad; de ahí que esté abierto y se le exija esos requisitos mínimos, porque es el mínimo para poder acceder a esa capacidad de curso; pero aunque a Vd. le parezca increíble también en esos barrios, hay gente que tienen bachiller y FP2.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Sobre el twitter del Ayuntamiento, que entre más la oposición. Bien, pues le diremos efectivamente que entren las cosas de la oposición; lógicamente en la proporción adecuada, como es natural.

Bien, sobre la creación del Consejo Económico y Social, yo creo que efectivamente es una obligación por parte del Ayuntamiento, o sea que no hay duda que hay que crearlo y yo creo que además en la Ley de Grandes Ciudades está incluido, Sr. Segura, es así o no es así.

Don Juan José Segura Román interviene y dice: Sí, efectivamente, el Consejo Social es uno de los órganos que se tienen que crear con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

El Sr. Alcalde manifiesta: Pues póngase Vd. "manos a la obra".

El Sr. Segura Román dice: Ya estamos en ello.

El Sr. Alcalde manifiesta. Muy bien. El corte del agua en La Chanca, Sr. Guzmán, los solares de La Chanca.

Don Manuel Guzmán de la Roza hace uso de la palabra y dice: Chanca, solares y Mesón Gitano, ¿les parece bien? En cuanto al corte que indicó la oposición, masivo en el Barrio de La Chanca, negarlo rotundamente; este Ayuntamiento y esta concesionaria, no ha hecho cortes masivos en ningún barrio de la ciudad, los únicos cortes que se producen, son normales del uso diario, que se producen en todas las ciudades y cuando se produjo esta noticia, la semana pasada por parte del Grupo Socialista, se habían producido diez cortes en total el día anterior en la ciudad de Almería, de los cuales unos eran del Barrio de Pescadería-La Chanca y otros eran de otros barrios; lógicamente parece también incongruente en cuanto a su petición, en cuanto al ruego que Vd. hace porque dice, concretamente ha dicho que no parece correcto que se haga un corte de forma inmediata, mientras que a su vez, reconoce que aunque le haya llegado el aviso. Nosotros cuando se produce cualquier corte, la concesionaria está obligada a avisar al particular para que regularice su situación; dicho esto y habiéndose avisado a todos y cada uno de los particulares, no en una ocasión, sino en dos ocasiones reiteradamente, decirles también que el viernes, el viernes a última hora, haciendo consultas con la empresa concesionaria, -yo mañana si quiere les doy los datos-, habían regularizado su situación nueve de esos diez, nueve de esos diez, ya habían procedido al pago, ¿de acuerdo?, entonces si lo que es lógico, normal y razonable es que como todo hijo de vecino, todo

el mundo tiene que pagar su agua y eso es lo que hace el Ayuntamiento y eso es lo que exigimos, ¿Cuál es la diferencia de nuestra forma de actuar?, que nosotros avisamos a los particulares y ponemos todos los medios posibles, humanos y técnicos para resolver el problema y si hay que fraccionar el pago, los técnicos de Aqualia, trabajan para poder fraccionar el pago, y si hay algún problema social desde el Área de llama a Asuntos Sociales y eso es lo que hacemos nosotros, eso es lo que suele hacer este Ayuntamiento y eso fue lo mismo que le exigimos a la Delegación de Industria cuando sucedió el corte del suministro energético, -por cierto, quiero agradecer a Don Rafael Guijarro que está trabajando conjuntamente para que los vecinos del barrio de Los Almendros, regularicen su situación y paguen el suministro energético como deberían haber hecho hasta ahora-. Indicarles también y aprovechando la petición y el ruego que acaba de hacer Vd., de que la semana pasada Vds. hicieron una nota de prensa diciendo que Almería está llena de pozos negros y hablaban de dos barrios concretos de la ciudad. Bien, esta tarde yo voy a ir al Barrio de Los Almendros bajos; el informe de Aqualia, -yo he estado en más de una ocasión-, dice, que no existen pozos negros; ¿saben Vds. donde sí existían pozos negros?, en el Barrio de Piedras Redondas; una solución que se ha dado durante varias corporaciones que ha gobernado Luís Rogelio, y que por cierto este año se acaba de terminar una obra, el año pasado hubieron dos obras más, este año concretamente se ha cambiado el saneamiento de la C/ Bacares por 60.000 euros, y también el año pasado hubieron reformas en el acerado por un total de 28.000 euros en el Barrio de Piedras Redondas, lo digo porque anteriormente sus compañeros decían que era importante y necesario que se hiciera esta serie de infraestructura en Piedras Redondas, decirles que ya se han hecho; por cierto, también decían sobre Retamar Norte, mire Vd. si alguien ha invertido en Retamar Norte ha sido el gobierno del Partido Popular mientras que el Alcalde era Luís Rogelio.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: Sr. Guzmán, esto se sale de las respuestas concretas.

El Sr. Guzmán de la Roza continua y dice: decirles que en Retamar Norte el compromiso era terminar el saneamiento y se va a hacer, y se va a hacer y este año hará tres meses. En cuanto a los solares abandonados y la limpieza de los solares abandonados, dice Vd. que nos lo tomemos en serio; sabe Vd. perfectamente que nos lo estamos tomando muy en serio y lo estamos haciendo rigurosamente y fruto de ello son los solares públicos en las condiciones en las que estaban y en las condiciones en las que están; y fruto de ellos son muchos solares privados, que gracias al esfuerzo de mi compañero de Urbanismo, Pablo Venzal y el propio Área y de los propios particulares, se han ido también adecentando; en el caso del solar de Pescadería, sabe Vd. que estamos trabajando en ello y tenga Vd. claro que la parte municipal va a ser totalmente arreglada y la parte privada también porque nos estamos poniendo de acuerdo con los privados. En cuanto al Mesón Gitano, qué uso va a tener el Mesón Gitano; está claro, el Mesón Gitano estaba muy definido lo que era el proyecto de regeneración del Casco Histórico, lo que era ese

proyecto del Mesón Gitano y vas a ir dedicado fundamentalmente, a la generación de autoempleo, va a ser un referente cultural y va a ser también un referente turístico y eso es en lo que se está trabajando y eso es lo que se va a poner en valor en las mesas de trabajo donde todos los agentes sociales van a aportar sus ideas y en eso es en lo que estamos trabajando; por cierto, se que tampoco tiene nada que ver, pero ya que han hablado del mesón gitano y la oposición había dicho que acondicionáramos los accesos por el Barranco Caballar en Pescadería, pues yo también creo que es otra de las peticiones muy oportunistas porque sabe perfectamente el Partido Socialista, que es la única forma de poder acceder a la C/ Fernández, donde se va a hacer el Mesón Gitano, es el adecentamiento de los accesos por el Barranco Caballar, porque no existe otro y que está en el proyecto y saben perfectamente los señores del Grupo Socialista, que está en el proyecto del Mesón Gitano, porque por cierto, fue aprobado por ellos en el Consejo de Administración del Urban.

El Sr. Alcalde manifiesta: Para terminar, falta sobre los locales del Estadio de los Juegos Mediterráneos, Sr. Alonso.

Don Juan José Alonso Bonillo, interviene y dice: Sí, muchas gracias. No se exactamente, porque dice "alrededor del Estadio de los Juegos del Mediterráneo"... "dentro", vale; esos locales, los locales que están dentro del Estadio de los Juegos del Mediterráneo y del Palacio del mismo nombre, están dedicados a entidades deportivas; ahora mismo y de memoria, le digo que están allí, boxeo, esgrima, la Delegación de Baloncesto, de fútbol..., sí, la mayoría están ocupados, incluso algunos hemos ocupado también, algunas cabinas de prensa que hay en el Palacio porque no se están usando y aunque son pequeñas, que tendrán unos ocho metros cuadrados, pero la Delegación de Fútbol Veterano, por ejemplo, está en una cabina de las de prensa. Muchas gracias Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Secretaria General accidental, doy fe".-

ANEXO QUE SE CITA

**ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA
INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTROS, EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS LIBRES
DE LA CIUDAD DE ALMERIA**

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. -OBJETO.

- La presente ordenanza tiene por objeto la instalación y funcionamiento de los quioscos destinados a venta de prensa, cafetería-bar, helados, cupones pro-ciegos, flores, cabinas telefónicas, cabinas fotográficas, vitrinas-congelador, máquinas expendedoras adjuntas a quiosco-bar y cualesquiera otros artículos que tradicionalmente se comercializan en estos establecimientos y que expresamente autorice el Ayuntamiento, ubicados en las vías y espacios libres de la ciudad de Almería.
- Esta ordenanza regula los derechos y obligaciones de sus titulares, el régimen jurídico y sancionador aplicable, así como las medidas de protección del dominio público.

Artículo 2. -FUNDAMENTO.

Se fundamenta la competencia municipal en la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de 13 de junio y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto 17 de junio de 1955 .

Artículo 3. -ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de esta ordenanza se circunscribe a las calles, plazas, soportales y pasajes que formen parte del sistema viario del término municipal, así como a los espacios libres abiertos al uso público, todos ellos independientemente de su titularidad y se concreta en actividades que supongan su ocupación y en las distintas modalidades que se regulan.

Se entiende por espacios libres a los efectos de esta Ordenanza, además de los calificados como tal por el P.G.O.U, los interiores a alineaciones resultantes de una ordenación de edificación abierta.

La presente Ordenanza es de obligado cumplimiento en todo el término municipal de Almería.

Artículo 4.-ORDENACIÓN DE PLAZAS.

En plazas, espacios libres y jardines se dispondrán los quioscos objeto de esta Ordenanza de forma que queden integrados en la ordenación de dichos espacios, sin atenerse al régimen de distancia fijado en los artículos siguientes.

En pasos, itinerarios peatonales y proximidades a obstáculos se deberán respetar las distancias establecidas en la normativa vigente de accesibilidad en el urbanismo y la edificación.

Artículo 5.-CONCEPTO DE QUIOSCO.

Son aquellos muebles e inmuebles urbanos que tienen como finalidad el ejercicio de una actividad de tipo mercantil que se desarrolla en las vías y espacios libres estando sujetos a concesión administrativa.

Podrán tener como objeto de venta: Prensa, quiosco-bar, flores, helados o cualquier otro no especificado.

Artículo 6.-CLASES DE QUIOSCOS.

a) Según sea el sistema constructivo empleado:

a.1) Los realizados in situ mediante las correspondientes obras de fábrica u otras técnicas constructivas.

a.2) Los fabricados en talleres que para su instalación no precisan realizar obras de fábrica.

b) Por el objeto de venta:

b.1) Quioscos de prensa, revistas y publicaciones.

b.2) Quioscos-bar.

b.3) Quioscos de flores.

b.4) Quioscos de helados.

b.5) Quioscos de comida rápida.

b.6) Quioscos de otros objetos no especificados.

c) Por la situación de las instalaciones:

c.1) En vías y espacios de dominio público.

c.2) En terrenos de titularidad privada.

d) Por el sistema de otorgamiento:

d.1) Por licencia.

d.2) Por concesión administrativa.

Artículo 7.- REQUISITOS COMUNES DE EMPLAZAMIENTO, UBICACIÓN Y TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

Una vez obtenida la oportuna autorización y antes de la implantación material del quiosco, deberá comunicarse la fecha y hora en que se va a proceder a la misma, al objeto de que por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Área que tenga la competencia se proceda al replanteo del lugar exacto. Dicha comunicación deberá tener entrada en el Área con un plazo de tres días de anticipación como mínimo.

Al finalizar el acto se firmará acta de replanteo por parte del promotor de la actividad, el técnico redactor del proyecto y el técnico municipal encargado de supervisar la ubicación.

En caso de producirse alguna alteración de la ubicación, del quiosco respecto de la aprobada en proyecto, deberá reflejarse en el acta indicando nuevas distancias a referencias, así como deberán indicarse explícitamente los motivos de la mencionada alteración.

El adjudicatario de la concesión o licencia, habrá de realizar a sus expensas las obras necesarias para la instalación del quiosco, así como la reposición o desplazamiento si fuese necesario de servicios afectados.

DIMENSIONES Y TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

En todo caso, el quiosco habrá de reunir los siguientes requisitos:

1) La superficie de la vía pública objeto de la concesión o licencia en su caso, no excederá de 21 metros cuadrados, que deberán distribuirse en función de la geometría del espacio a ocupar de manera que quede lo más integrado posible.

2) En el caso de ampliaciones de quioscos ya instalados se estará a lo dispuesto por criterio municipal.

3) Para la evaluación de estas ampliaciones se tendrá en cuenta, como relación no exhaustiva:

- Su ubicación y encaje en el espacio público que pretende ocupar.
- El estar situado en zonas de especial tratamiento, como son zonas de afectadas por entornos B.I.C., zonas de domino público o por edificaciones de especial singularidad o valor artístico cultural.
- Proximidad a viviendas con las que se pudiera interferir generando molestias de olores o ruidos.
- Afectación a itinerarios accesibles de peatones, así como a la visibilidad del tráfico rodado y señalizaciones ya sean de tráfico o publicitarias.

4) Los quioscos deberán disponer de un espacio de almacenamiento para guardar los enseres y materiales propios de la actividad del mismo, este espacio podrá ser:

a) Subterráneo: deberá limitarse a la superficie del quiosco y el acceso será desde el interior del mismo o desde una puerta lateral, no pudiéndose quedar escaleras o huecos en el perímetro del quiosco.

b) Superior: se permitirá la construcción de un espacio hueco tipo altillo al cual se deberá acceder desde el interior del quiosco, la altura total del quiosco más el altillo en ningún caso podrá superar los 4 metros. El acceso al mismo será desde el interior del quiosco con escalera escamoteable o dispositivo análogo.

5) Después de la jornada de trabajo, la superficie no ocupada por la edificación del quiosco deberá quedar libre de todo material y en perfectas condiciones de limpieza y ornato.

6) En los quioscos que no precisen obras de fábrica, su estructura será totalmente desmontable, debiendo presentarse croquis y boceto del quiosco que se pretende instalar, estando este constituido por materiales resistentes a intemperie y que garanticen la seguridad e higiene de la instalación.

Así mismo a criterio municipal deberá quedar integrado en la zona en la que se pretende instalar.

7) Las acometidas de las instalaciones que precise se realizarán a través del subsuelo y el coste de las mismas correrá a cargo del adjudicatario.

8) Su forma y estructura serán las que determine el Ayuntamiento en cada caso.

9) No podrán sobresalir elementos tipo chimeneas de evacuación de humos o cajones de ventilación- extracción de aire, estos elementos deberán integrarse en el diseño del quiosco.

10) Se autorizará la instalación de toldos laterales de sombra del tipo extensibles que deberán quedar recogidos al final de la jornada, la altura de éste elemento deberá quedar a 2,10 m. del nivel del suelo. No se autorizará la ejecución de cerramientos con ayuda de estos toldos y parámetros verticales del tipo lona o cualquier otro material anclados al suelo.

11) Deberán ubicarse las rejillas de ventilación extracción en zonas donde se produzca la mínima interferencia y molestia ya sea por ruidos y/o olores a los vecinos, para esto se estará a lo indicado por los técnicos municipales.

12) La situación general de los quioscos en las aceras será en su tercio exterior de forma que su frente de venta mire hacia la edificación, quedando una anchura entre el quiosco y la edificación de al menos 2,50 m. libres, sus elementos más salientes, una vez desplegados, se deben situar a un mínimo de 0,50 m. del bordillo y de 2,00 metros de los cuerpos o elementos salientes de las edificaciones y de otros muebles urbanos.

13) En cualquier caso se respetarán las anchuras mínimas y dimensiones de paso para itinerarios accesibles establecidas en la normativa vigente para personas con discapacidad o movilidad reducida.

14) Los nuevos establecimientos deberán disponer de todos los requerimientos establecidos en la normativa de accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida vigente, como mínimo deberán disponer de:

- baño minusválidos.
- barra de minusválidos.
- grifería y tiradores adaptada, etc....

15) Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, por los servicios públicos correspondientes:

- Las entradas a galerías de servicios visitables.
- Las bocas de riegos e incendios (Serán de aplicación las Normas de protección contra incendios)
- Los registros de alcantarillado.
- Las paradas de transporte público regularmente establecido.
- Los aparatos de registro y control de tráfico
- Los centros de transformación y arquetas de registros de los servicios públicos.
- Las áreas de influencia o maniobra de todos los anteriores.

16) Igualmente, no deberán colocarse de modo que dificulten la visión y/o maniobra de entrada o salida en vados permanentes de vehículos, ni de vehículos en circulación.

17) En lo referente a la instalación de sillas, veladores y terrazas se estará a lo dispuesto de la ordenanza vigente de éstas instalaciones. Dicha autorización constituirá un expediente independiente del de la autorización del quiosco.

18) Los elementos publicitarios no podrán sobresalir de los paramentos de quiosco en más de 30cm por su parte superior y deberán estar enrasados en los paramentos laterales y no se permitirá la instalación de los mismos en los alrededores del quiosco.

19) Los quioscos que desarrollen la misma actividad, guardarán una distancia mínima entre sí de 250 m., reduciéndose ésta a un mínimo de 100 m. cuando sus objetos de venta sean diferentes.

Se exceptúan de lo anterior los Pedestales de helados y los quioscos-bar ubicados en parques y plazas.

En estos casos, debido a sus especiales circunstancias de ubicación, las distancias mínimas se determinarán por los Técnicos Municipales en cada caso concreto.

Artículo 8.-LIMITACIONES GENERALES.

En aplicación de las Normas Técnicas vigentes para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte, toda ocupación de calles y espacios libres reguladas por las presentes Ordenanzas deberán cumplir fundamentalmente las siguientes condiciones:

- 1) El ancho mínimo libre de itinerarios destinados al paso de peatones, así como en aceras será de 1,50 m.
- 2) Los elementos volados de los quioscos, tendrán su borde inferior a una altura superior a 2,10 m.
- 3) No existirán obstáculos verticales en ningún punto de la superficie que comprenda un paso de peatones.
- 4) No podrán sobresalir elementos tipo chimeneas de evacuación de humos o cajones de ventilación-extracción de aire, estos elementos deberán integrarse en el diseño del quiosco.
- 5) La ocupación de las vías y espacios libres no podrá obstaculizar el acceso a edificios, locales, instalaciones públicas y recintos cerrados, ni podrá impedir o dificultar la visualización de señales de tráfico, debiéndose cumplir en todo caso, la normativa sobre obras e instalaciones que impliquen afección a la vía pública.

Artículo 9.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PARA CONSTRUCCIONES DE NUEVOS QUIOSCOS Y MODIFICACIONES DE LOS QUIOSCOS YA IMPLANTADOS:

La documentación técnica mínima a presentar, sin perjuicio de otra documentación que pudiera ser solicitada en los pliegos de prescripciones técnicas es:

Proyecto de Actividad/Proyecto Constructivo, según proceda, redactado por técnico competente que deberá incluir como mínimo:

- a) Memoria de proyecto en la que se describa:
 - Objeto de la actividad (quiosco-bar, prensa, etc..).
 - Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.
 - Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que lo hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.
 - Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final prevista en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes.

Como mínimo en relación con:

- i) Ruidos y vibraciones.
- ii) Emisiones a la atmósfera.
- iii) Utilización del agua y vertidos líquidos.

- iv) Generación, almacenamiento, y eliminación de residuos.
- v) Almacenamiento de productos.

-Cálculos y justificaciones del cumplimiento de la normativa vigente para los elementos estructurales de la instalación así como para las instalaciones eléctrica y de fontanería y de cualquier otra que se pretenda implantar.

- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad.
- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente de carácter medio ambiental.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud según proceda.
- Pliego de Condiciones.
- Presupuesto de ejecución por partidas y capítulos.

b) Plano de situación a escala 1/1000 respecto de la cartografía del PGOU, aclarando el número de plano concreto donde se encuentra la ubicación.

c) Plano de emplazamiento a escala 1/200 con localización de la instalación, en el que se detallará:

- La dimensiones del establecimiento.
- El ancho de calle, acera o lugar de la vía pública donde se pretende la instalación.
- Ubicación de todos los accesos a viviendas o locales colindantes, con indicación de sus dimensiones.
- Ubicación de las arquetas de instalaciones señales y demás infraestructuras existentes donde se pretende instalar.

d) Planos de la actividad:

- Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.
- Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.
- Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final prevista en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes.

Como mínimo en relación con:

- i) Ruidos y vibraciones.
- ii) Emisiones a la atmósfera.
- iii) Utilización del agua y vertidos líquidos.
- iv) Generación, almacenamiento, y eliminación de residuos.
- v) Almacenamiento de productos.

e) Planos de justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

f) Planos de justificación del cumplimiento de la normativa de protección contra incendios.

g) Cuantos documentos considere oportunos presentar el titular de la actividad para la aclaración o mejor entendimiento de las características de la instalación que se pretende implantar.

TÍTULO I

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 10.-DIFERENTES USOS DEL DOMINIO PÚBLICO.

1. La utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes:

a) El uso común general es aquél que corresponde por igual a todas las personas, cuando no concurren especiales circunstancias, sin que la utilización por parte de unos impida la de otros.

b) El uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares.

c) El uso privativo es el constitutivo por la ocupación de una porción de dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás.

2. Se considera uso común especial el realizado por los quioscos que son cedidos de manera provisional y por poca duración, (no más de 4 meses) ya sea por causa de temporada estival, por festividad o cualquier otra circunstancia. En todo caso, se considera uso común especial el de:

- Quioscos de helados
- Quioscos de comida rápida.
- Quioscos de venta de otros objetos no especificados cuya actividad sea provisional y por poca duración.

3. Se considera uso privativo el realizado por aquellos quioscos cuyas instalaciones requieren de obra y son instalaciones fijas en orden a su permanencia y estabilidad en el uso concedido. En todo caso, se considera que hacen uso privativo los siguientes:

- Quioscos de prensa, revistas y publicaciones.
- Quioscos-bar.
- Quioscos de flores.
- Quioscos de venta de otros objetos no especificados cuya actividad tenga vocación de permanencia.

4. Las instalación y uso de terrazas, entendiendo por tales un conjunto de mesas con sus correspondientes sillas, que pueden ir acompañadas de instalaciones auxiliares, se regulará de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos vigente. Estas instalaciones así como las vitrinas-congeladoras y máquinas expendedoras

instaladas en los quioscos-bar, se consideran uso común especial y estarán sujetos a licencia otorgada por la Delegación de Área que tenga la competencia, previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal.

Artículo 11.- EJERCICIO DE LOS USOS.

1. El uso común especial se sujetará a licencia.
2. El uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa.

Artículo 12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. Instalación de quioscos en dominio público:

A) Uso común especial sujeto a licencia: El otorgamiento de esta licencia se realizará directamente, salvo que por cualquier circunstancia se limitase su número, en cuyo caso se otorgarán por licitación, y si no fuese posible esta, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, se otorgarán por sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

B) Uso privativo sujeto a concesión: Las concesiones administrativas se otorgaran mediante licitación y conforme a los pliegos de condiciones que se establezcan, y con una vigencia de 4 años prorrogables, no pudiendo superar las sucesivas prorrogas 25 años en total.

2.- Cuando se produzcan vacantes, o cuando con motivo de la apertura de nuevas urbanizaciones se genere espacio para nuevas ubicaciones objeto de aprovechamiento con quioscos, el Excmo. Ayuntamiento de Almería hará público el Pliego de Condiciones que regirá el concurso público para la adjudicación de nuevas licencias.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria el Ayuntamiento de Almería podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan sido clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el párrafo segundo del presente apartado.

Cada quiosco tendrá un solo titular y cada persona sólo podrá ser titular de una licencia. No se podrá conceder más de una licencia a las personas que integren una misma unidad familiar.

El adjudicatario definitivo, y previo a la realización de la construcción, instalación u obra, deberá abonar el importe correspondiente a la Tasa por Licencias Urbanísticas así como el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En caso de prórroga de los plazos establecidos para la ejecución de las obras, será imprescindible y preceptivo el pago de la correspondiente cuota establecida en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas, señalado para este fin.

Artículo 13.-ADJUDICATARIOS.

Podrán ser adjudicatarios quienes estén empadronados en el municipio de Almería, sean mayores de edad y no hayan alcanzado la reglamentaria edad de jubilación y no posean, ni él ni su cónyuge ninguna otra instalación o quiosco en explotación.

Igualmente podrán ser adjudicatarios las personas jurídicas, no pudiendo éstas ser titulares de más de un quiosco en el término municipal.

Artículo 14.-REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo de la concesión las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario entregarlas en buen estado de conservación, cesando en el uso privativo del dominio público.

Artículo 15.-EXTINCIÓN.

Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de 25 años y se extinguen:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia del concesionario.
- h) Por caducidad.
- i) Por no ejercer la actividad durante tres meses consecutivos.
- j) Por fallecimiento del titular o incapacidad laboral que inhabilite para el ejercicio de la actividad del titular, en caso de persona jurídica, por extinción de la entidad, salvo que en estos supuestos se formalice transmisión de la licencia.
- k) Por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la obtención de la licencia.
- l) Por incumplimiento del plazo de instalación y prórroga en el caso de haber sido autorizada.
- m) Por cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

La extinción de la concesión o licencia produce como efecto la obligatoriedad para el adjudicatario de la retirada de la instalación del espacio público ocupado, devolviendo éste al estado anterior a la concesión o licencia.

TÍTULO II

DE LA ACTIVIDAD

Artículo 16.-OBLIGACIONES DELADJUDICATARIO.

1º) Realizar por su cuenta las obras relativas a la construcción y colocación del Quiosco y sus instalaciones, de conformidad con la Ordenanza reguladora para la instalación de Quioscos en la vía pública.

2º) La apertura y normal funcionamiento del Quiosco, habrá de tener lugar dentro del plazo de tres meses, a partir del día siguiente al de su adjudicación. Transcurrido dicho plazo y previa audiencia del interesado, en los plazos reglamentarios quedará, en su caso, anulada la concesión.

La Alcaldía-Presidencia a través de Resolución, podrá fijar el horario de los Quioscos existentes en la vía pública.

3º) Abonar el importe de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado en los bienes de dominio público a que se refiere la concesión.

4º) Los Quioscos podrán permanecer cerrados, un día a la semana y cerrar un mes por vacaciones, debiendo aprobarse por el Órgano competente del Ayuntamiento, a fin de garantizar el servicio que se presta por los mismos.

5º) Exponer sólo aquellos artículos a que se refiera la concesión concedida.

6º) Mantener en buen estado de conservación el espacio de dominio público que utilice, según le haya autorizado el Órgano competente del Ayuntamiento. De este modo, los titulares de las concesiones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen, así como la porción de espacio urbano afectada, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

A tales efectos, será requisito indispensable para el titular de la instalación disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a los quioscos, así como residuos generados por la propia instalación, tanto por razones de estética y decoro como por higiene.

Al final de cada jornada comercial, el concesionario deberá dejar limpio de residuos y desperdicios su emplazamiento y zonas adyacentes.

7º) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá destinar el quiosco a otras actividades distintas ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con la permitida por la concesión sin previa autorización.

8º) El concesionario podrá solicitar el cambio de actividad con las siguientes limitaciones:

- No se podrá cambiar la actividad en los primeros 4 años de concesión.
- No se podrá cambiar la actividad más de una vez dentro del periodo de vigencia de las prórrogas.
- No se autorizará el cambio de actividad a la de café-bar.
- No se podrán autorizar aquellos cambios que conlleven el incumplimiento del artículo 7.8 de la presente ordenanza.
- Para la obtención de la correspondiente autorización será preciso no tener ningún tipo de deuda con la Administración Municipal, así como el previo pago de las tasas estipuladas por las Ordenanzas Fiscales.

Las solicitudes serán estudiadas por la Delegación del Área que tenga la competencia, quien resolverá sobre la procedencia de las mismas.

9º) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

10º) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.

Igualmente, cuando la propia aptitud del titular o el volumen de la actividad desarrollada por el mismo lo requiriese, podrá explotarlo conjuntamente con un auxiliar expresamente autorizado por el Órgano competente del Ayuntamiento y debiendo cumplir con el resto de obligaciones que establezcan otras Administraciones. Cuando el adjudicatario de la concesión sea una persona jurídica deberá comunicar al Ayuntamiento quien será la persona física que se encuentre al cargo del quiosco, debiendo cumplir igualmente con el resto de obligaciones que establezcan otras Administraciones.

11º) Los contratos de los servicios de las acometidas de agua, saneamiento y electricidad serán de cuenta del titular de la licencia o concesión y deberá celebrarse con las compañías suministradoras del servicio, canalizándose en todo caso de forma subterránea.

12º) Darse de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el quiosco.

13º) Solicitar autorización para cualquier modificación que suponga una ampliación o reducción de la superficie sobre la instalación que ya tienen, así como cambio del modelo existente.

14º) Pago puntual de la Tasa.

15°) Colocar en sitio visible la tarjeta identificativa o título habilitante de ser adjudicatario.

16°) Contratar por su cuenta los Seguros que cubra los riesgos que se pueden producir en el ejercicio de sus actividades.

Artículo 17. -DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se señalan en la presente Ordenanza, o que se imponga con motivo del otorgamiento de la concesión, será causa de revocación, con el consiguiente levantamiento del quiosco, sin derecho a indemnización alguna, y siendo de cargo del interesado los gastos que se ocasionen.

Cuando circunstancias de urbanización, tráfico o cualquiera otra lo aconsejen, la Alcaldía podrá obtener el traslado de cualquier puesto a otro lugar, próximo a él disponible, que habrá de reunir las condiciones reglamentarias. Dicho traslado deberá efectuarse en el plazo de un mes, y todo ello a cuenta del titular del quiosco.

Por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que proceda.

Artículo 18. - TRANSMISIBILIDAD. -

Las licencias se podrán transmitir, siempre que se reúnan las condiciones que dieron lugar a la adjudicación, previa solicitud del cedente y del cesionario, en los casos y conforme a las reglas siguientes:

1.- Por muerte del titular, a favor de la persona que resulte ser su heredero. Sí en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la muerte del causante, no hubiera sido comunicado al Ayuntamiento quien le sucederá en la titularidad de la licencia, se declarará sin más trámite la caducidad de la misma, sin que en ningún caso se acepte la cotitularidad.

2.- Por incapacidad física del titular de la licencia debidamente demostrada mediante certificación facultativa, se podrá transmitir la licencia, al igual que en el punto anterior a la persona que resulte ser su heredero.

3.- Al cumplir la edad de jubilación el titular podrá también transmitir la licencia a favor de las mismas personas indicadas anteriormente.

4.- El Ayuntamiento, siempre que no hubiera razones que lo desaconsejaran, y tras estudiar la documentación pertinente, podrá autorizar cambios de titularidad a terceras personas, sin relación de parentesco alguno, previa solicitud conjunta del cedente y el cesionario.

5.-En las transmisiones por actos inter vivos o mortis causa al vendedor auxiliar autorizado, se exigirá una permanencia mínima de tres años ininterrumpidos en esta situación.

6- La transmisión quedará limitada en cualquier caso al tiempo que falte para concluir el plazo de la licencia, previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento y pago de las tasas estipuladas por las Ordenanzas Fiscales.

Artículo 19. -REVOCACIÓN.

La revocación de la concesión y/o licencia se puede producir por tres causas:

1º) Por incumplimiento de las obligaciones por el concesionario.

2º) Por la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación.

3º) Por la adopción por al Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción. Sólo esta causa de revocación dará derecho a indemnización de los daños y perjuicios que se causen.

Artículo 20. -RESCATE.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causaren, o sin ella cuando no procediese.

Artículo 21. -PUBLICIDAD.

Podrá existir publicidad en los quioscos en aquellos espacios reservados para la misma, según el modelo de quiosco, durante el plazo de duración de la concesión. Una vez prorrogada la concesión la explotación de la publicidad pasará al Ayuntamiento.

Se permitirá la publicidad cuando esté referida a diarios, revistas, publicaciones o demás productos autorizados para la venta. Cualquier otra publicidad requerirá expresa autorización por parte del órgano municipal competente.

TITULO III DE LOS QUIOSCOS DE LA ONCE

La instalación en la vía pública de quioscos de la ONCE estará sometida a lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo 22.-La autorización para la instalación de quioscos destinados a la venta del cupón pro ciegos en la vía pública, es materia competencia del Ayuntamiento a través de sus órganos correspondientes. La actuación del mismo en este sentido se orientará a que el otorgamiento de la autorización cumpla el carácter social que tradicionalmente le es propio a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.), como entidad de derecho público y asistencia social, que

por encargo expreso del estado tiene encomendada la resolución de la problemática específica de los deficientes visuales, según lo establecido en el RD 358/1991 de 15 de mayo por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Artículo 23. -1. Para las autorizaciones que se concedan a la Organización Nacional de Ciegos de España (O.N.C.E.), deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del tipo de ocupación que se va a realizar.
- Planos de situación acotado y con indicación de los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de influencia de la ocupación.

1. Obtenida la autorización, la O.N.C.E. deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de un mes, los datos del afiliado-beneficiario de cada quiosco, así como cualquier cambio que se produjera en ellos.

2. Las autorizaciones se entenderán concedidas en precario, pudiendo el Ayuntamiento revocarlas por razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna a favor de la O.N.C.E. La revocación implica la obligación de ese Organismo de retirar el quiosco por su cuenta en el plazo señalado por la Administración Municipal. Caso de no hacerlo, se llevará a cabo por los Servicios Municipales correspondientes con cargo a dicha entidad, imponiéndosele la sanción correspondiente.

Artículo 24. -Una vez solicitado el quiosco el Servicio correspondiente realizará un estudio sobre el tráfico existente, condiciones especiales respecto a las señales de tráfico, ancho de la acera, intensidad peatonal, etc., informando sobre la conveniencia o no de la instalación del quiosco en el lugar solicitado.

Artículo 25. -En tanto no se establezca por la O.N.C.E. modelo de quiosco a nivel general, las dimensiones en planta del quiosco serán como máximo de 2 por 2 m. de base y 3 m. de altura medida hasta el punto más alto de la cubierta.

Artículo 26. -Los voladizos no serán superiores a 0,30 m. y dejarán un gálibo no inferior a 2,10 m.; la armadura del quiosco será de metal y del propio material, vidrio o plástico sus entrepaños.

Artículo 27. -Condiciones de instalación:

1) No se autorizarán quioscos en aceras de menos de 3,50 m. de anchura, ni en calles peatonales.

2) Serán condición indispensable que la distancia entre quioscos de ciegos sea como mínimo de 100 m.

3) El quiosco se instalará sin cimentaciones fijas, de tal forma que sea fácilmente desmontable, a una distancia de 0,30 m. del bordillo de la acera, siendo la dimensión menor del

mismo perpendicular al bordillo.

4) En ningún caso deberá restar visibilidad a los vehículos ni ocasionar graves molestias a los peatones.

Artículo 28.-El quiosco se construirá por cuenta de la O.N.C.E. con las características dispuestas en los artículos anteriores.

Artículo 29.-Queda totalmente prohibido:

1) El traspaso, cesión, arrendamiento o cualquier otra forma de ocupación del quiosco a la persona que no sea en ese momento el afiliado-beneficiario de la O.N.C.E. notificado al Ayuntamiento. Se exceptúa de esta prohibición la atribución que pueda realizar la O.N.C.E. del quiosco a otro agente vendedor, de acuerdo con la normativa establecida al efecto dentro del Organismo, y debidamente notificada al Ayuntamiento.

2) Realizar la venta de cupones en el mismo por persona no autorizada por la O.N.C.E., con la debida notificación a la Corporación.

3) Vender artículos distintos del propio cupón pro ciegos emitido por la O.N.C.E.

Artículo 30.- En el supuesto de incumplimiento de alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo anterior, quedará sin efecto la autorización concedida, y deberá procederse por la O.N.C.E a la retirada del quiosco en cuestión, en el plazo que señale el Ayuntamiento.

Caso de no hacerlo, se llevará a cabo por los Servicios Municipales correspondientes con cargo a dicha entidad, imponiéndosele la sanción correspondiente.

Artículo 31.- 1. El Servicio se prestará al público de modo continuo, con los horarios, descansos y demás condiciones de trabajo establecidas legalmente.

2.- La autorización se entenderá caducada cuando sin causa justificada deje de abrirse por un plazo superior a dos meses, o si pasados tres meses de la fecha de autorización no se hubiese puesto en funcionamiento el quiosco. Procediéndose en ambos casos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

3.- En el supuesto de que el quiosco no pudiera abrirse por incapacidad del adjudicatario, u otra causa debidamente justificada, éste deberá comunicarlo de inmediato a la O.N.C.E. para que la misma arbitre los medios necesarios para que el quiosco siga prestando el servicio.

Artículo 32.-En todo lo no previsto en el presente capítulo, se estará a lo dispuesto en esta ordenanza como régimen general para el resto de quioscos.

TÍTULO IV DE LAS CABINAS TELEFÓNICAS

Artículo 33. -A la instancia que se presente en el Registro de Entrada solicitando la instalación de cabina telefónica deberá acompañar:

- Proyecto suscrito por técnico competente.
- Memoria descriptiva del tipo de ocupación que se va a realizar.
- Plano de situación referido al PGOU, plano de emplazamiento y planos de alzado, planta y sección realizados a escala adecuada, acotados y superficializados, con indicación de los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de influencia de la ocupación.

Artículo 34. -Condiciones de instalación:

- 1) Las cabinas telefónicas se situarán a 0,50 m. del bordillo de la acera.
- 2) Se habrá de dejar libre como mínimo 2,5 m. de ancho.
- 3) La instalación eléctrica deberá cumplir el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- 4) En la ejecución de zanjas para tendidos, cimentaciones e instalaciones afectas a redes, elementos o espacios de jardinería se solicitará informe previo a las Áreas Municipales correspondientes que podrán requerir en su caso los proyectos técnicos que consideren oportunos.

Artículo 35. -Las autorizaciones se entenderán concedidas en precario, pudiendo el Ayuntamiento revocarlas por razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna a favor de las empresas telefónicas de retirar las cabinas por su cuenta en el plazo señalado por la Administración municipal.

Caso de no hacerlo, se llevará a cabo por los Servicios Municipales correspondientes con cargo a las referidas empresas.

Artículo 36. - El Ayuntamiento podrá suscribir convenios con empresas telefónicas, al objeto de garantizar la prestación del servicio universal de cabinas telefónicas como servicio público, tal y como se recoge en el RD 769/1997 y en la Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

TÍTULO V DE LAS CABINAS FOTOGRÁFICAS

Artículo 37. -A la instancia que se presente en el Registro de Entrada solicitando la instalación de cabina telefónica deberá acompañar:

- Proyecto suscrito por técnico competente.
- Memoria descriptiva del tipo de ocupación que se va a realizar.

- Plano de situación acotado y con indicación de los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de influencia de la ocupación.

Artículo 38.- 1. En tanto no se establezca por el Ayuntamiento modelo de cabina fotográfica a nivel general, las dimensiones en planta de las cabinas serán como máximo de 3 por 1 m. de base y 3 m. de altura máxima medida hasta el punto más alto de la cubierta.

2. Los voladizos no serán superiores a 0,30 m. y dejarán un gálibo no inferior a 2,10 m.; la armadura del quiosco será de metal.

Artículo 39.-Condiciones de instalación:

- 1) No se autorizarán quioscos en aceras de menos de 3,50 m. de anchura, ni en calles peatonales.
- 2) El quiosco se instalará sin cimentaciones fijas y de tal forma que sea fácilmente desmontable, a 0,30 m. del bordillo de la acera.
- 3) En ningún caso deberá restar visibilidad a los vehículos ni ocasionar graves molestias a los peatones.

Artículo 40.-Las autorizaciones se entenderán concedidas en precario, pudiendo el Ayuntamiento revocarlas por razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna a favor de las empresas titulares. La revocación implica la obligación de los titulares de las cabinas fotográficas de retirar las cabinas por su cuenta en el plazo señalado por la Administración municipal. Caso de no hacerlo se llevará a cabo por los Servicios Municipales correspondientes con cargo a las referidas empresas.

TÍTULO VI

DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR SILLAS Y VELADORES ADJUNTOS A LOS QUIOSCOS-BAR, VITRINAS-CONGELADORAS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS

Artículo 41.-1. La ocupación del dominio público mediante la instalación de sillas y veladores adjuntos a los quioscos-bar, requerirán la previa obtención de licencia y el pago de las tasas correspondientes.

2. La ocupación del dominio público mediante la instalación de vitrinas-congeladoras y máquinas expendedoras queda prohibida excepto en aquellos supuesto en los que previa solicitud por el interesado, el área de salud y consumo estime que su instalación es necesaria por motivos de interés público.

3. Las licencias otorgadas por estos conceptos se entenderán concedidos en precario.

TÍTULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 42.-REGIMEN SANCIONADOR.

El incumplimiento de las disposiciones que contiene esta Ordenanza constituye infracción administrativa, siéndole de aplicación el régimen sancionador previsto en la presente Ordenanza.

En todo lo que no estuviese previsto en esta Ordenanza será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1398/ 1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 43.- ACTUACIÓN INSPECTORA.

1. La actuación inspectora será realizada por personal acreditado de la Delegación del Área que tenga la competencia así como a la Policía Local.

2. Los concesionarios, así como las personas autorizadas mediante licencia están obligadas a prestar la máxima colaboración en las tareas de inspección y control.

3. Los hechos constatados en las actas de inspección tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos e intereses respectivos puedan aportar los interesados. Igualmente las actas darán lugar a la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

Artículo 44.-ORGANOS COMPETENTES.

1. El alcalde o concejal en que hubiese delegado, será el órgano competente para iniciar los procedimientos sancionadores e imponer las sanciones correspondientes.

2. La instrucción del expediente corresponderá al Jefe de Servicio de la Delegación del Área que tenga la competencia en esta materia.

Artículo 45.-APRECIACIÓN DE DELITO O FALTA.

1. En ningún caso podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los que casos en los que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento. Existirá identidad de fundamentos cuando sean los mismos intereses públicos protegidos.

2. En aplicación de este precepto, el procedimiento sancionador se suspenderá hasta que recaiga un pronunciamiento definitivo en la jurisdicción penal.

3. Si la sanción impuesta deviene firme, el instructor propondrá al Alcalde o al concejal en quien hubiese delegado, el sobreseimiento del expediente sancionador tramitado por el Ayuntamiento.

Artículo 46. -RESPONSABLES.

Serán responsables directos de las infracciones recogidas en esta ordenanza, las personas físicas o jurídicas titulares de licencias o concesiones cuando con motivo del ejercicio del derecho que se les ha concedido, cometan una de las infracciones especificadas en esta ordenanza.

Artículo 47. -TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES.

1. Las infracciones se calificarán en leves, graves y muy graves.
2. Se consideran Infracciones Leves:
 - a) Mantener cerrado el Quiosco durante un tiempo no superior a tres días consecutivos, sin causa justificada.
 - b) Falta de limpieza o decoro en el Quiosco, así como su adecuada conservación.
3. Se consideran Infracciones Graves:
 - a) La reincidencia en infracciones leves.
 - b) Mantener cerrado el Quiosco por un tiempo superior a tres días e inferior a ocho sin la debida autorización municipal.
 - c) La instalación de elementos de mobiliario o elementos adicionales, sin la obtención de la oportuna licencia.
 - d) Publicidad no autorizada por el Ayuntamiento.
 - e) La colocación de envases o cualquier clase de elementos fuera del recinto del establecimiento. En el supuesto de que así lo hiciera, además de las sanciones que le corresponda, los elementos situados fuera del recinto del establecimiento serán retirados por los servicios municipales sin previo aviso y a costa del titular de la concesión.
4. Se consideran Infracciones Muy Graves:
 - a) La reincidencia en infracciones graves
 - b) Mantener cerrado el Quiosco por tiempo superior a ocho días, sin la preceptiva autorización municipal.
 - c) Continuar en la utilización del Quiosco una vez vencido el plazo de la autorización o cuando procediese el desalojo del espacio concedido o el traslado de la instalación.
 - d) El traspaso, cesión o permuta de al concesión sin autorización del órgano competente del Ayuntamiento.
 - e) La venta de productos ilegales.
 - f) Efectuar desplazamiento de las instalaciones, sin la autorización municipal.
 - g) No ocupar exactamente el lugar que le hubiera sido fijado.
 - h) La venta de productos y géneros para los que no tenga autorización.
 - i) Ocupar con la instalación principal o con los elementos accesorios una superficie de la vía pública mayor de la autorizada.

Artículo 48. -SANCIONES:

1. Las citadas infracciones podrán ser sancionadas de la siguiente forma:
 - a) Las infracciones leves se sancionarán con multa de 300 € hasta 750 €
 - b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de 750 € hasta 1500 €.
 - c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1500 € hasta 3000 €, y pudiendo llevar aparejada la revocación de la concesión o licencia en su caso.
2. Las cantidades de las multas recogidas en el apartado anterior están dentro de los límites que establece el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la nueva redacción dada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
3. En la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta:
 - a) La existencia de intencionalidad y el grado de participación en los hechos del infractor y el beneficio que del ilícito obtenga.
 - b) La naturaleza de los perjuicios causados, atendiendo al daño derivado de la infracción.
 - c) La reincidencia, por comisión, en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
4. Cuando de la comisión de una infracción se derive necesariamente la comisión de otra u otras, se impondrá únicamente la sanción más elevada de todas las que hubiere de corresponderle.
5. El órgano competente podrá condonar la sanción a cambio de que la persona infractora se comprometa a reparar los daños causados.

Artículo 49. -PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Las infracciones y sanciones recogidas en la presente Ordenanza, prescribirán según lo establecido en la normativa general de procedimiento administrativo.
2. Las infracciones prescribirán del siguiente modo: a) Las infracciones leves prescribirán a los 6 meses. b) Las infracciones graves prescribirán a los 2 años. c) Las infracciones muy graves prescribirán a los 3 años.
3. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contar desde el día en que se hubieran cometido.
En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.
Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.
4. Las sanciones prescribirán de la manera siguiente:
 - a) Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año.
 - b) Las sanciones impuestas por faltas graves prescribirán a los 2 años.

c) Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirá a los 3 años.

5. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 50.-PROCEDIMIENTO.

La tramitación del procedimiento se regirá por los principios que establece el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en lo previsto en el Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en su caso, por las disposiciones que se dicten para la regulación de la materia.

TÍTULO VIII

RECURSOS

Artículo 51.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

1. Contra las resoluciones concediendo o denegando las instalaciones de quioscos, cualquiera que sea el sistema de adjudicación, así como las licencias de ocupación de elementos auxiliares de quiosco, autorizaciones o denegaciones de nombramiento de auxiliares, autorización o no de transferencia de titularidades, así como las resoluciones imponiendo sanciones, podrán imponerse los recursos administrativos que procedan según la legislación vigente.

2. El recurso extraordinario de revisión sólo procederá en los plazos y cuando concurren las circunstancias legalmente previstas, resolviendo el mismo órganos administrativo que dicto el acto.

Artículo 52.-RECURSO JURISDICCIONAL.

Contra las resoluciones expresas que pongan fin a la vía administrativa o contra las resoluciones presuntas, transcurrido el plazo legalmente previsto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El Órgano competente del Ayuntamiento, sin necesidad de ajustarse a los trámites correspondientes para la modificación de Ordenanzas, podrá excepcionalmente modificar, cuando las necesidades del entorno o diseño del Quiosco lo requiera, las medidas y características del mismo, tanto para los de nueva instalación como los ya autorizados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Ayuntamiento podrá firmar convenios o conceder autorización a personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la integración laboral de algún colectivo marginal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Por parte del Área competente se procederá a la elaboración de un censo anual de los Quioscos existentes en el término municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los titulares de concesiones o licencias y sus auxiliares, que lo fueren conforme a una normativa anterior, permanecerán inalterables en sus derechos y en las mismas condiciones en las que fueron otorgadas y hasta la finalización del plazo de su concesión.

No obstante, les podrán ser aplicadas normas posteriores, que les resulten favorables, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por éstas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Los titulares de una licencia de quiosco que en el momento de la aprobación de este texto legal se encuentren ejerciendo la explotación de un quiosco y pudieran acreditar una antigüedad mínima en dicha explotación superior a cuatro años, deberán solicitar la regularización de su situación en el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, debiéndose ajustar, en todo caso, a las determinaciones de la misma.

Las licencias y concesiones legalizadas en virtud de esta disposición tendrán el carácter de personales e intransmisibles y contarán con una vigencia máxima hasta la finalización del período previsto en su otorgamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de septiembre de 2005, y publicada en el BOP nº 239 de 16 de Diciembre de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 21 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al RD 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a la Ley 33/ 2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto Legislativo 3/2011,

de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

.....